

M.B.A. Xinia Morera González
Encargada de la
Unidad de Plan Presupuesto

José Andrés Masis Bermúdez
Director de OPES



Transcripción acuerdo CONARE, sesión 24-13
26 de setiembre, 2013
CNR-290-13

Me permito informarle que el Consejo Nacional de Rectores en la sesión 24-13, celebrada el 24 de setiembre de 2013, determinó lo siguiente:

Artículo 2, inciso a)
Presentación Presupuesto Ordinario 2014.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del CONARE para el año 2014 y solicitar su envío a la Contraloría General de la República.

Le saludo atentamente,

lyc/OPES.upp13.docx*

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación para la Educación Superior

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y
PRESUPUESTO ORDINARIO
DEL CONARE PARA EL AÑO
2014**



Setiembre, 2013

TABLA DE CONTENIDO

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	1
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE):.....	1
PROGRAMA 1 DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES):	2
PROGRAMA 2 DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES):	4
PROGRAMA 3: DEL CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CENAT)	5
PROGRAMA 4: DEL PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN.....	6
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	7
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	8
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	9
<i>PROGRAMA 1: OPES</i>	<i>9</i>
<i>PROGRAMA 2: SINAES</i>	<i>16</i>
<i>PROGRAMA 3: CeNAT.....</i>	<i>16</i>
<i>PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN</i>	<i>17</i>
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	18
VISIÓN	18
MISIÓN.....	18
POLÍTICAS INSTITUCIONALES	19
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE.....	22
INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA PARA EL PLAN ANUAL OPERATIVO 2014	23
VALORES	29
FACTORES CLAVES DE ÉXITO	31
PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA	32
PROGRAMA 1: OPES.....	33
<i>CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo.....</i>	<i>34</i>
<i>CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto</i>	<i>48</i>
PROGRAMA 2: SINAES.....	50
<i>CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo.....</i>	<i>51</i>
<i>CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto</i>	<i>54</i>
PROGRAMA 3: CeNAT.....	55
<i>CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo.....</i>	<i>56</i>
<i>CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto</i>	<i>59</i>

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN	60
<i>CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo</i>	61
<i>CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto</i>	64
RELACIÓN ENTRE LOS PRODUCTOS /SERVICIOS Y EL MERCADO META.....	65
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	69
VINCULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
UNIVERSITARIA ESTATAL.....	75
PRESUPUESTO.....	82
SECCIÓN INGRESOS.....	83
<i>INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA</i>	84
SECCIÓN GASTOS	86
<i>EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA</i>	87
SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	88
<i>DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS</i>	89
<i>ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS</i>	90
<i>JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS</i>	92
<i>TRANSFERENCIAS DE INGRESOS</i>	97
<i>DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE INGRESOS</i>	98
<i>RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIORES</i>	99
<i>(SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO)</i>	99
<i>JUSTIFICACIÓN DE GASTOS</i>	101
<i>REMUNERACIONES</i>	115
<i>Relación de Puestos por Programa</i>	116
<i>RESUMEN DE LA RELACION DE PUESTOS POR PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA</i>	117
<i>TRANSFERENCIAS DE GASTOS</i>	118
<i>DETALLE DE TRANSFERENCIAS -GASTOS</i>	119
ANEXOS	120
CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LA C.C.S.S.	121
OFICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2014	123
COPIAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA REPÚBLICA 2013	125
PRESUPUESTO DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	130
OFICIO IDP-DE-365-2013 TRASFERENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO (PLAN 200-2014)	138

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CONFERIR MEMBRESÍA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA REDCLARA	140
CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN PARA EJECUTAR EL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRIMER INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTIFICACIÓN	215
CORREO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL REFIRIENDOSE AL CONVENIO SUSCRITO	220
CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	231

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

Del Consejo Nacional de Rectores (Conare):

El Consejo Nacional de Rectores fue creado mediante “*Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*”, suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el 4 de diciembre de 1974 y reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos.

El Conare está formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio y tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).
- b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el Conare para ello.
- c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.
- ch) Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización.
- d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.
- f) Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- g) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.
- h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.
- i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.
- l) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- ll) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.
- m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.
- n) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.
- o) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Al Conare le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. En su artículo 3° reitera su cometido y señala además como función el *“establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”*

PROGRAMA 1 De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el Conare cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- b) Ejecutar los encargos del Conare relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del Conare, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.
- d) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- e) Ofrecer al Conare todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- f) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los

- programas y de los proyectos aprobados por el Conare.
- g) Someter al Conare propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.
 - h) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el Conare.

Programas adicionales de Coordinación:

En ejercicio de sus competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el Conare ha definido otros programas. Cada programa posee características organizativas comunes:

1. Carácter interinstitucional y sistémico: Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre: Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. Creación de un órgano directivo o consultivo: La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.
4. Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional: La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio Conare para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.
5. Observancia del principio de libertad de cátedra: Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

PROGRAMA 2 Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES):

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del Conare con las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.

Está dirigido por un Consejo integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, las actividades del SINAES fueron declaradas “de interés público”, tiene como fines “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.

e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 le confirió al SINAES una personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Conare.

Por Ley N° 8798 de 16 de abril de 2010, se crea una renta propia para el SINAES por un monto anual equivalente al 0.5% del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal del año correspondiente.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES cuenta en aspectos administrativos con el apoyo del Conare.

PROGRAMA 3: Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el Conare el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), “*como órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial*”.

El CeNAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología
- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CeNAT tiene como fin:

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.
- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.

- f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

Para el desarrollo de sus actividades académicas, el CeNAT está dirigido por un Consejo Científico, integrado por los Vicerrectores de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En los demás aspectos operativos y administrativos depende del CONARE.

PROGRAMA 4: Del Programa Estado de la Nación

El Programa Estado de la Nación fue creado por convenio entre las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Conare. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el desarrollo humano sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto por parte del PNUD, al CONARE fue entregada su administración a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el Conare lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del Conare fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del Conare, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y de Conare.

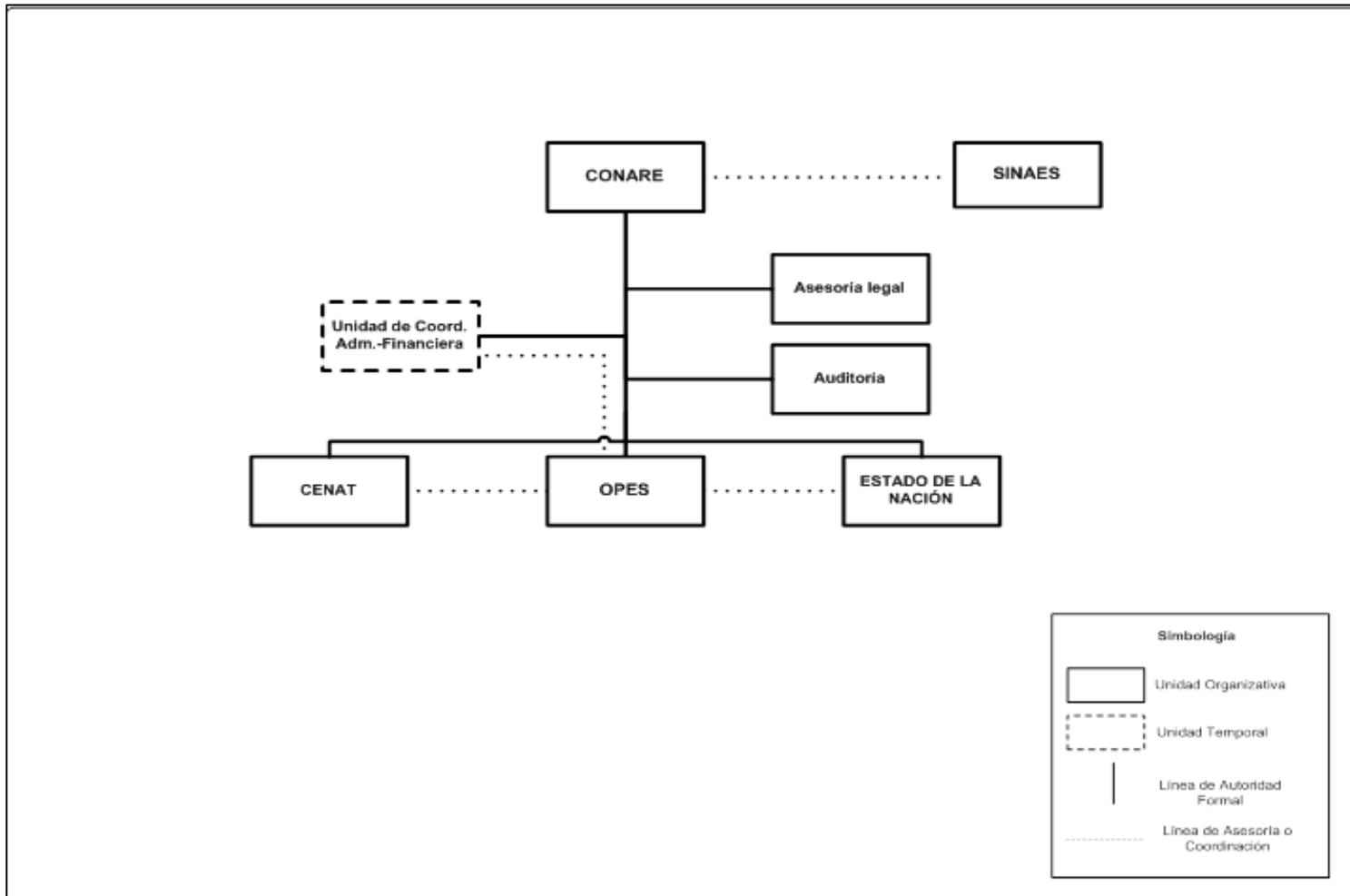
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Se mantiene el diagnóstico institucional incluido en el Plan Anual Operativo 2005 y por tanto no se presenta de nuevo, según lo indicaba la directriz de la circular N°8270 del 17 de agosto de 2000.

Se tiene previsto concluir la formulación del Plan Estratégico Institucional en el segundo semestre del 2013, considerando los lineamientos y el plan de acción del PLANES 2011-2015, aprobado por el Conare en la sesión 35-10.

En vista de lo anterior el diagrama de estructura organizacional que se presenta es el siguiente:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2013, se mantiene igual a la de años anteriores:

- PROGRAMA 1:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
- PROGRAMA 2:** Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- PROGRAMA 3:** Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)
- PROGRAMA 4:** Estado de la Nación

La misión y objetivos generales definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Misión

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

Objetivo General

Fortalecer la planificación y la coordinación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

Dependencias de OPES

El programa OPES está conformado por 11 dependencias que brindan apoyo a los demás programas del CONARE, éstas se detallan a continuación:

Dirección

El Director de OPES es de nombramiento del CONARE y tiene como funciones entre otras:

- ✓ Actuar como Secretaría Ejecutiva del CONARE.
- ✓ Ser el superior jerárquico de OPES
- ✓ Ser el enlace de coordinación del CONARE con los otros programas

Centro de Tecnologías de Información y Comunicación

El Centro de Tecnologías de Información y Comunicación fue creado en el 2009 (CETIC), con la misión de gestionar tecnologías de información y comunicación que promuevan el desarrollo efectivo del CONARE y los programas que lo integran, impulsando el proceso de innovación tecnológica de forma oportuna de modo que coadyuve al cumplimiento con excelencia de la misión institucional.

Entre sus principales funciones destacan:

- ✓ Armonización de los objetivos de la institución con la gestión de TIC y coordinación tanto interna como con grupos y entidades de las instituciones signatarias del CONARE y otras instancias en áreas afines.
- ✓ Apoyar al usuario final en el uso de los recursos de TIC puestos a su disposición, tanto a nivel de hardware como de software y de medios audiovisuales, conectividad y acceso.
- ✓ Custodia, control y registro de los recursos asociados a usuarios y grupos tanto para tareas específicas como para el trabajo diario de los mismos.
- ✓ Brindar los servicios de apoyo a grupos, eventos, comisiones y actividades resultado de los procesos de coordinación interinstitucional
- ✓ Velar por la operación, mantenimiento, desarrollo y custodia de los recursos de la infraestructura de la red LAN y su conexión con redes WAN, redes avanzadas, de servicio y de redundancia que operen en las instalaciones del CONARE y sus programas
- ✓ Establecer conjuntamente con la jefatura del Centro, las políticas, procedimientos y reglas de operación de los recursos de la red, así como los sistemas de seguridad, respaldo y monitoreo de dichos recursos, en estricto apego a la normativa vigente

Divisiones de OPES

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) está integrada por la División Académica, División de Sistemas y la División de Coordinación. Las funciones básicas de estas divisiones se encuentran definidas en el Acta de la Sesión 93 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del 16 de noviembre de 1977.

A continuación se presentan las funciones de cada una de estas dependencias.

- *División Académica*

Entre sus funciones se encuentran:

- ✓ Apoyar el trabajo de las diferentes comisiones interuniversitarias del área de Docencia.
- ✓ Apoyar el desarrollo de proyectos interuniversitarios del área de Docencia
- ✓ Promover la innovación académica en las universidades estatales.
- ✓ Elaborar diferentes estudios que aporten información sobre el área académica a las universidades.
- ✓ Elaborar un dictamen para todas las solicitudes sobre apertura de ofertas académicas de las universidades estatales del país

- ✓ Brindar asesoría al personal encargado de la creación y actualización de las oportunidades académicas de las universidades estatales
- ✓ Realizar evaluaciones de las carreras y programas de las universidades estatales.
- ✓ Realizar los dictámenes que solicite el CONESUP para los procesos de aprobación de carreras en las universidades privadas.
- ✓ Participar del proyecto del Observatorio Laboral
- ✓ Mantener actualizado el registro de universidades privadas autorizadas y sus carreras
- ✓ "Mantener actualizada la base de datos de:
- ✓ Profesores autorizados para impartir posgrados
- ✓ Unidades académicas autorizadas para impartir posgrados
- ✓ Proporcionar el soporte secretarial requerido, para el adecuado desempeño de las actividades de la División Académica
- ✓ Desarrollar las diferentes actividades de la División con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Control Interno.(incluye la elaboración de procedimientos para los diferentes procesos desarrollados)
- ✓ Elaborar expedientes únicos de los procesos de creación, modificación y evaluación de carreras

- *División de Sistemas*

En la División de Sistemas destacan las siguientes funciones:

- ✓ Coadyuvar con el desarrollo y la integración del proceso de planificación institucional. Participar activamente en la elaboración del PLANES.
- ✓ Dar seguimiento a lo estipulado en el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Ejecutar los encargos del CONARE relacionados con el financiamiento de las IESUE.
- ✓ Apoyar las labores relacionadas con la recopilación de la información, aprobación, ejecución y evaluación de las acciones y proyectos presentados al CONARE para ser financiados con recursos del Fondo del Sistema.
- ✓ Recopilar, revisar y estandarizar información sobre las instituciones universitarias, tanto públicas como privadas para que sean conocidos y utilizados por la comunidad universitaria y el público en general.
- ✓ Realizar estudios e investigaciones sobre diversos temas universitarios que contribuyan al diagnóstico, gestión, análisis y evaluación del quehacer universitario.
- ✓ Brindar información sobre el mercado laboral y las condiciones laborales de los graduados de cada disciplina que sirva de base para la toma de decisiones en relación con la elección de carrera a los estudiantes y a los padres de familia.
- ✓ Participar y brindar apoyo asistencial, investigativo y de secretaría ejecutiva en los grupos de trabajo y comisiones interuniversitarias en la ejecución de sus planes de trabajo y encargos que el CONARE les asigne.

En esta división se encuentra la Unidad de Plan y Presupuesto la cual fue creada en el año 2007 con las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar con los diferentes niveles jerárquicos la formulación de planes y de los presupuestos
- ✓ Coadyuvar con el desarrollo y la integración del proceso de planificación institucional.

- ✓ Procurar que los presupuestos expresen en términos financieros las acciones contempladas en los planes.
- ✓ Informar sobre aquellos aspectos críticos relevantes, de la gestión presupuestaria, relacionados con el desarrollo institucional.
- ✓ Elaborar los documentos de Plan Anual Operativo y Presupuestos (ordinario y extraordinarios) para aprobación del CONARE y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Lograr que la evaluación constituya un insumo del proceso de formulación de planes y presupuestos.
- ✓ Elaborar los Informes de Evaluación del Plan Anual Operativo del CONARE, de medio y final de periodo.
- ✓ Asesorar, técnica y profesionalmente en materia presupuestaria, a las diferentes instancias.
- ✓ Actualizar periódicamente los procesos técnicos en materia de planificación, según las directrices emanadas por la Contraloría General de la República.
- ✓ Apoyar las labores relacionadas con la recopilación de la información, aprobación, ejecución y evaluación de las acciones y proyectos presentados al CONARE para ser financiados con recursos del Fondo del Sistema (FS).
- ✓ Elaborar los informes sobre el Fondo del Sistema requeridos por el CONARE.
- ✓ Asesorar en materia presupuestaria, a los coordinadores de las diferentes comisiones del CONARE, en la formulación y ejecución de los proyectos.
- ✓ Coordinar con la Sección Administrativa de OPES las diversas actividades que faciliten la ejecución de las acciones o proyectos administrados por el CONARE y la presentación de los informes pertinentes.

- *División de Coordinación*

LA División de Coordinación realiza las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos:

- ✓ Participar en las actividades de coordinación y cooperación del Sistema de las IESUE en las áreas de Extensión y Acción Social, Investigación y Vida Estudiantil.
- ✓ Elaborar, divulgar y difundir, estudios en las áreas de Extensión y Acción Social, Investigación y Vida Estudiantil.
- ✓ Apoyar las acciones interuniversitarias acordadas por las Comisiones de Vicerrectores de Extensión y Acción Social, Investigación y Vida Estudiantil en cuanto a la formulación, recepción, seguimiento y ejecución de las propuestas de proyectos que solicitan recursos del Fondo del Sistema.
- ✓ Coadyuvar en los procesos de planificación, gestión, formulación de normas y procedimientos que permitan mejorar el control interno, según lo establecido a nivel institucional.
- ✓ Impulsar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del quehacer de la coordinación interuniversitaria e interinstitucional.
- ✓ Mejorar la gestión estratégica de la División de Coordinación.

Asesoría Legal

La Asesoría Legal es una instancia administrativa de tipo técnico, dedicada a prestar asesoría al CONARE, sus Comisiones, Programas y Administración Activa. Depende directamente del CONARE. Tiene como principal finalidad la implementación de procesos de control de legalidad del quehacer institucional. Brindará también servicios de información y asesoría a las demás unidades de Asesoría Legal de las IESUE.

La Asesoría Legal tiene como funciones principales:

- ✓ Asistir a las sesiones ordinarias del CONARE en función asesora y rendir los dictámenes que éste le solicite.
- ✓ Brindar asesoría legal y jurídica a todas las dependencias del CONARE para que sus actividades se ajusten al ordenamiento jurídico.
- ✓ Redactar los actos, contratos y demás documentos de carácter legal o jurídico que el CONARE, sus Comisiones o Programas le encomienden.
- ✓ Revisar el aspecto legal y jurídico de las propuestas de normativa o manuales de organización y funcionamiento del CONARE, sus Comisiones y Programas.
- ✓ Confeccionar y autorizar notarialmente los contratos en que sea parte el CONARE y emitir las certificaciones notariales que éste requiera.
- ✓ Verificar la conformidad de las contrataciones administrativas con el ordenamiento jurídico, emitiendo su visto bueno para trámite ante la Contraloría General de la República o para refrendo interno.
- ✓ Plantear las gestiones administrativas que el CONARE le solicite en defensa de los intereses de la Institución y atender todos los asuntos judiciales en que sea parte el CONARE, salvo en los casos en que la propia Asesoría recomiende la contratación de asesores externos.
- ✓ Coordinar la Comisión permanente de Asesores Legales de las IESUE.
- ✓ Emitir dictamen a solicitud del CONARE sobre proyectos de ley y otras disposiciones promulgadas por los Poderes de la República que puedan tener implicaciones de importancia para el régimen jurídico de las IESUE.
- ✓ Formar parte de las Comisiones permanentes o ad-hoc que le encargue el CONARE.

Oficina de Reconocimiento de Equiparación de Títulos y Grados

El Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica señala que “el reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines”. El Reglamento del Artículo citado fue firmado por los Rectores el 19 de agosto de 1986, y a finales del mismo año empezó a funcionar la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE).

La Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE) depende directamente del Director de la OPES y actúa de acuerdo con las instrucciones que le den, en sus ámbitos respectivos, el CONARE y la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de CONARE. La citada comisión, está integrada por un representante de cada una de las instituciones miembros de este Organismo y por el Director de OPES.

Auditoría Interna

El objetivo fundamental de la auditoría interna es prestar un servicio de asesoría constructiva y de protección a la administración, para que alcance las metas y los objetivos institucionales con mayor eficiencia, economía, eficacia y calidad, proporcionándole en forma oportuna, información, análisis, evaluación, comentarios, sugerencias y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina en forma posterior, así como advirtiéndole de aquellas situaciones que sean de su conocimiento.

Las competencias de la auditoría interna se definen en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno entre las que destacan:

- ✓ Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5° y 6° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- ✓ Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- ✓ Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; así mismo examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

Sección Administrativa

En 1977 en Sesión 93-77, artículo 13 se aprueba la reorganización de la OPES donde se crea la Unidad de Apoyo Administrativo, cambiando en 1984 su nombre a Sección de Administración y Apoyo mediante el Presupuesto Ordinario para el año 1985. La misma se constituye con el fin de ser la plataforma logística idónea para administrar los recursos del CONARE, en apoyo a la gestión sustantiva institucional.

La Sección Administrativa desarrolla sus funciones en las siguientes áreas: Recursos Humanos, Proveduría, Mantenimiento, Servicios Generales, Biblioteca y Archivo Central; cuyo actuar se detalla a continuación:

Recursos Humanos

Gestiona las relaciones laborales y humanas de los funcionarios del Consejo Nacional de Rectores en los siguientes aspectos:

- ✓ Reclutamiento y selección de personal.
- ✓ Clasificación y valoración de personal
- ✓ Capacitación y desarrollo humano

- ✓ Servicios de gestión y apoyo administrativo: estadísticas e informes, controles, otorgamiento de beneficios institucionales, acciones de personal, estudios especiales.

Proveeduría

La Proveeduría es la instancia responsable de administrar los bienes y servicios regulado por la normativa institucional, la Ley de Contratación Administrativa, Ley de Administración Pública, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus reglamentos, que comprende la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, de almacenamiento y distribución de bienes y el levantamiento y confección del inventario permanente de todos los activos del CONARE.

Enfoca su quehacer en las siguientes áreas:

- ✓ Contratación Administrativa: Contrataciones directas, Licitaciones Públicas y abreviadas, entre otras.
- ✓ Recepción y despacho de materiales suministros en el Almacén Institucional.
- ✓ Programación, control y registro de compras

Mantenimiento

Dentro de Mantenimiento se coordinar, controlar, ejecutar y supervisar los diferentes procesos que se realizan en los equipos e instalaciones del Consejo Nacional de Rectores, relacionados con el área de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, innovaciones y mejoras de los equipos e instalaciones.

Servicios Generales

Su función es proporcionar al CONARE un servicio de apoyo en las labores institucionales, eficiente, eficaz y oportuno, integrando de una manera planeada y coordinada las funciones de transporte, recepción, mensajería, seguridad interna, atención de reuniones, e información y registro que requieran las dependencias para su mejor desempeño.

Biblioteca

La Biblioteca Institucional se enfoca en la gestión de los recursos de información, facilitar su acceso y llevar a cabo su difusión.

Archivo Central

El Archivo Institucional tiene como fin la organización de la información archivística para disponerla al servicio de los usuarios internos y externos, mediante la ejecución de políticas y normas archivísticas.

UCAF

La Unidad de Coordinación del Área Administrativa-Financiera, fue creada el 26 de noviembre del 2008 mediante acuerdo del CONARE, la unidad es la responsable de la coordinación de las funciones administrativas, contables y financieras del CONARE.

Entre sus principales funciones se destacan las siguientes:

- ✓ Control de la ejecución presupuestaria de los diferentes programas
- ✓ Elaborar de la liquidación presupuestaria del CONARE
- ✓ Ejecutar las diferentes funciones contables del CONARE
- ✓ Elaborar los estados financieros del CONARE
- ✓ Confección de transferencias bancarias.

PROGRAMA 2: SINAES

Misión

Fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense mediante la acreditación oficial de la calidad académica de las diversas carreras y programas que voluntariamente le sometan para ese fin las instituciones de educación superior universitaria costarricense, tanto públicas como privadas, en aras de alcanzar una mejor calidad de vida para todos los habitantes de la República. En ese marco, le corresponde también propiciar espacios para la discusión y el análisis de formas de mejoramiento de la calidad de carreras y programas y dar a conocer a la comunidad nacional los avances en el sentido anotado.

Objetivo General

Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

PROGRAMA 3: CeNAT

Misión

Consolidarse como un espacio de colaboración interuniversitaria y de vinculación de la academia con los sectores gubernamental y privado, en áreas en las que las tecnologías avanzadas permean la investigación científica y el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías.

Objetivo General

Ejecutar actividades de investigación que permitan al país un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

Misión

Dotar a la sociedad de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales y regionales.

Objetivo General

Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN

El Consejo Nacional de Rectores continuará siendo un medio de creciente efectividad para el logro de una acción sistémica concertada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el propósito de optimizar la consecución y la calidad de las metas y resultados del quehacer del conjunto y la relevancia de su aporte al desarrollo científico, cultural, económico y social del país.

MISIÓN

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Para el 2014 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015.

1. PERTINENCIA E IMPACTO	
1.1	Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República, con otras instituciones del sector público y de los sectores productivos, con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
1.2	Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana.
1.3	Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.
1.4	Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil, gestión universitaria, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el sector empresarial.
1.5	Incentivará espacios de articulación entre los diversos actores relacionados con el sistema educativo nacional, para consolidar la educación como un bien público y un imperativo estratégico.
1.6	Impulsará la integración de la responsabilidad con el ambiente, para contribuir con el desarrollo sostenible en un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza.
1.7	Promoverá la acción interuniversitaria estatal asociada con instituciones, entidades, sectores y actores sociales, que tenga como propósito el establecimiento de modelos de desarrollo integral en las distintas regiones y zonas del país.
1.8	Pondrá especial empeño en fortalecer los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar su impacto en el desarrollo de las distintas regiones del país.
1.9	Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.
1.10	Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el Conare en Costa Rica.

2. ACCESO Y EQUIDAD	
2.1	Fomentará programas, proyectos y actividades que posibiliten la incorporación exitosa de los graduados en el mercado laboral.
3. APRENDIZAJE	
3.1	Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.
3.2	Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa atendiendo las nuevas demandas formativas de la sociedad.
3.3	Fortalecerá la excelencia académica mediante procesos de autoevaluación y mejoramiento, evaluación externa, acreditación cuando corresponda y certificación de las diversas actividades universitarias.
4. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
4.1	Fortalecerá el sistema interuniversitario de investigación que apoye el proceso de innovación tecnológica en el país, para contribuir con las transformaciones que requiere la sociedad.
4.2	Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal.
4.3	Promoverá el uso de plataformas tecnológicas innovadoras que faciliten la integración y el escalamiento de los esfuerzos buscando la optimización de los recursos interinstitucionales.

5.GESTIÓN

- | | |
|-----|--|
| 5.1 | Realizará esfuerzos conjuntos para mejorar el financiamiento estatal de las instituciones universitarias adscritas al Conare y asegurar su óptima aplicación, en procura de la efectiva gestión y cumplimiento de la misión de las instituciones y del Sistema, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política. |
| 5.2 | Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión. |
| 5.3 | Fortalecerá el desarrollo integral de las personas para contribuir a su realización individual, profesional y laboral a fin de elevar la calidad del quehacer universitario en todas sus dimensiones. |
| 5.4 | Propiciará una cultura de planificación y un sistema de gestión de calidad que orienten, proyecten, integren y evalúen el quehacer de las universidades estatales adscritas al Conare, garantizando así el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones. |
| 5.5 | Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer. |
| 5.6 | Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal. |

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE

1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de la nación por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen a la sociedad las mejores oportunidades de formación.
2. Fortalecer la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para impulsar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
3. Fortalecer la excelencia en la oferta académica de las universidades mediante los procesos de evaluación y acreditación de sus funciones sustantivas.
4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social, y vida estudiantil con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.
5. Fortalecer la presencia del Conare en el análisis de la realidad nacional y en la generación de propuestas tendientes a su mejoramiento.
6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con la educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las IESUE.
7. Impulsar los procesos de innovación en las diferentes áreas del quehacer universitario para el desarrollo institucional y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
8. Fortalecer la integración de las plataformas tecnológicas de las IESUE como insumo para el desarrollo y la operación de SI integrados, redundantes y escalables.
9. Promover el desarrollo integral de la gestión administrativa y organizacional.
10. Consolidar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales permanentes para promover la eficiencia, la eficacia y la transparencia.

INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA PARA EL PLAN ANUAL OPERATIVO 2014

El Conare cuenta con un manual de indicadores el cual fue construido con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas.

A continuación se presentan los principales indicadores utilizados en la formulación del Plan Anual Operativo 2014.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en las actividades planeadas por meta
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de actividades realizadas por meta / número de actividades planeadas) *100
Unidad de medida:	Actividades planeadas
Descripción:	Determinar el grado eficacia alcanzado en la realización de las actividades que se planificaron para el logro de las metas propuestas.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios
Tipo de indicador	Calidad de servicio / Efectividad
Fórmula de cálculo:	(Número de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios elaborados/ número de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios solicitados) *100
Unidad de medida:	Solicitudes de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios
Descripción:	Determinar la efectividad en la tramitación de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios.

Nombre del Indicador	Índice de avance en estudios y propuestas de investigación
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Porcentaje de avance logrado en el estudio o propuesta / porcentaje de avance planeado para el año
Unidad de medida:	Estudios y propuestas de investigación
Descripción:	Determinar la eficacia en la realización de estudios y propuestas de investigación previstas.

Nombre del Indicador	Índice de ejecución presupuestaria
Tipo de indicador	Economía
Fórmula de cálculo:	(Total egresos liquidados / total de ingresos liquidados) *100
Unidad de medida:	Informes de ejecución presupuestaria y liquidación final
Descripción:	Permite conocer el nivel de ejecución presupuestaria y si los recursos estimados fueron suficientes

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en comisiones interuniversitarias atendidas
Tipo de indicador	Eficacia / Calidad de servicio
Fórmula de cálculo:	Consultas atendidas / consultas recibidas
Unidad de medida:	Comisiones
Descripción:	Determina la efectividad en la atención de comisiones interuniversitarias

Nombre del Indicador	Índice de avance en estudios e investigación
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Porcentaje de avance logrado en el estudio o propuesta/ porcentaje de avance planeado para el año
Unidad de medida:	Estudios y propuestas de investigación
Descripción:	Determina la eficacia en la realización de estudios y propuestas de investigación previstas

Nombre del Indicador	Índice de capacitación
Tipo de indicador	Eficacia / Calidad de servicio
Fórmula de cálculo:	Número de actividades de capacitación realizadas / número de actividades de capacitación programas
Unidad de medida:	Actividades de capacitación
Descripción:	Permite medir el grado de eficacia en las capacitaciones en diversos temas de interés institucional

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de propuestas elaborados/ Numero de propuestas o instrumentos planificados) * 100
Unidad de medida:	Propuestas elaborados y planificados
Descripción:	Determinar la eficacia en la elaboración de propuestas técnicas.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia del programa
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de metas del programa con un nivel de cumplimiento superior al 85% / Número de metas establecidas en el PAO por programa) *100
Unidad de medida:	Metas
Descripción:	Determinar el grado eficacia alcanzado por en el cumplimiento de las metas planeados en el PAO.

Nombre del Indicador	Índice de ejecución presupuestaria del programa
Tipo de indicador	Economía
Fórmula de cálculo:	(Total presupuesto ejecutado del programa / total de presupuesto asignado al programa)*100
Unidad de medida:	Informes de ejecución
Descripción:	Permite conocer si los recursos estimados fueron o no suficientes.

Nombre del Indicador	Índice de Eficacia en la gestión de proyectos conjuntos
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de proyectos conjuntos convenidos a desarrollar / número de proyectos que se planificó conseguir) * 100
Unidad de Medida:	Proyectos convenidos
Descripción:	Determinar la eficacia del Centro en la consecución de proyectos conjuntos para ser desarrollados en el año.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en capacitación en el área de la ciencia y la tecnología
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de participantes en las actividades de capacitación planificadas / número de participantes que se planificó capacitar) * 100
Unidad de Medida:	Listas de asistencia
Descripción:	Determina la eficacia de Centro en la promover la capacitación en el área científica y tecnológica.

Nombre del Indicador	Índices de investigaciones realizadas para el Informe
Tipo de indicador	Eficacia / Calidad de servicio
Fórmula de cálculo:	(Número de investigaciones realizadas para el Informe / Número de estudios que se planificó realizar) *100
Unidad de Medida:	Estudios planeados y realizados
Descripción:	Permite conocer si se realizó un número razonable de los estudios requeridos para preparar los informes.

Nombre del Indicador	Índice de divulgación
Tipo de indicador	Eficacia / Calidad de servicio
Fórmula de cálculo:	(Número de actividades realizadas / Número de actividades planeadas) * 100
Unidad de Medida:	Actividades planeadas
Descripción:	Conocer la eficacia lograda en la divulgación del Informe de acuerdo a las actividades planeadas.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en publicaciones
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Número de publicaciones realizadas / número de publicaciones planeadas
Unidad de Medida:	Publicaciones
Descripción:	Permite conocer el porcentaje de eficacia del Programa en publicaciones.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en la elaboración de productos técnicos
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de productos técnicos elaborados/ Numero de productos técnicos planificados) * 100
Unidad de medida:	Productos técnicos
Descripción:	Determinar la eficacia en la elaboración de productos técnicos.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en el desarrollo de sistemas de información
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Porcentaje de avance logrado en el desarrollo del sistema/porcentaje de avance planeado para el año
Unidad de medida:	Porcentaje de avance
Descripción:	Determinar la eficacia en el desarrollo de sistemas de información

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en trabajos concluidos en el área de auditoría
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Cantidad de trabajos concluidos en el período /cantidad de trabajos planificados
Unidad de medida:	Trabajos de auditoría
Descripción:	Determinar la eficacia en la conclusión de trabajos de auditoría

VALORES

El CONARE en sesión 30-12 del 20 de noviembre del 2012 aprobó el Manual de Principios Éticos que contiene los valores que deben aplicar cada uno de los colaboradores de la institución:

Honestidad: Describe una serie de virtudes propias de las personas que ejercen cargos públicos: rectitud, decencia, dignidad. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: puntualidad; utilización adecuada de los recursos de la institución; cumplimiento de la normativa interna; conciencia ecológica; transparencia en procedimientos y trámites, etc.

Respeto-tolerancia: El respeto es, probablemente, el mejor camino para la tolerancia, puesto que quien mira con cuidado y atención, trasciende el prejuicio, para brindar atención a las personas, a sus argumentos y no a percepciones subjetivas. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: escucha atenta al otro, en toda situación; trato igualitario, conocer a las personas y procesos con los interactúa, cuidar la forma de dirigirse a los demás, tanto de forma verbal como no verbal; cuidar particularmente los juicios de valor que se realizan de las demás personas; tolerar las diversas personalidades y temperamentos; etc.

Responsabilidad- Compromiso-Disciplina:

Responsabilidad: Debe de entenderse como una respuesta a los deberes asumidos; Características fundamentales de esta modalidad de respuesta son los otros dos valores a los que hacemos referencia; compromiso y disciplina.

Compromiso: es reunirnos para sacar adelante una tarea, una misión, uniendo lo mejor de nuestras voluntades y esfuerzos.

Disciplina: *Aprendizaje al que accedo gustosamente porque siento pertenencia por quien lo realiza.* Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: aprovechar el tiempo de manera adecuada; hacer el trabajo bien hecho para provecho institucional, con la conciencia clara de que así se construye una sociedad mejor; aceptar la crítica y hacer de manera constructiva y leal; el trabajo bien hecho, como producto de una decisión personal, no como resultado de una imposición; etc.

Comunicación: Requiere de un conjunto de valores para poderse verificar de modo adecuado. La comunicación hace posible la vida de las organizaciones, puesto que permite el trabajo día a día, y con él, la consecución de los objetivos de cada uno de nuestros programas. Comunicaciones fluidas y eficientes derivan en organizaciones ágiles y buenos ambientes laborales. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: Ser claros en las comunicaciones; promover y aprovechar las reuniones informativas periódicas; no confundir temas personales con laborales; responder de forma oportuna los asuntos que se nos solicita; ect.

Lealtad: Es cumplir con las leyes, pero de la fidelidad, del honor, de la bondad en el trato con los demás, particularmente con quienes comparto deberes, tareas o alguna forma de parentesco. Algunas conductas que se derivan de este valor: cumplir reglamentos; generar sentido de pertenencia; respetar a las jerarquías y a todos los compañeros; colaborar en la resolución de los problemas; ser reservados y prudentes; ser solidarios; valorar especialmente el trabajo compartido; etc.

Trabajo en equipo: El trabajo es una obra, no una imposición, sino la posibilidad de generar algo con nuestras manos o nuestra inteligencia. Algunas conductas que se derivan de este valor: hacer un trabajo de calidad y excelencia; proactivos; respetar y tolerar las diferencias; dialogar y discutir con madurez; en caso de que se requiera, procurar conseguir condiciones más justas de trabajo; etc.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2014 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Definir la estrategia de planificación y de coordinación interuniversitaria, con el fin de establecer las prioridades institucionales que contribuyan a consolidar el sistema de educación superior universitaria estatal y a la puesta en marcha del PLANES 2011-2015.
- Dar seguimiento a los planes propuestos por las diversas comisiones interuniversitarias para cumplir oportunamente con las metas propuestas.
- Establecer mecanismos flexibles que permitan una gestión dinámica y una planificación acorde con las prioridades institucionales.
- Mejorar los sistemas de información del Conare para lograr una efectiva planificación y coordinación.
- Crear eficientes canales de comunicación internos y con las instituciones universitarias.
- Mejorar los vínculos con la comunidad, los sectores productivos y la sociedad en general, con el fin de brindar opciones que impacten en forma positiva en la solución de los problemas nacionales.
- Difundir efectivamente el quehacer institucional, por medio de congresos, seminarios, capacitación y divulgación de investigaciones para mejorar el impacto en la comunidad universitaria.
- Fortalecer las buenas relaciones entre el Conare y las instituciones gubernamentales.
- Transformar el clima organizacional, promoviendo una actitud hacia el cambio de parte de la administración y de los funcionarios, y que a la vez permita el trabajo en equipo.
- Readecuar la estructura Interna de forma que defina claramente las competencias de los diferentes niveles jerárquicos y promueva una adecuada articulación entre los diversos programas que integran el Conare.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OPES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2014
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.4	1,2,7 y 4	1.1. Generar propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación nacional.	1.1.1 Elaborar un diagnóstico que identifique las acciones y mecanismos existentes en el CONARE para el mejoramiento de la calidad de la educación.	Diagnóstico de mecanismos para mejorar la calidad de la Educación	Sistema Educativo Nacional Sociedad	Intermedio	Documento	Publicaciones realizadas		1	División Académica
1.1, 1.5 y 2.1	1,2,7 y 4	1.2 Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas	1.2.1 Implementar una propuesta conceptual y metodológica de vinculación entre la oferta académica y el sector laboral.	Plan de acción para ejecutar la propuesta	Sector laboral Estudiantes Universidades	Intermedio	Actividades	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	División Académica
1.1, 1.4 y 3.2	1,2,7 y 4	1.2 Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas	1.2.2 Desarrollar en conjunto con las universidades y el Colegio de ingenieros un taller sobre diseño, formación y evaluación curricular por competencias para el plan de estudios de Ingeniería.	Memoria del taller sobre diseño, formación y evaluación curricular	Universidades Estudiantes Sociedad en General	Final	Documento	Publicaciones realizadas	1		División Académica

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.6	1,2,7 y 4	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.1 Atender 18 de comisiones de coordinación interuniversitarias	Servicios de asesoría, apoyo técnico, científico e investigativo y secretaría técnica	CONARE Comunidad Universitaria	Intermedio	Comisiones	Índice de eficacia de comisiones interuniversitarias atendidas	18	18	División Académica División de Coordinación División de Sistemas
1.3, 1.4, 1.6, 2.1 y 3.1,	1,2,7 y 4	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.2 Gestionar la ejecución del 100% de los recursos de proyectos interuniversitarios del Fondo del Sistema administrados por el CONARE.	Ejecución de proyectos interuniversitarios	Universidades Estudiantes Sociedad	Intermedio	Informes de ejecución	Índice de eficacia en la ejecución presupuestaria	100	100	División Académica División de Sistemas CETIC
3.2	1,2,3,4 y 7	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.3 Atender el 100% de las solicitudes de autorización y modificación de carreras por parte de las universidades estatales y las solicitudes de criterio para la apertura de carreras de universidades privadas por parte de CONESUP	Dictámenes de autorización o modificación de carreras de universidades estatales y criterios para apertura de universidades privadas	Universidades Sociedad y CONESUP	Final	Dictámenes y criterios	Índice de eficacia en la elaboración de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios	100	100	División Académica

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.4	1,2,7 y 4	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.4 Desarrollar 1 propuesta metodológica para la formulación del PLANES 2016-2020	Propuesta Metodológica para formulación PLANES 2016-2020	CONARE, Comunidad Universitaria, comunidad nacional	Final	Propuesta	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		División de Sistemas
5.4 y 5.6	1,2,7 y 4	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.5 Desarrollar 1 propuesta de la estructura de coordinación para vincular las diferentes instancias universitarias y OPES que sirva de base para la formulación del PLANES 2016-2020.	Propuesta de estructura de coordinación para formular PLANES	CONARE, Comunidad Universitaria, comunidad nacional	Final	Propuesta	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		División de Sistemas

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
4.1, 5.4 y 5.5	1,2,7 y 4	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.6 Desarrollar la etapa IV Etapa del Sistema de información universitario básica para la elaboración del PLANES (SIESUE) que consiste en: -Elaborar un glosario de términos e instrumentos de recolección de información de los indicadores para el seguimiento del Planes 2006-2010 Elaborar un informe con los resultados de los indicadores para los años 2010-2012 de seguimiento del PLANES 2011-2015.	Glosario de términos e instrumentos de recolección de información de indicadores de PLANES	CONARE, Comunidad universitaria	Intermedio	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1		División de Sistemas
4.1, 5.4 y 5.5	1,2,7 y 4	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.6 Desarrollar la etapa IV Etapa del Sistema de información universitario básica para la elaboración del PLANES (SIESUE) que consiste en: -Elaborar un glosario de términos e instrumentos de recolección de información de los indicadores para el seguimiento del Planes 2006-2010 -Capturar los datos de los 30 indicadores definidos para el seguimiento del PLANES correspondientes al 2013 -Elaborar un con los resultados de los indicadores para los años 2010-2012 de seguimiento del PLANES 2011-2015	Informe de resultados de los indicadores para los años 2010-2012 de seguimiento del PLANES 2011-2015	CONARE, Comunidad Universitaria, comunidad nacional	Final	Documento	Índice de eficacia en publicaciones		1	División de Sistemas

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
4.2 y 4.3	1,2,7 y 4	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país. Realizar un análisis de los mecanismos de coordinación existentes en el CONARE para promover la articulación y colaboración de las instituciones de educación superior estatal.	1.3.7 Ejecutar la II Etapa del Sistema Automatizado de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos que consiste en la automatización del 100% de los flujos de trabajo en las universidades.	Automatización de los flujos de trabajo en las universidades para sistema ORE	Universidades Estatales Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos	Intermedio	Porcentaje de Avance	Índice de avance en el desarrollo de sistemas de información	30%	70%	Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos
5.4 y 5.6	1,2,7 y 4	1.4 Realizar un análisis de los mecanismos de coordinación existentes en el CONARE para promover la articulación y colaboración de las instituciones de educación superior estatal.	1.4.1 Definir una nueva estructura de comisiones interuniversitarias que permita mejorar los resultados y los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión interinstitucional.	Nueva estructura de comisiones interuniversitarias	Universidades CONARE	Final	Propuesta	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		Dirección de OPES y Jefes de División

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
3.2	1,2,7 y 4	1.5 Proponer y participar en el desarrollo de iniciativas que promuevan la innovación en diferentes ámbitos del quehacer universitario	1.5.1 Organizar en forma conjunta con la comisión de currículo universitario 3 eventos sobre los siguientes temas: flexibilidad curricular, internacionalización y atributos y competencias en la Educación Superior.	Memoria del taller	Universidades Sociedad	Final	Actividades	Índice de eficacia en las actividades planeadas	2	1	División Académica
3.3	3	1.6 Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento en los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras universitarias	1.6.1 Desarrollar 2 propuestas que permitan a la División Académica brindar apoyo a los procesos previos desarrollados por las universidades para la acreditación de carreras, según los convenios del Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Superior.	Propuestas de Apoyo	Universidades	Intermedio	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	2		División Académica

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.2	5 y 6	1.7 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.	1.7.1 Elaborar 10 estudios o investigaciones que permitan brindar un panorama general sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional entre los que destacan: -Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2008-2010 de las universidades costarricenses -Empleadores en el año 2013 de personas graduadas de las universidades costarricenses -La situación laboral y otras características de las personas graduadas 2008-2010 de las universidades estatales. -Diplomas otorgados y personas graduadas en las universidades costarricenses en el periodo 2000-2013. -Mercado laboral de profesionales en biología. -Formación académica de profesionales en ingeniería.	Estudios o investigaciones	Universidades Sociedad	Intermedio	Estudios e investigaciones	Índice de avance en estudios e investigaciones	3	7	División Académica División de Sistemas
1.10	5 y 6	1.8 Constituir un foro desde CONARE para la discusión de temas nacionales y de la educación superior.	1.8.1 Construir y ejecutar una agenda temática que calendarice 2 eventos con la participación de expertos nacionales e internacionales en el marco de la celebración del 40 aniversario del CONARE.	Eventos en el marco de la celebración del 40 aniversario del CONARE.	CONARE	Final	Actividades	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1	1	Dirección de OPES

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
4.2 y 4.3	8	1.9 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de Información	<p>1.9.1 Desarrollar y probar 5 iniciativas de integración de recursos de TIC para apoyar las acciones de coordinación interuniversitaria del CONARE y sus programas:</p> <p>1. Habilitar servicios de VOIP y EDUROAM en las IESUE y el CONARE. 2. Diseñar e implementar una "nube privada" con repositorios para funcionarios de CONARE y de las IESUE que formen parte de las comisiones y equipos de trabajo interinstitucional. 3. Desarrollar un proyecto de integración de recursos de VC, y conferencia web, que integre la telepresencia en los procesos de coordinación y gestión del CONARE y sus programas. 4. Diseñar un "portal de servicios interuniversitarios que incorpore elementos de colaboración, documentación, bibliotecas e información 5. Desarrollar la plataforma interinstitucional de información estratégica sobre las IESUE (semilla bco Mundial-tableau).</p>	Iniciativas de integración de recursos de TIC	Universidades CONARE Comisiones de Coordinación Interuniversitaria Sociedad	Final	Iniciativa	Índice de eficacia de iniciativas implementadas	2	3	CETIC

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
4.2 y 4.3	8	1.9 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de Información	1.9.2 Mantener la infraestructura y equipo de TIC de la institución para garantizar una adecuada disponibilidad y aprovechamiento de los recursos mediante un índice de disponibilidad	Índice de disponibilidad de recursos de TI	CONARE y sus dependencias	Intermedio	Encuesta de satisfacción	Índice de satisfacción de disponibilidad de recursos de TI	1	1	CETIC
5.1 y 5.4	9	1.10 Orientar la gestión institucional proporcionando los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de la actividades planteadas	1.10.1 Implementar el sistema de compras Merlink en el CONARE, por medio de 25 compras que permitan promover la transparencia, reducir tiempos y costos en los trámites de contratación administrativa	Compras electrónicas	Programas y Dependencias del CONARE	Intermedio	Compras	Índice de eficacia en las actividades planeadas	10	15	Sección Administrativa
5.3	9	1.10 Orientar la gestión institucional proporcionando los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de la actividades planteadas	1.10.2 Formular 4 procedimientos en la Unidad de Gestión del Talento Humano, en las siguientes áreas: -Reclutamiento y selección de persona. -Clasificación y valoración de persona -Capacitación y desarrollo humano. -Cultura y clima organizacional	Procedimientos en el Área de Talento Humano	Unidad de Recursos Humanos Funcionarios del CONARE	Intermedio	Documento	Publicaciones realizadas	2	2	Sección Administrativa

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.1	9	1.10 Orientar la gestión institucional proporcionando los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo para el adecuado desempeño de la actividades planteadas	1.10.3 Ejecutar la I Etapa del proyecto "Sustitución del Piso Alfombrado por piso laminado en el Edificio principal del Consejo Nacional de Rectores" que consiste en la sustitución del piso del primer nivel del Edificio Principal del CONARE.	Sustitución del primer piso del Edificio del CONARE	Usuarios Internos y Externos del CONARE	Final	Actividad	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	Sección Administrativa
5.4	9	1.10 Orientar la gestión institucional proporcionando los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo para el adecuado desempeño de la actividades planteadas	1.10.4 Ejecutar la I etapa del Proyecto de Selección y Eliminación Documental que consiste en la eliminación de 20 m/l de documentación de las áreas de ORE y Contabilidad	Eliminación de documentos	CONARE	Final	Metros lineales	Índice de eficacia en las actividades planeadas	8	12	Sección Administrativa
5.4	9	1.10 Orientar la gestión institucional proporcionando los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de la actividades planteadas	1.10.5 Optimizar el espacio físico de la biblioteca mediante la adquisición de 160 metros lineales de estantería longitudinal	Optimización del espacio físico de la Biblioteca	Usuarios Internos y Externos de la Biblioteca del CONARE	Intermedio	Metros lineales	Índice de eficacia en las actividades planeadas		120	Sección Administrativa

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.1 y 5.4	9	1.10 Orientar la gestión institucional proporcionando los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de la actividades planeadas	1.10.6 Gestionar la continuidad de 15 contratos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos e instalaciones del CONARE para el año 2014	Contratos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo	Programas y Dependencias del CONARE	Intermedio	Contrato	Índice de eficacia en las actividades planeadas	7	8	Sección Administrativa
5.1	9	1.10 Orientar la gestión institucional proporcionando los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de la actividades planeadas	1.10.7 Ofrecer los servicios de apoyo y soporte administrativo en 8 dependencias, requeridos para el adecuado desempeño de las actividades institucionales planteadas para el 2014	Servicios de apoyo y soporte administrativo	Programas y Dependencias del CONARE	Intermedio	Servicios	Índice de eficacia en las actividades planeadas	8	8	Sección Administrativa UCAF
5.4	9	1.11 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.	1.11.1 Identificar 2 procesos institucionales y elaborar una propuesta de mejora.	Procesos institucionales y plan de mejora	CONARE y sus dependencias	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	2	0	Dirección de OPES y Unidad de Plan Presupuesto
5.4	9	1.11 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.	1.11.2 Organizar 2 espacios de participación del personal para el análisis y propuestas de mejoramiento de la gestión institucional dando paso a la iniciativa, creatividad e innovación.	Actividades de participación del personal	CONARE	Final	Actividades	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1	1	Dirección de OPES

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.4	9	1.11 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.	1.11.3 Evaluar 2 servicios institucionales identificados en el diagnóstico 2013	Evaluación de los servicios institucionales	CONARE y sus dependencias	Final	Servicios	Índice de eficacia de actividades planeadas en	0	2	Dirección de OPES y Unidad de Plan Presupuesto
5.4	9	1.11 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.	1.11.4 Elaborar 1 propuesta de políticas en la prestación de servicios.	Propuesta de políticas de prestación de servicios	CONARE	Final	Propuesta	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas		1	Dirección de OPES y Unidad de Plan Presupuesto
5.4	9	1.12 Mejorar los servicios que brinda la Asesoría Legal ofreciendo a los usuarios herramientas más eficientes para la gestión de los procesos que desarrolla	1.12.1 Elaborar 4 instructivos para los usuarios de los servicios que brinda la Asesoría Legal al CONARE y sus dependencias, con el fin de estandarizar los requisitos y así agilizar la atención de los siguientes procedimientos: -Solicitud de dictamen o criterio legal -Solicitud de visto bueno interno en contrataciones -Redacción de contratos y convenios -Revisión jurídica de propuestas tales como acuerdos, resoluciones, normativa y comunicaciones.	Instructivos de usuarios de servicios de la Asesoría Legal	Asesoría Legal CONARE y sus Dependencias	Intermedio	Instructivo	Índice de eficacia en las actividades planeadas	2	2	Asesoría Legal

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.4	10	1.12 Mejorar los servicios que brinda la Asesoría Legal ofreciendo a los usuarios herramientas más eficientes para la gestión de los procesos que desarrolla.	1.12.2 Realizar 2 talleres de capacitación para los usuarios de los servicios que brinda la Asesoría Legal al CONARE y sus dependencias.	Capacitación de usuarios de Asesoría Legal	CONARE y sus dependencias	Final	Taller	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1	1	Asesoría Legal
5.2 y 5.4	10	1.13 Desarrollar instrumentos que permitan y faciliten la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas de la gestión institucional.	1.13.1 Elaborar 6 instrumentos para mejorar la gestión institucional: -Procedimiento para reconocer, prevenir y tratar situaciones contrarias al manual de principios éticos institucionales. -Actualización del Marco Orientador de Control del SEVRI - Metodología de definición de procedimientos de - Metodología para elaborar el plan táctico -Plan de divulgación del Plan Estratégico Institucional - Metodología para seguimiento del Plan Estratégico.	Instrumentos de mejoramiento de la gestión institucional	CONARE y sus dependencias	Final	instrumentos	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	3	3	Dirección de OPES y Unidad de Plan Presupuesto
5.2 y 5.5	10	1. 14 Divulgar por diferentes medios el quehacer del Programa OPES.	1.14.1 Elaborar 1 plan de divulgación de acciones, investigaciones y estudios desarrollados en las diferentes dependencias de OPES.	Plan de Divulgación	CONARE Universidad es Sociedad	Final	Propuesta	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas		1	Dirección de OPES y Jefes de División

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.2 y 5.4	9 y 10	1.15 Fortalecer el desarrollo institucional a través de procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones, el sistema de control interno para coadyuvar con el mejoramiento continuo del CONARE	1.15.1 Elaborar al menos 24 trabajos de auditoría en cualquiera de las siguientes modalidades: financiero, operativo, de tecnologías de la información, seguimiento de recomendaciones, estudios especiales o asesoría, que se deriven de lo establecido en alguna ley o reglamento, petición expresa del CONARE o CGR. o que provengan de la atención de solicitudes admitidas u oportunidades determinadas de asesorar, advertir o analizar.	Informes o reportes de conclusión de estudios de auditoría	CONARE y sus Programas Usuarios externos	Final	Informes o reportes	Índice de trabajos concluidos.	10	14	Auditoría Interna

PLAN ANUAL OPERATIVO 2014
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)
CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	I Semestre							II Semestre							TOTAL PRESUPUESTO POR META
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO POR META I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO POR META II SEMESTRE	
1.1.1	13.659.355	0	0	0	0	0	13.659.355	13.659.355	0	0	0	0	0	13.659.355	27.318.711
1.2.1	8.498.124	0	0	0	0	0	8.498.124	8.498.124	0	0	0	0	0	8.498.124	16.996.247
1.2.2	2.832.708	0	0	0	0	0	2.832.708	2.832.708	0	0	0	0	0	2.832.708	5.665.416
1.3.1	250.536.257	0	0	0	0	0	250.536.257	250.536.257	0	0	0	100.000.000	0	350.536.257	601.072.515
1.3.2	231.676.510	439.400.335	19.080.000	122.749.200	20.000.000	180.645.745	1.013.551.789	231.676.510	659.100.502	28.620.000	184.123.800	0	180.645.745	1.284.166.556	2.297.718.345
1.3.3	51.811.198	0	0	0	0	0	51.811.198	51.811.198	0	0	0	0	0	51.811.198	103.622.395
1.3.4	16.921.772	0	0	0	0	0	16.921.772	16.921.772	0	0	0	0	0	16.921.772	33.843.543
1.3.5	17.114.557	0	0	0	0	0	17.114.557	17.114.557	0	0	0	0	0	17.114.557	34.229.115
1.3.6	37.635.017	0	0	0	0	0	37.635.017	37.635.017	0	0	0	0	0	37.635.017	75.270.035
1.3.7	31.439.626	15.000.000	0	0	0	0	46.439.626	31.439.626	0	0	0	0	0	31.439.626	77.879.251
1.4.1	44.735.866	0	0	0	0	0	44.735.866	44.735.866	0	0	0	0	0	44.735.866	89.471.732
1.5.1	1.088.562	0	0	0	0	0	1.088.562	1.088.562	0	0	0	0	0	1.088.562	2.177.124
1.6.1	17.306.727	0	0	0	0	0	17.306.727	17.306.727	0	0	0	0	0	17.306.727	34.613.453
1.7.1	170.535.572	25.054.000	5.000.000	0	0	0	200.589.572	170.535.572	22.690.000	0	0	0	0	193.225.572	393.815.144
1.8.1	69.711.717	0	0	0	0	0	69.711.717	69.711.717	0	0	0	0	0	69.711.717	139.423.434
1.9.1	35.850.148	1.148.000	0	0	101.622.559	0	138.620.707	35.850.148	1.722.000	0	34.980.000	101.622.559	0	174.174.707	312.795.414
1.9.2	87.129.129	0	4.500.000	44.500.000	0	0	136.129.129	87.129.129	0	0	91.600.000	0	0	178.729.129	314.858.258
1.10.1	16.535.589	2.400.000	0	0	0	0	18.935.589	16.535.589	3.600.000	0	0	0	0	20.135.589	39.071.179

META	I Semestre							II Semestre							TOTAL PRESUPUESTO POR META
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO POR META I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO POR META II SEMESTRE	
1.10.2	4.857.727	0	0	0	0	0	4.857.727	4.857.727	0	0	0	0	0	4.857.727	9.715.454
1.10.3	6.126.810	0	0	0	0	0	6.126.810	6.126.810	0	0	18.000.000	0	0	24.126.810	30.253.619
1.10.4	5.053.531	2.350.000	0	0	0	0	7.403.531	5.053.531	1.350.000	850.000	0	0	0	7.253.531	14.657.063
1.10.5	6.178.462	0	0	1.000.000	0	0	7.178.462	6.178.462	4.500.000	0	29.000.000	0	0	39.678.462	46.856.924
1.10.6	4.265.939	79.715.780	150.000	152.063.500	0	0	236.195.219	4.265.939	167.917.220	30.150.000	120.563.500	0	0	322.896.659	559.091.877
1.10.7	358.813.086	271.660.000	13.905.495	1.500.000	200.500.000	0	846.378.580	358.813.086	276.840.000	42.964.070	4.700.000	520.000	0	683.837.156	1.530.215.736
1.11.1	3.994.600	0	0	0	0	0	3.994.600	3.994.600	0	0	0	0	0	3.994.600	7.989.201
1.11.2	24.032.105	0	0	0	0	0	24.032.105	24.032.105	0	0	0	0	0	24.032.105	48.064.210
1.11.3	3.994.600	0	0	0	0	0	3.994.600	3.994.600	0	0	0	0	0	3.994.600	7.989.201
1.11.4	5.743.085	0	0	0	0	0	5.743.085	5.743.085	0	0	0	0	0	5.743.085	11.486.170
1.12.1	32.192.692	6.600.000	0	200.000	0	0	38.992.692	32.192.692	6.600.000	0	200.000	0	0	38.992.692	77.985.383
1.12.2	32.192.692	0	100.000	0	0	0	32.292.692	32.192.692	0	100.000	0	0	0	32.292.692	64.585.383
1.13.1	78.696.014	0	0	0	0	0	78.696.014	78.696.014	0	0	0	0	0	78.696.014	157.392.028
1.14.1	19.195.285	0	0	0	0	0	19.195.285	19.195.285	0	0	0	0	0	19.195.285	38.390.571
1.15.1	147.071.739	6.225.000	710.000	750.000	0	0	154.756.739	147.071.739	4.925.000	710.000	2.000.000	0	0	154.706.739	309.463.477
Total	1.837.426.798	849.553.115	43.445.495	322.762.700	322.122.559	180.645.745	3.555.956.411	1.837.426.798	1.149.244.722	103.394.070	485.167.300	202.142.559	180.645.745	3.958.021.194	7.513.977.605

PROGRAMA 2: SINAES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2014
PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)
CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
3.3	3	2.1. Mantener el diálogo permanente con las autoridades académicas de las instituciones de educación superior para motivarlas a impulsar procesos de autoevaluación y mejoramiento.	2.1.1. Evaluar en las diferentes etapas del proceso de acreditación, 23 carreras parauniversitarias y de grado, así como programas de posgrado nuevos y 71 carreras de grado acreditadas.	Informes analizados de las carreras en las diferentes etapas del proceso de acreditación	Poblaciones meta del SINAES	Intermedio	Informes	Índice de eficacia en la elaboración de productos técnicos.	36	58	Consejo, Dirección, investigadores a cargo, administrador del SINAES, asesor legal, profesional de apoyo a los procesos
3.3	3		2.1.2. Contactar a 43 universidades con el fin de que al menos una universidad planteé una solicitud de afiliación	Solicitud de afiliación de una nueva universidad	Poblaciones meta del SINAES	Final	Universidades contactadas	Índice de eficacia de las actividades planeadas	28	15	Consejo, Dirección, investigadores a cargo, administrador del SINAES, asesor legal, profesional de apoyo a los procesos

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
3.3	3	2.2. Generar procesos de capacitación, educación y sensibilización en el tema de gestión de la calidad de la educación superior y el papel de la acreditación con sus diversas fases.	2.2.1. Ejecutar procesos de capacitación para 150 profesionales nacionales e internacionales en el 2014.	Capacitaciones a académicos colaboradores del SINAES y académicos de instituciones de educación superior	Poblaciones meta del SINAES	Final	Profesionales capacitados	Índice de capacitación	75	75	Dirección, Investigadores, Administrador, Comunicador.
3.3	3	2.3. Impulsar la investigación y generación de conocimiento sobre educación superior y calidad.	2.3.1. Elaborar un informe inicial sobre dimensiones relevantes en la Educación Superior de Costa Rica.	Informe sobre dimensiones relevantes en la educación superior de Costa Rica	Poblaciones meta y personal del SINAES	Intermedio	Informe	Índice de eficacia en publicaciones		1	Consejo, Dirección, Investigadores.
3.3	3	2.4. Ejecutar el plan de comunicación y sensibilización de la sociedad costarricense sobre los procesos de acreditación y gestión de la calidad.	2.4.1. Mantener a 5000 jóvenes informados sobre los beneficios de estudiar en carreras acreditadas.	Jóvenes informados sobre los beneficios de estudiar en carreras acreditadas	Poblaciones meta del SINAES	Final	Jóvenes informados	Índice de eficacia de las actividades planeadas		5000	Consejo, Dirección, Comunicador

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
3.3	3	2.5. Desarrollar Alianzas de reconocimiento mutuo con algunos países, intercambio con agencias y países que ya tienen un prestigio consolidado.	2.5.1. Establecer relaciones iniciales con 3 agencias reconocidas internacionalmente para firmar convenios de reconocimiento mutuo.	Acciones de negociación realizadas para lograr convenios de reconocimiento mutuo con agencias internacionales	Poblaciones meta del SINAES	Intermedio	Convenios negociados	Índice de eficacia de las actividades planeadas		1	Consejo del SINAES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2014
PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)
CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	I Semestre						II Semestre						
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO POR META I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO POR META II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO POR META
2.1.1	170.273.104	162.816.180	13.390.319	13.563.830	298.404	361.544.337	275.374.724	262.489.262	21.643.014	21.852.837	480.762	581.840.599	942.182.436
2.1.2	975.000	162.500	65.000	0	0	1.202.500	525.000	87.500	35.000	0	0	647.500	1.850.000
2.2.1	11.836.266	44.190.394	930.000	937.500	20.625	57.914.785	11.836.266	44.190.394	930.000	937.500	20.625	57.914.785	115.829.570
2.3.1	0	0	0	0	0	0	92.059.847	55.931.729	7.233.333	7.291.667	160.417	162.676.993	162.676.993
2.4.1	0	0	0	0	0	0	34.193.657	375.198.629	2.686.667	2.708.333	59.583	414.846.870	414.846.870
2.5.1	0	0	0	0	0	0	34.193.657	47.065.571	2.686.667	4.033.333	15.889.583	103.868.812	103.868.812
TOTAL	183.084.370	207.169.074	14.385.319	14.501.330	319.029	419.459.122	448.183.151	784.963.085	35.214.681	36.823.670	16.610.971	1.321.795.558	1.741.254.680

PROGRAMA 3: CeNAT

PLAN ANUAL OPERATIVO 2014
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)
CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA POR META	INDICADORES META	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.1; 1.5.1; 3.1.1; 3.1.3; 4.2.1; 4.3.1	1 2 4 5 6 7 8 10	a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional. b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas. c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.	3.1.1. Desarrollar 12 actividades de transferencia de conocimiento orientadas a la comunidad universitaria estatal y al sector productivo nacional e internacional.	Charlas, talleres, conversatorios y becas para la transferencia efectiva de conocimiento al sector específico interesado	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Intermedio	Charlas, talleres, conversatorios y becas brindadas	Índice de eficacia en capacitación en el área de Ciencia y Tecnología	6	6	Director general del CeNAT y Directores de Área
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.1; 1.5.1; 3.1.1; 3.1.3; 4.2.1; 4.3.1	1 2 4 5 6 7 8 10	d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico. e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas. f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales. g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro.	3.1.2. Ofrecer 22 servicios de investigación científica de alta tecnología al sector productivo nacional e internacional mediante vinculación, para aplicaciones que servirán como instrumento para la toma de decisiones.	Servicios de investigación científica dirigidos a la comunidad nacional e internacional con componentes específicos de cada área del CeNAT	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	Servicios	Índice de eficacia las actividades planeadas	10	12	Director general del CeNAT y Directores de Área
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.1; 1.5.1; 3.1.1; 3.1.3; 4.2.1; 4.3.1	1 2 4 5 6 7 8 10	h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científicas culturales. i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional. j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas. k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.	3.1.3. Vincular 15 proyectos con participación de sectores académicos universitarios estatales, empresariales y gubernamentales a nivel nacional e internacional en las diferentes áreas de investigación del CeNAT.	Participación en proyectos en donde exista la vinculación con sectores de pertinencia para el área de investigación del centro.	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Intermedio	Proyectos	Índice de eficacia en la gestión de proyectos conjuntos	5	10	Director general del CeNAT y Directores de Área

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA POR META	INDICADORES META	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.1; 1.5.1; 3.1.1; 3.1.3; 4.2.1; 4.3.1	1 2 4 5 6 7 8 10	a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional. b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas. c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia. d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico. e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas. f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.	3.1.4. Crear una biblioteca de firmas espectrales e implementar una plataforma propia de toma de datos espaciales.	Registro de firmas espectrales de cultivos de café en diferentes estadios.	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Intermedio	Registro de firma espectral	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1		Director general del CeNAT y Director de Área
				Plataforma propia de toma de datos espaciales	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Intermedio	Plataforma	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	Director general del CeNAT y Director de Área
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.1; 1.5.1; 3.1.1; 3.1.3; 4.2.1; 4.3.1	1 2 4 5 6 7 8 10	g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro. h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científicas culturales. i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.	3.1.5. Desarrollar 2 actividades de capacitación en temas de cambio climático y variabilidad climática y agromática.	Capacitación a sectores específicos sobre temas de cambio y variabilidad climática	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	Capacitaciones	Índice de eficacia en capacitación en el área de Ciencia y Tecnología	1	1	Director general del CeNAT y Director de Área
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.1; 1.5.1; 3.1.1; 3.1.3; 4.2.1; 4.3.1	1 2 4 5 6 7 8 10	j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas. k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas	3.1.6 Consolidar 4 servicios de manejo de altos volúmenes de datos mediante la supercomputación.	Acceso vía Internet 2 de REDCONARE a los servicios de supercomputación del clúster del CeNAT	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	Servicios disponibles con acceso vía RED-CONARE	Índice de eficacia en las actividades planeadas	2	2	Director general del CeNAT y Director de Área

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA POR META	INDICADORES META	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.1; 1.5.1; 3.1.1; 3.1.3; 4.2.1; 4.3.1	1 2 4 5 6 7 8 10	a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional. b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas. c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.	3.1.7. Vincular 2 redes nacionales e internacionales para la participación activa en proyectos en nanotecnología.	Consolidación a nivel nacional e internacional del LANOTEC como centro de nanotecnología a con servicios y proyectos de más alto nivel	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Intermedio	Vinculación efectiva con redes de colaboración internacional	Índice de eficacia en la gestión de proyectos	1	1	Director general del CeNAT y Director de Área
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.1; 1.5.1; 3.1.1; 3.1.3; 4.2.1; 4.3.1	1 2 4 5 6 7 8 10	d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico. e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas. f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales. g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro. h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científicas culturales. i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional. j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas. k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas	3.1.8. Coordinar Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior	Informes de ejecución, evaluación y seguimiento de POAs de las Unidad de Coordinación del Proyecto Institucional	Universidades estatales	Final	Informe	Índice de eficacia en la elaboración de productos técnicos	5	5	Director general del CeNAT

PLAN ANUAL OPERATIVO 2014
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)
CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	I Semestre						II Semestre					
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO POR META I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO POR META II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO POR META
3.1.1	3.000.000	3.000.000	750.000		45.000.000	51.750.000	2.945.281	1.643.749	250.000	0	4.839.030	56.589.030
3.1.2	77.000.000	3.000.000	0	0	0	80.000.000	78.868.984	2.000.000	0	10.819.507	91.688.490	171.688.490
3.1.3	0	6.000.000	4.500.000	3.295.838	0	13.795.838	0	3.950.631	3.761.261	0	7.711.892	21.507.730
3.1.4	0	4.000.000	300.000	0	0	4.300.000	0	3.098.746	300.000	0	3.398.746	7.698.746
3.1.5	0	3.000.000	200.000	0	0	3.200.000	0	2.420.000	100.000	0	2.520.000	5.720.000
3.1.6	0	1.500.000	300.000	0	0	1.800.000	0	997.172	300.000	0	1.297.172	3.097.172
3.1.7	0	3.000.000	400.000	0	0	3.400.000	0	2.341.562	200.000	0	2.541.562	5.941.562
3.1.8	20.000.000	8.000.000	2.000.000	1.185.974	0	31.185.974	20.814.026	7.000.000	1.000.000	0	28.814.026	60.000.000
TOTAL	100.000.000	31.500.000	8.450.000	4.481.812	45.000.000	189.431.812	102.628.291	23.451.860	5.911.261	10.819.507	142.810.918	332.242.730

Nota: Si bien los recursos asignados al Programa 3: CeNAT son administrados por la Funcenat, y por tanto presupuestariamente en Conare corresponde una transferencia a la fundación, en este punto se incluye la vinculación exacta de los recursos por partida con el fin de realizar, posteriormente, una mejor evaluación de sus metas.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

PLAN ANUAL OPERATIVO 2014
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN
CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.2 1.4 1.5 1.8 3.1 4.1	4, 5 y 6	4.1 Realizar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o para una subregión, o para Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	4.1.1 Preparación, consulta, publicación del Informe Estado de la Nación, mediante: - La preparación y consulta de la Estrategia General de Investigación. - La preparación de al menos 50 investigaciones bases según los contenidos del Informe - Actualización del Compendio estadístico - Preparación del Informe Estado de la Nación	Documento "Estrategia General de Investigación del Informe Estado de la Nación (2013)	PEN, Sociedad civil, docentes, estudiantes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1		Leonardo Merino Trejos
				Investigaciones para el Estado de la Nación		Intermedio			0	50	
				Compendio estadístico Estado de la Nación		Final			0	1	
				Informe Estado de la Nación (2013)		Final				1	

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.2 1.4 1.5 1.8 3.1 4.1	4, 5 y 6	4.1 Realizar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o para una subregión, o para Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	4.1.2 Iniciar el proceso de preparación del Quinto Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE, mediante: - Preparación y consulta con el Consejo Consultivo de la Estrategia General de Investigación del Quinto Informe Estado de la Educación. - Al menos 3 investigaciones de base del Fondo Concursable del Estado de la Educación. - Actualización del Compendio estadístico - Preparación, revisión y consulta de al menos 20 investigaciones de base de acuerdo a los términos de referencia.	Documento "Estrategia General de Investigación del Cuarto Informe" Investigaciones de base del Fondo Concursable del Estado de la Educación Compendio estadístico Estado de la Educación Investigaciones de base Estado de la Educación	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1 0	0 2 1 20	Isabel Román, Dagoberto Murillo, Jennifer León
1.2 1.4 1.5 1.8 3.1 4.1	4, 5 y 6	4.1 Realizar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o para una subregión, o para Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	4.1.3 Iniciar el proceso de preparación del Quinto Informe Estado de la Región, mediante: - Participación en al menos 5 foros regionales - Publicación de Aportes sobre Desafíos del DHS. - Actualización de Estadísticas de Centroamérica (2014). - Actualización de al menos 3 bases de datos centroamericanas	Documento "Aporte sobre Desafíos de DHS" Documento "Estadísticas de Centroamérica (2014)" Bases de datos actualizadas	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria.	Final	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	0 0	1 1 3	Alberto Mora, Evelyn Villarreal, Equipo técnico

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES	
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.		
1.2 1.4 1.5 1.8 3.1 4.1	4, 5 y 6	4.1 Realizar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o para una subregión, o para Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	4.1.4 Preparación de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, mediante: - Preparación y edición de al menos 4 investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, entre ellos el Estado de la Justicia, Informe Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	Documentos "Serie aportes al desarrollo humano sostenible"	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1	1	Coordinadores de Investigación y Equipo Técnico	
				Documento "Informe Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación"					Final	1	0	María Santos
				Documento "Informe Estado de la Justicia"					Final	0	1	Evelyn Villarreal
1.2 1.4 1.5 1.8 3.1 4.1	4, 5 y 6	4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.	4.2.1 Difusión de los productos del Programa Estado de la Nación mediante la realización de al menos: - 110 actividades de capacitación y - 627 actividades de difusión (gestiones en medios de comunicación, notas institucionales, foros con Radio Universidad, boletines institucionales, materiales de difusión, 500 publicaciones en redes sociales)	Actividades de capacitación	PEN, Sociedad civil, docentes y estudiantes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final	Documentos y actividades realizadas	Índice de divulgación, Índice de capacitación	70	40	Vera Brenes, Área de Difusión Equipo técnico	
				Actividades de difusión					255	372		

PLAN ANUAL OPERATIVO 2014
PROGRAMA 4: Estado de la Nación
CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	I Semestre				II Semestre					
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TOTAL PRESUPUESTO POR META I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TOTAL PRESUPUESTO POR META II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO POR META
4.1.1	170.517855	29.019.610	1.698.023	201.235.487	170.517.855	75.608.335	3.962.054	240.000	250.328.243	451.563.730
4.1.2	112.353.414	8.866.134	339.605	121.559.153	112.353.414	35.464.537	1.188.616	0	149.006.568	270.565.721
4.1.3	68.207.142	18.049.601	509.407	86.766.149	68.207.142	42.115.735	792.411	0	111.115.288	197.881.437
4.1.4	17.051.785	716.534	113.202	17.881.521	17051.785	2.866.134	452.806	0	20.370.726	38.252.246
4.2.1	34.103.571	7.523.603	679.209	42.306.383	34.103.571	13.972.405	1.584.821	0	49.660.797	91.967.180
TOTAL	402.233.767	64.175.481	3.339.445	469.748.693	402.233.767	170.027.146	7.980.708	240.000	580.481.621	1.050.230.314

RELACIÓN ENTRE LOS PRODUCTOS /SERVICIOS Y EL MERCADO META

PRODUCTO/SERVICIO	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO
Diagnóstico de mecanismos para mejorar la calidad de la Educación	Sistema Educativo Nacional y Sociedad	Intermedio
Plan de acción para ejecutar la propuesta	Sector laboral, Estudiantes, Universidades	Intermedio
Memoria del taller sobre diseño formación y evaluación curricular	Universidades, Estudiantes y Sociedad	Final
Servicios de asesoría, apoyo técnico, científico e investigativo y secretaría técnica	Universidades	Intermedio
Ejecución de proyectos interuniversitarios	Universidades, Estudiantes y Sociedad	Intermedio
Dictámenes de autorización o modificación de carreras de universidades estatales y criterios para apertura de universidades privadas	Universidades, Sociedad y CONESUP	Final
Propuesta Metodológica para formulación PLANES 2016-2020	CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final
Propuesta de estructura de coordinación para formular PLANES	CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final
Glosario de términos e instrumentos de recolección de información de indicadores de PLANES	CONARE, Comunidad Universitaria	Intermedio
Informe de resultados de los indicadores para los años 2010-2012 de seguimiento del PLANES 2011-2015	CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final
Automatización de los flujos de trabajo en las universidades para sistema ORE	Universidades Estatales, Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos	Intermedio
Nueva estructura de comisiones interuniversitarias	Universidades, CONARE	Final
Memoria del taller sobre flexibilidad curricular, internacionalización y atributos y competencias	Universidades y Sociedad	Final
Propuestas de apoyo a procesos previos a la acreditación	Universidades	Intermedio
Estudios o investigaciones	Universidades y Sociedad	Intermedio
Eventos en el marco de la celebración del 40 aniversario del CONARE.	CONARE	Final
Iniciativas de integración de recursos de TIC	Universidades, CONARE, Comisiones de Coordinación Interuniversitaria y Sociedad	Final
Índice de disponibilidad de recursos de TI	CONARE y sus dependencias	Intermedio
Compras electrónicas	Programas y Dependencias del CONARE	Intermedio
Procedimientos en el Área de Talento Humano	Unidad de Recursos Humanos Funcionarios del CONARE	Intermedio

PRODUCTO/SERVICIO	BENEFICIARIO	TIPO PRODUCTO DE
Sustitución del piso del Edificio del CONARE	Usuarios Internos y Externos del CONARE	Final
Eliminación de documentos	CONARE	Final
Optimización del espacio físico de la Biblioteca	Usuarios Internos y Externos de la Biblioteca del CONARE	Intermedio
Contratos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo	Programas y Dependencias del CONARE	Intermedio
Servicios de apoyo y soporte administrativo	Programas y Dependencias del CONARE	Intermedio
Procesos institucionales y plan de mejora	CONARE y sus dependencias	Final
Actividades de participación del personal	CONARE	Final
Evaluación de los servicios institucionales	CONARE y sus dependencias	Final
Propuesta de políticas de prestación de servicios	CONARE y sus dependencias, usuarios externos	Final
Instructivos de usuarios de servicios de la Asesoría Legal	Asesoría Legal, CONARE y sus Dependencias	Intermedio
Capacitación de usuarios de Asesoría Legal	CONARE y sus dependencias	Final
Instrumentos de mejoramiento de la gestión institucional	CONARE y sus dependencias	Final
Plan de Divulgación de acciones, investigaciones y estudios	CONARE, Universidades y Sociedad	Final
Informes o reportes de conclusión de trabajos de Auditoría	CONARE, sus programas y usuarios externos	Final
Informes analizados de las carreras en las diferentes etapas del proceso de acreditación	Poblaciones meta del SINAES	Intermedio
Solicitud de afiliación de una nueva universidad	Poblaciones meta del SINAES	Final
Capacitaciones a académicos colaboradores del SINAES y académicos de instituciones de educación superior	Poblaciones meta del SINAES	Final
Informe sobre dimensiones relevantes en la educación superior de Costa Rica	Poblaciones meta y personal del SINAES	Intermedio
Jóvenes informados sobre los beneficios de estudiar en carreras acreditadas	Poblaciones meta del SINAES	Final
Acciones de negociación realizadas para lograr convenios de reconocimiento mutuo con agencias internacionales	Poblaciones meta del SINAES	Intermedio
Charlas, talleres, conversatorios y becas para la transferencia efectiva de conocimiento al sector específico interesado	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Intermedio
Servicios de investigación científica dirigidos a la comunidad nacional e internacional con componentes específicos de cada área del CeNAT	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Final

PRODUCTO/SERVICIO	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO
Participación en proyectos en donde exista la vinculación con sectores de pertinencia para el área de investigación del centro	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Intermedio
Registro de firmas espectrales de cultivos de café en diferentes estadíos	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Intermedio
Plataforma propia de toma de datos espaciales	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Intermedio
Capacitación a sectores específicos sobre temas de cambio y variabilidad climática	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Final
Acceso vía Internet 2 de REDCONARE a los servicios de supercomputación del clúster del CeNAT	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Final
Consolidación a nivel nacional e internacional del LANOTEC como centro de nanotecnología con servicios y proyectos de más alto nivel	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Intermedio
Informes de ejecución, evaluación y seguimiento de POAs de las Unidad de Coordinación del Proyecto Institucional del Banco Mundial	Universidades estatales	Final
Documento "Estrategia General de Investigación del Informe Estado de la Nación (2013)	PEN, Sociedad civil, docentes, estudiantes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria	Final
Investigaciones para el Estado de la Nación	PEN, Sociedad civil, docentes, estudiantes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria	Intermedio
Compendio estadístico Estado de la Nación	PEN, Sociedad civil, docentes, estudiantes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final
Informe Estado de la Nación (2013)	PEN, Sociedad civil, docentes, estudiantes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria	Final
Documento "Estrategia General de Investigación del Cuarto Informe"	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final
Investigaciones de base del Fondo Concursable del Estado de la Educación	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final

PRODUCTO/SERVICIO	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO
Compendio estadístico Estado de la Educación	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final
Investigaciones de base Estado de la Educación	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final
Documento "Aporte sobre Desafíos de DHS"	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria.	Final
Documento "Estadísticas de Centroamérica (2014)"	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria.	Final
Bases de datos actualizadas del Estado de la Región	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria.	Final
Documentos "Serie aportes al desarrollo humano sostenible"	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria	Final
Documento "Informe Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación"	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria	Final
Documento "Informe Estado de la Justicia"	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria	Final
Actividades de capacitación	PEN, Sociedad civil, docentes y estudiantes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final
Actividades de difusión	PEN, Sociedad civil, docentes y estudiantes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria,	Final

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 1: OPES			
1.1.1 Elaborar 1 diagnóstico que identifique las acciones y mecanismos existentes en el CONARE para el mejoramiento de la calidad de la educación.	13.659.355	13.659.355	27.318.711
1.2.1 Implementar una propuesta conceptual y metodológica de vinculación entre la oferta académica y el sector laboral.	8.498.124	8.498.124	16.996.247
1.2.2 Desarrollar en conjunto con las universidades y el Colegio de ingenieros un taller sobre diseño, formación y evaluación curricular por competencias para el plan de estudios de Ingeniería.	2.832.708	2.832.708	5.665.416
1.3.1 Atender 18 comisiones de coordinación interuniversitarias	250.536.257	350.536.257	601.072.515
1.3.2 Gestionar la ejecución del 100% de los recursos de proyectos interuniversitarios del Fondo del Sistema administrados por el CONARE.	1.013.551.789	1.284.166.556	2.297.718.345
1.3.3 Atender el 100% de las solicitudes de autorización y modificación de carreras por parte de las universidades estatales y las solicitudes de criterio para la apertura de carreras de universidades privadas por parte de CONESUP	51.811.198	51.811.198	103.622.395
1.3.4 Desarrollar 1 propuesta metodológica para la formulación del PLANES 2016-2020	16.921.772	16.921.772	33.843.543
1.3.5 Desarrollar 1 propuesta de la estructura de coordinación para vincular las diferentes instancias universitarias y OPES que sirva de base para la formulación del PLANES 2016-2020.	17.114.557	17.114.557	34.229.115
1.3.6 Desarrollar la etapa IV Etapa del Sistema de información universitario básica para la elaboración del PLANES (SIESUE) que consiste en: -Elaborar un glosario de términos e instrumentos de recolección de información de los indicadores para el seguimiento del Planes 2006-2010 -Elaborar un informe con los resultados de los indicadores para los años 2010-2012 de seguimiento del PLANES 2011-2015.	37.635.017	37.635.017	75.270.035
1.3.7 Ejecutar la II Etapa del Sistema Automatizado de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos que consiste en la automatización del 100% de los flujos de trabajo en las universidades.	46.439.626	31.439.626	77.879.251
1.4.1 Definir una nueva estructura de comisiones interuniversitarias que permita mejorar los resultados y los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión interinstitucional.	44.735.866	44.735.866	89.471.732
1.5.1 Organizar en forma conjunta con la comisión de currículo universitario 3 eventos sobre los siguientes temas: flexibilidad curricular, internacionalización y atributos y competencias en la Educación Superior.	1.088.562	1.088.562	2.177.124

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
1.6.1 Desarrollar 2 propuestas que permitan a la División Académica brindar apoyo a los procesos previos desarrollados por las universidades para la acreditación de carreras, según los convenios del Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Superior.	17.306.727	17.306.727	34.613.453
1.7.1 Elaborar 10 estudios o investigaciones que permitan brindar un panorama general sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional entre los que destacan: -Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2008-2010 de las universidades costarricenses -Empleadores en el año 2013 de personas graduadas de las universidades costarricenses -La situación laboral y otras características de las personas graduadas 2008-2010 de las universidades estatales -Diplomas otorgados y personas graduadas en las universidades costarricenses en el periodo 2000-2013. -Mercado laboral de profesionales en biología. -Formación académica de profesionales en ingeniería.	200.589.572	193.225.572	393.815.144
1.8.1 Construir y ejecutar una agenda temática que calendarice 2 eventos con la participación de expertos nacionales e internacionales en el marco de la celebración del 40 aniversario del CONARE.	69.711.717	69.711.717	139.423.434
1.9.1 Desarrollar y probar 5 iniciativas de integración de recursos de TIC para apoyar las acciones de coordinación interuniversitaria del CONARE y sus programas: 1. Habilitar servicios de VOIP y EDUROAM en las IESUE y el CONARE. 2. Diseñar e implementar una "nube privada" con repositorios para funcionarios de CONARE y de las IESUE que formen parte de las comisiones y equipos de trabajo interinstitucional 3. Desarrollar un proyecto de integración de recursos de VC, y conferencia web, que integre la telepresencia en los procesos de coordinación y gestión del CONARE y sus programas. 4. Diseñar un "portal de servicios interuniversitarios que incorpore elementos de colaboración, documentación, bibliotecas e información 5. Desarrollar la plataforma interinstitucional de información estratégica sobre las IESUE (semilla bco Mundial-tableau).	138.620.707	174.174.707	312.795.414
1.9.2 Mantener la infraestructura y equipo de TIC de la institución para garantizar una adecuada disponibilidad y aprovechamiento de los recursos mediante un índice de disponibilidad	136.129.129	178.729.129	314.858.258
1.10.1 Implementar el sistema de compras Mer-link en el CONARE, por medio de 25 compras que permitan promover la transparencia, reducir tiempos y costos en los trámites de contratación administrativa	18.935.589	20.135.589	39.071.179
1.10.2 Formular 4 procedimientos en la Unidad de Gestión del Talento Humano, en las siguientes áreas -Reclutamiento y selección de personal -Clasificación y valoración de personal -Capacitación y desarrollo humano -Cultura y clima organizacional	4.857.727	4.857.727	9.715.454
1.10.3 Ejecutar la I Etapa del proyecto "Sustitución del Piso Alfombrado por piso laminado en el Edificio principal del Consejo Nacional de Rectores" que consiste en la sustitución del piso del primer nivel del Edificio Principal del CONARE	6.126.810	24.126.810	30.253.619
1.10.4 Ejecutar la I etapa del Proyecto de Selección y Eliminación Documental que consiste en la eliminación de 20 m/l de documentación de las áreas de ORE y Contabilidad	7.403.531	7.253.531	14.657.063

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
1.10.5 Optimizar el espacio físico de la biblioteca mediante la adquisición de 160 metros lineales de estantería longitudinal	7.178.462	39.678.462	46.856.924
1.10.6 Gestionar la continuidad de 15 contratos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos e instalaciones del CONARE para el año 2014	236.195.219	322.896.659	559.091.877
1.10.7 Ofrecer los servicios de apoyo y soporte administrativo en 8 dependencias, requeridos para el adecuado desempeño de las actividades institucionales planteadas para el 2014	846.378.580	683.837.156	1.530.215.736
1.11.1 Identificar 2 procesos institucionales y elaborar una propuesta de mejora.	3.994.600	3.994.600	7.989.201
1.11.2 Organizar 2 espacios de participación del personal para el análisis y propuestas de mejoramiento de la gestión institucional dando paso a la iniciativa, creatividad e innovación.	24.032.105	24.032.105	48.064.210
1.11.3 Evaluar 2 servicios institucionales identificados en el diagnóstico 2013	3.994.600	3.994.600	7.989.201
1.11.4 Elaborar 1 propuesta de políticas en la prestación de servicios.	5.743.085	5.743.085	11.486.170
1.12.1 Elaborar 4 instructivos para los usuarios de los servicios que brinda la Asesoría Legal al CONARE y sus dependencias, con el fin de estandarizar los requisitos y así agilizar la atención de los siguientes procedimientos: -Solicitud de dictamen o criterio legal -Solicitud de visto bueno interno en contrataciones -Redacción de contratos y convenios -Revisión jurídica de propuestas tales como acuerdos, resoluciones, normativa y comunicaciones	38.992.692	38.992.692	77.985.383
1.12.2 Realizar 2 talleres de capacitación para los usuarios de los servicios que brinda la Asesoría Legal al CONARE y sus dependencias	32.292.692	32.292.692	64.585.383
1.13.1 Elaborar 6 instrumentos para mejorar la gestión institucional: -Procedimiento para reconocer, prevenir y tratar situaciones contrarias al manual de principios éticos institucionales. -Actualización del Marco Orientador de Control del SEVRI. -Metodología de definición de procedimientos. - Metodología para elaborar el plan táctico. -Plan de divulgación del Plan Estratégico Institucional. - Metodología para seguimiento del Plan Estratégico.	78.696.014	78.696.014	157.392.028
1.14.1 Elaborar 1 plan de divulgación de acciones, investigaciones y estudios desarrollados en las diferentes dependencias de OPES.	19.195.285	19.195.285	38.390.571
1.15.1 Elaborar al menos 24 trabajos de auditoría en cualquiera de las siguientes modalidades: financiero, operativo, de tecnologías de la información, seguimiento de recomendaciones, estudios especiales o asesoría, que se deriven de lo establecido en alguna ley o reglamento, petición expresa del CONARE o CGR. O que provengan de la atención de solicitudes admitidas u oportunidades determinadas de asesorar, advertir o analizar.	154.756.739	154.706.739	309.463.477
TOTAL OPES	3.555.956.411	3.958.021.194	7.513.977.605

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 2: SINAES			
2.1.1. Evaluar en las diferentes etapas del proceso de acreditación, 23 carreras parauniversitarias y de grado, así como programas de posgrado nuevos y 71 carreras de grado acreditadas.	360.341.837	581.840.599	942.182.436
2.1.2. Realizar las gestiones necesarias para que al menos una universidad plantee la solicitud de afiliación.	1.202.500	647.500	1.850.000
2.2.1. Ejecutar procesos de capacitación para 150 profesionales nacionales e internacionales para el 2014.	57.914.785	57.914.785	115.829.570
2.3.1. Elaborar un informe inicial sobre dimensiones relevantes en la Educación Superior de Costa Rica.		162.676.993	162.676.993
2.4.1. Mantener a 5000 jóvenes informados sobre los beneficios de estudiar en carreras acreditadas.		414.846.870	414.846.870
2.5.1. Establecer relaciones iniciales con tres agencias reconocidas internacionalmente para firmar convenios de reconocimiento mutuo.		103.868.812	103.868.812
TOTAL SINAES	419.459.122	1.321.795.558	1.741.254.680

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 3: CeNAT			
3.1.1. Desarrollar 12 actividades de transferencia de conocimiento orientadas a la comunidad universitaria estatal y al sector productivo nacional e internacional.	51.750.000,00	4.839.030,15	56.589.030,15
3.1.2. Ofrecer 22 servicios de investigación científica al sector productivo nacional e internacional mediante vinculación interuniversitaria estatal, con servicios de alta tecnología para aplicaciones que servirán como instrumento para la toma de decisiones.	80.000.000	91.688.490	171.688.490
3.1.3 Vincular 15 proyectos con participación de sectores académicos universitarios estatales, empresariales y gubernamentales a nivel nacional e internacional en las diferentes áreas de investigación del CeNAT.	13.795.838	7.711.892	21.507.730
3.1.4. Crear una biblioteca de firmas espectrales e implementar una plataforma propia de toma de datos espaciales.	4.300.000	3.398.746	7.698.746
3.1.5. Desarrollar 2 actividades de capacitación en temas de cambio climático y variabilidad climática y agromática.	3.200.000	2.520.000	5.720.000
3.1.6. Consolidar 4 servicios de manejo de altos volúmenes de datos mediante la supercomputación.	1.800.000	1.297.172	3.097.172
3.1.7. Vincular 2 redes nacionales e internacionales para la participación activa en proyectos en nanotecnología.	3.400.000	2.541.562	5.941.562
3.1.8. Coordinar Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.	31.185.974	28.814.026	60.000.000
TOTAL CENAT	189.431.812	142.810.918	332.242.730

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN			
4.1.1 Preparación, consulta, publicación del Informe Estado de la Nación, mediante: - La preparación y consulta de la Estrategia General de Investigación. - La preparación de al menos 50 investigaciones bases según los contenidos del Informe. - Actualización del Compendio estadístico. - Preparación del Informe Estado de la Nación.	201.235.487	250.328.243	451.563.370
4.1.2 Iniciar el proceso de preparación del Quinto Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE, mediante: - Preparación y consulta con el Consejo Consultivo de la Estrategia General de Investigación del Quinto Informe Estado de la Educación. - Al menos 3 investigaciones de base del Fondo Concursable - Actualización del Compendio estadístico - Preparación, revisión y consulta de al menos 20 investigaciones de base de acuerdo a los términos de referencia.	121.559.153	149.006.568	270.565.721
4.1.3 Iniciar el proceso de preparación del Quinto Informe Estado de la Región, mediante: - Participación en al menos 5 foros regionales - Publicación de Aportes sobre Desafíos del DHS. - Actualización de Estadísticas de Centroamérica (2014). - Actualización de al menos 3 bases de datos centroamericanas	86.766.149	111.115.288	197.881.437
4.1.4 Preparación de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, mediante: - Preparación y edición de al menos 4 investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, entre ellos el Estado de la Justicia, Informe Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	17.881.521	20.370.726	38.252.246
4.2.1 Difusión de los productos del Programa Estado de la Nación mediante la realización de al menos: - 110 actividades de capacitación - 627 actividades de difusión (gestiones en medios de comunicación, notas institucionales, foros con Radio Universidad, boletines institucionales, materiales de difusión, 500 publicaciones en redes sociales)	42.306.383	49.660.797	91.967.180
TOTAL ESTADO DE LA NACIÓN	469.748.693	580.481.621	1.050.230.314
TOTAL CONARE	4.634.596.038	6.00.109.291	10.637.705.329

VINCULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2011-2015 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 35-10, celebrada el 16 de noviembre de 2010.

En el marco estratégico del PLANES se presentan la misión y la visión del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, los principios y valores que lo regirán, así como los lineamientos estratégicos.

La vinculación del Plan Anual Operativo del Conare para el 2014 con el PLANES 2011-2015 se presenta a continuación por programa presupuestario se vinculan los objetivos específicos con los objetivos estratégicos, ejes y temas del PLANES.

**VINCULACIÓN DEL PAO 2014 CON EL
PLANES 2011-2015**

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL 2011-2015			PLAN ANUAL OPERATIVO 2014	
Eje	Tema	Objetivos PLANES	Programa Presupuestario	Objetivo Operativo
1. Pertinencia e Impacto	1.1 Vinculación con el entorno	1.1.1 Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales y productivos en los ámbitos nacional e internacional, para el mejoramiento de la calidad de vida.	OPES	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema de las IESUE y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país. 1.8 Constituir un foro desde CONARE para la discusión de temas nacionales y de la educación superior. 1. 14 Divulgar por diferentes medios el quehacer del Programa OPES.
1. Pertinencia e Impacto	1.2 Articulación con el Sistema educativo	1.2.1 Potenciar la articulación de la educación superior universitaria estatal con los diversos componentes del sistema educativo nacional, para garantizar mejores oportunidades de formación para las nuevas generaciones.		1.1. Generar propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación nacional. 1.2 Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas. 1.4 Realizar un análisis de los mecanismos de coordinación existentes en el CONARE para promover la articulación y colaboración de las instituciones de educación superior estatal.
1. Pertinencia e Impacto	1.5 Internacionalización	1.5.1 Fortalecer las acciones del sistema interuniversitario estatal en materia de internacionalización, entendiendo que ésta es un factor fundamental para la calidad académica, la promoción de la investigación y el aporte a la sociedad		

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL 2011-2015			PLAN ANUAL OPERATIVO 2014	
Eje	Tema	Objetivos PLANES	Programa Presupuestario	Objetivo Operativo
2. Acceso y equidad	2.2 Permanencia y graduación	2.2.1 Promover la participación exitosa y la culminación de los estudios con una visión integral del ser humano.	OPES	1.7 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.
2. Acceso y equidad	2.3 Inserción de graduados en el mercado laboral	2.3.1 Fomentar programas, proyectos y actividades que posibiliten la incorporación exitosa de las y los graduados en el mercado laboral.		
3. Aprendizaje	3.1 Desarrollo Académico	3.1.1 Impulsar el desarrollo de programas y proyectos académicos con una perspectiva innovadora, integrando los componentes de docencia, investigación, extensión y acción social.		1.5 Proponer y participar en el desarrollo de iniciativas que promuevan la innovación en diferentes ámbitos del quehacer universitario
3. Aprendizaje	3.4 Evaluación	3.4.1 Consolidar sistemas de evaluación que propicien la excelencia del quehacer académico.		1.5 Proponer y participar en el desarrollo de iniciativas que promuevan la innovación en diferentes ámbitos del quehacer universitario 1.6 Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento en los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras universitarias
4. Ciencia y Tecnología	4.3 Gestión y tecnologías de información	4.3.1 Fortalecer el desarrollo, adaptación y uso de tecnologías de información y comunicación en el quehacer universitario.		1.9 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de Información
5. Gestión	5.3 Administración	5.3.1 Desarrollar modelos de gestión integradores e innovadores que proporcionen servicios más pertinentes y efectivos, conducentes a una simplificación de los procesos institucionales e interinstitucionales.		1.11 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa. 1.12 Mejorar los servicios que brinda la Asesoría Legal ofreciendo a los usuarios herramientas más eficientes para la gestión de los procesos que desarrolla

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL 2011-2015			PLAN ANUAL OPERATIVO 2014	
Eje	Tema	Objetivos PLANES	Programa Presupuestario	Objetivo Operativo
5. Gestión	5.3 Administración	5.3.2 Garantizar a las y los integrantes y visitantes de la comunidad universitaria, condiciones adecuadas de acceso a la infraestructura y los servicios de apoyo.	OPES	1.10 Orientar la gestión institucional proporcionando los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades planteadas
5. Gestión	5.5 Planificación	5.5.1 Consolidar la planificación y la gestión de la calidad como procesos de mejoramiento continuo que contribuyan al desarrollo institucional en concordancia con los objetivos del quehacer universitario.		1.13 Desarrollar instrumentos que permitan y faciliten la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas de la gestión institucional. 1.15 Fortalecer el desarrollo institucional a través de procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones, el sistema de control interno para coadyuvar con el mejoramiento continuo del CONARE
5. Gestión	5.6 Rendición de Cuentas	5.6.1 Consolidar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales permanentes para promover la eficiencia, eficacia y la transparencia en las actividades universitarias.		1.13 Desarrollar instrumentos que permitan y faciliten la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas de la gestión institucional.
5. Gestión	5.6 Rendición de cuentas	5.6.1 Consolidar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales permanentes para promover la eficiencia, la eficacia y la transparencia en las actividades universitarias.		1.4 Ofrecer el asesoramiento jurídico, notarial, judicial y legal al CONARE, como sus programas, sus dependencias y comisiones para coadyudar en la toma de decisiones. 1.8 Consolidar los procesos de rendición de cuentas en la institución como práctica permanente. 1.9 Fortalecer el desarrollo institucional a través de procesos de evaluación y fiscalización de las operaciones, el sistema de control interno para coadyuvar con el mejoramiento continuo del CONARE.

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL 2011-2015			PLAN ANUAL OPERATIVO 2013	
Eje	Tema	Objetivos PLANES	Programa Presupuestario	Objetivo Operativo
1. Pertinencia e Impacto	1.2 Articulación con el sistema educativo en conjunto.	1.2.1 Potenciar la articulación de la educación superior universitaria estatal con los diversos componentes del sistema educativo nacional, para garantizar mejores oportunidades de formación para las nuevas generaciones.	SINAES	2.3 Impulsar de la investigación y generación de conocimiento sobre educación superior y calidad.
1. Pertinencia e Impacto	1.5 Internacionalización	1.5.1 Fortalecer las acciones del sistema interuniversitario estatal en materia de internacionalización, entendiendo que esta es un factor fundamental para la calidad académica, la promoción de la investigación y el aporte de la sociedad.		2.5 Desarrollar Alianzas de reconocimiento mutuo con algunos países, intercambio con agencias y países que ya tienen un prestigio consolidado.
3. Aprendizaje	3.4 Evaluación	3.4.1 Con solidar sistemas de evaluación que propicien la excelencia del quehacer académico.		2.1 Mantener el diálogo permanente con las autoridades académicas de las instituciones de educación superior para motivarlas a impulsar procesos de autoevaluación y mejoramiento 2.2. Generar procesos de capacitación, educación y sensibilización en el tema de gestión de la calidad de la educación superior y el papel de la acreditación con sus diversas fases. 2.4 Ejecutar el plan de comunicación y sensibilización de la sociedad costarricense sobre los procesos de acreditación y gestión de la calidad.
4. Ciencia y tecnología	4.2 Difusión y transferencia del conocimiento	4.2.1 Contribuir con el desarrollo nacional mediante la difusión, intercambio y transferencia del conocimiento científico y tecnológico generado por las comunidades universitarias.		2.1 Mantener el diálogo permanente con las autoridades académicas de las instituciones de educación superior para motivarlas a impulsar procesos de autoevaluación y mejoramiento

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL 2011-2015			PLAN ANUAL OPERATIVO 2013	
Eje	Tema	Objetivos PLANES	Programa Presupuestario	Objetivo Operativo
1. Pertinencia e Impacto	1.1 Vinculación con el entorno	1.1.1 Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales y productivos en los ámbitos nacional e internacional, para el mejoramiento de la calidad de vida	CENAT	a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
1. Pertinencia e Impacto	1.5 Internacionalización	1.5.1 Fortalecer las acciones del sistema interuniversitario estatal en materia de internacionalización, entendiendo que ésta es un factor fundamental para la calidad académica, la promoción de la investigación y el aporte a la sociedad.		b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas.
4. Ciencia y tecnología	4.1 Investigación	4.1.1 Consolidar la investigación orientada hacia la innovación, para que contribuya con las transformaciones que requiere la sociedad.		c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
4. Ciencia y Tecnología	4.2 Difusión y transferencia del conocimiento.	4.2.1 Contribuir con el desarrollo nacional mediante la difusión, intercambio y transferencia del conocimiento científico y tecnológico generado por las comunidades universitarias.		d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico.
4. Ciencia y tecnología	4.3 Gestión de tecnologías de información y comunicación	4.3.1 Fortalecer el desarrollo, adaptación y uso de tecnologías de información y comunicación en el quehacer universitario.		e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.
				f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
				g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro.
				h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico cultural.
				i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
				j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
				k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL 2011-2015			PLAN ANUAL OPERATIVO 2013	
Eje	Tema	Objetivos PLANES	Programa Presupuestario	Objetivo Operativo
1. Pertinencia e Impacto	1.1 Vinculación con el entorno	1.1.1 Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales y productivos en los ámbitos nacional e internacional, para el mejoramiento de la calidad de vida.	Estado de la Nación	4.1 Realizar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o para una subregión, o para Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.
1. Pertinencia e Impacto	1.2 Articulación con el sistema educativo en conjunto	1.2.1 Potenciar la articulación de la educación superior universitaria estatal con los diversos componentes del sistema educativo nacional, para garantizar mejores oportunidades de formación para las nuevas generaciones.		4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.
1. Pertinencia e Impacto	1.4 Desarrollo regional	1.4.1 Potenciar la regionalización universitaria e interuniversitaria para ampliar el acceso y la participación y contribuir así con el desarrollo integral de las regiones.		

PRESUPUESTO

SECCIÓN INGRESOS

**CUADRO N°1
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014**

**INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	Estado de la Nación
TOTAL INGRESOS	10.637.705.329	7.513.977.605	1.741.254.680	332.242.730	1.050.230.314
INGRESOS CORRIENTES	9.762.383.989	6.657.477.605	1.741.254.680	332.242.730	1.031.408.974
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	429.851.500	262.000.000	121.351.500	0	46.500.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	237.851.500	70.000.000	121.351.500	0	46.500.000
VENTA DE BIENES	6.000.000	0	0	0	6.000.000
Venta de bienes manufacturados	6.000.000	0	0	0	6.000.000
VENTA DE SERVICIOS	231.851.500	70.000.000	121.351.500	0	40.500.000
OTROS SERVICIOS	231.851.500	70.000.000	121.351.500	0	40.500.000
Servicios de investigación y desarrollo	161.851.500	0	121.351.500	0	40.500.000
SINAES-Acreditación	121.351.500	0	121.351.500	0	0
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000	0	0	0	7.000.000
Programa Estado de la Nación- COLYPRO	5.000.000	0	0	0	5.000.000
Programa Estado de la Nación-Poder Judicial	28.500.000	0	0	0	28.500.000
Venta de otros servicios	70.000.000	70.000.000	0	0	0
Venta de servicios ORE	70.000.000	70.000.000	0	0	0
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	192.000.000	192.000.000	0	0	0
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	192.000.000	192.000.000	0	0	0
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	180.000.000	180.000.000	0	0	0
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	180.000.000	180.000.000	0	0	0

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	Estado de la Nación
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.000.000	12.000.000	0	0	0
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	12.000.000	12.000.000	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.332.532.489	6.395.477.605	1.619.903.180	332.242.730	984.908.974
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	9.274.714.453	6.353.477.605	1.619.903.180	332.242.730	969.090.938
Transferencias corrientes del Gobierno Central	9.274.714.453	6.353.477.605	1.619.903.180	332.242.730	969.090.938
FEES	7.342.161.273	6.053.477.605	0	332.242.730	956.440.938
FEES Institucional	4.463.733.400	3.715.584.490	0	0	748.148.910
FEES Fondo del Sistema	2.878.427.873	2.337.893.115	0	332.242.730	208.292.028
MEP-CONARE (IDP Uladislao Gámez Solano)	100.000.000	100.000.000			
MICIT-CENIBiot	200.000.000	200.000.000	0	0	0
MEP -SINAEs	1.619.903.180	0	1.619.903.180	0	0
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5.150.000	0	0	0	5.150.000
Programa Estado de la Nación- TSE	7.500.000	0	0	0	7.500.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	15.818.036	0	0	0	15.818.036
FUNCENAT	15.818.036	0	0	0	15.818.036
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	42.000.000	42.000.000	0	0	0
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	42.000.000	42.000.000	0	0	0
OFDA	42.000.000	42.000.000	0	0	0
Organización Universitaria Internacional (OUI)	0		0	0	0
FINANCIAMIENTO	875.321.340	856.500.000	0	0	18.821.340
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	875.321.340	856.500.000	0	0	18.821.340
SUPERAVIT LIBRE	780.000.000	780.000.000	0	0	0
SUPERAVIT ESPECIFICO	95.321.340	76.500.000	0	0	18.821.340

SECCIÓN GASTOS

**CUADRO N°2
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014**

**EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones**

CODIGO				OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	Estado de la Nación
				TOTAL	10.637.705.329	7.513.977.605	1.741.254.680	332.242.730	1.050.230.314
0				REMUNERACIONES	5.110.588.652	3.674.853.596	631.267.522	0	804.467.534
1				SERVICIOS	3.225.132.622	1.998.797.837	992.132.158	0	234.202.627
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	207.759.718	146.839.565	49.600.000	0	11.320.153
5				BIENES DURADEROS	859.495.000	807.930.000	51.325.000	0	240.000
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	873.437.848	524.265.118	16.930.000	332.242.730	0
9				CUENTAS ESPECIALES	361.291.489	361.291.489	0	0	0

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUADRO N°4
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
-En colones-

ORIGEN			APLICACIÓN														
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS		TOTAL INGRESOS	CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL POR PARTIDA	OPES	SINAEs	CENAT	ESTADO DE LA NACION	TOTAL EGRESOS							
TOTAL INGRESOS		10.637.705.329			10.637.705.329	7.513.977.605	1.741.254.680	332.242.730	1.050.230.314	10.637.705.329							
Venta de bienes manufacturados	6.000.000	167.851.500	0	REMUNERACIONES	4.200.408				4.200.408	167.851.500							
Servicios de investigación y desarrollo																	
SINAEs-Acreditación	121.351.500																
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000																
Estado de la Nación-COLYPRO	5.000.000																
Estado de la Nación-Poder Judicial	28.500.000	1	SERVICIOS	163.651.092	0	121.351.500	0	42.299.592									
Venta de otros servicios	70.000.000	7.946.161.273	0	REMUNERACIONES	4.457.771.213	3.674.853.596	0	0	782.917.617	7.946.161.273							
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	180.000.000										1	SERVICIOS	2.115.761.005	1.953.797.837	0	0	161.963.168
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	12.000.000										2	MATERIALES Y SUMINISTROS	158.159.718	146.839.565	0	0	11.320.153
Transferencias corrientes del Gobierno Central: FEES	7.342.161.273										5	BIENES DURADEROS	196.670.000	196.430.000	0	0	240.000
Transferencias corrientes del Gobierno Central: MICIT - CENIBiot	200.000.000										6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	656.507.848	324.265.118	0	332.242.730	0

ORIGEN			APLICACIÓN								
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	42.000.000		9		CUENTAS ESPECIALES	361.291.489	361.291.489	0	0	0	
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	100.000.000										
Transferencias corrientes del Gobierno Central: MEP-SINAES	1.619.903.180	1.619.903.180	0		REMUNERACIONES	631.267.522	0	631.267.522	0	0	1.619.903.180
			1		SERVICIOS	870.780.658	0	870.780.658	0	0	
			2		MATERIALES Y SUMINISTROS	49.600.000	0	49.600.000	0	0	
			5		BIENES DURADEROS	51.325.000	0	51.325.000	0	0	
			6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.930.000	0	16.930.000	0	0	
Transferencias corrientes del Gobierno Central: Defensoría de los Habitantes	5.150.000	12.650.000	0		REMUNERACIONES	1.531.474	0	0	0	1.531.474	12.650.000
Transferencias corrientes del Gobierno Central : TSE	7.500.000		1		SERVICIOS	11.118.526	0	0	0	11.118.526	
Transferencias corrientes del sector privado: FUNCENAT	15.818.036	15.818.036	0		REMUNERACIONES	15.818.036	0	0	0	15.818.036	15.818.036
SUPERAVIT LIBRE	780.000.000	780.000.000	5		BIENES DURADEROS	580.000.000	580.000.000				780.000.000
			6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000.000	200.000.000				
SUPERAVIT ESPECÍFICO	95.321.340	95.321.340	1		SERVICIOS	63.821.340	45.000.000	0	0	18.821.340	95.321.340
			2		MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0	0	
			5		BIENES DURADEROS	31.500.000	31.500.000	0	0	0	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El presupuesto ordinario del CONARE alcanza la suma de ¢10.637.705.329 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

TOTAL INGRESOS	¢ 10.637.705.329
INGRESOS CORRIENTES	¢ 9.762.383.989
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	¢ 429.851.500
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	¢ 237.851.500
Venta de bienes manufacturados	¢ 6.000.000

Esta partida incluye los recursos generados por:

- ✓ Venta de las publicaciones producidas por el Programa Estado de la Nación a librerías y público en general.

Servicios de investigación y desarrollo **¢ 161.851.500**

En esta partida se incluyen los recursos generados por:

- ✓ El SINAES con la venta de sus servicios de acreditación (¢121.351.500), el cual incluye procesos de reacreditación, Informes de Autoevaluación e Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
- ✓ Los ingresos que recibirá el Estado de la Nación de INFOCOOP (¢7.000.000), según el Convenio firmado en el 2010, del Colegio de Licenciados y Profesores según Convenio (¢5.000.000) para el apoyo a la publicación del Informe Estado de la Educación y recursos pendientes de desembolsar del Convenio con el Poder Judicial para la preparación del Informe Estado de la Justicia (¢28.500.000).

Venta de Otros servicios **¢ 70.000.000**

- ✓ El CONARE estima un ingreso de ¢70.000.000 por los servicios que ofrece por medio de la Oficina de Reconocimientos de Grados y Títulos, estimación se basa en el histórico de número de solicitudes, la cual muestra en los últimos tres años una tendencia creciente, y la tarifa actual, sin embargo manteniendo un criterio conservador para los ingresos el monto a presupuestar para el 2014 se calcula igual al monto que se estima estaría ingresando en el 2013.

INGRESOS DE LA PROPIEDAD **¢ 192.000.000**

Intereses sobre títulos del Gobierno Central **¢ 180.000.000**

Se realizó una estimación para el 2014 con base en los siguientes supuestos:

- ✓ Cierre del año con un patrimonio aproximado de ¢4.400 millones de colones.
- ✓ Conformación de la cartera de un 76% colones y un 24% de dólares.
- ✓ Rendimiento neto de un 5% para colones y un 2% para dólares.

Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales **¢ 12.000.000**

- ✓ La estimación de los ingresos por intereses se basa en los flujos de caja y saldos en bancos que ha ingresado en el 2013(Histórico) y manteniendo un criterio conservador, el monto a presupuestar para el 2014 se calcula en ¢12.000.000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 9.332.532.489**

Transferencias Corrientes de Gobierno Central **¢ 9.274.714.453**

Los ingresos por transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2014 que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES) **¢ 7.342.161.273**

- ✓ La transferencia del MEP por el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal, según la distribución acordada por el CONARE y comunicada a la Contraloría General de la Republica en el oficio OPES-OF-199-2013-S (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2014" y oficio mencionado).

MEP-CONARE (IDP Uladislao Gámez Solano) **¢ 100.000.000**

- ✓ Transferencia del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano al CONARE en el Marco del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el MEP y el CONARE para la ejecución de la capacitación en el Plan 200 (Anexo).

MICIT- CENIBiot **¢ 200.000.000**

- ✓ Transferencia del MICIT al CONARE para gastos operativos (Convenio ALA 2005/017-534 CENIBiot-MICIT) (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2014").

MEP- SINAES**¢ 1.619.903.180**

- ✓ Transferencia del MEP al CONARE para apoyar el gasto operativo del SINAES (Anexo “Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2014”), de acuerdo con la ley n°8798, publicada en la gaceta n°83 del 30/04/2010.

Estado de la Nación -Defensoría de los Habitantes**¢ 5.150.000**

- ✓ Transferencia de la Defensoría de los Habitantes para apoyar la preparación, publicación y difusión anual de Informe Estado de la Nación (Anexo “Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2014”).

Estado de la Nación -TSE**¢ 7.500.000**

- ✓ Los recursos provenientes del Tribunal Supremo de Elecciones para financiar investigaciones en el tema electoral y darle continuidad a los estudios realizados en el Estado de la Nación (Anexo “Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2014”).

Transferencias Corrientes del Sector Privado**¢ 15.818.036**

Corresponde a la transferencia que hace la FUNCENAT al Programa del Estado de la Nación para el reconocimiento del personal del Programa por: a) su participación en la ejecución del proyecto Estado de la Región, financiado por la Embajada de Dinamarca y otros auspiciadores, y b) seguimiento y apoyo técnico para la preparación de estudios específicos en el marco de convenios suscritos con PAIRCA, MARVIVA, PRESANCA, OIT, entre otros. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, y los cuales “son compatibles con la Ley en contra del Enriquecimiento Ilícito y con el Reglamento de Incentivos de la Universidad de Costa Rica, de quien el CONARE toma las garantías sociales en materia salarial”. Además se incluyen recursos de estos proyectos para el pago de transporte al exterior y viáticos al exterior de los funcionarios del Programa para atender estos proyectos.

Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales**¢ 42.000.000**

Los ingresos que el CONARE estima que recibirá en el 2014 según los convenios o acuerdos suscritos con la OFDA. Corresponde a un monto de \$84.000 a un tipo de cambio estimado en ¢500/\$1.

FINANCIAMIENTO **¢ 875.321.340**

Superávit Libre **¢ 780.000.000**

La Unidad de Coordinación Financiera Administrativa ha estimado, según la ejecución del ejercicio 2013 la suma de al menos ¢780 millones de superávit libre, el cual se está incorporando en este presupuesto con el fin de atender, una vez que este se haga efectivo, algunas obligaciones del próximo año según la normativa que rige para este tipo de recursos y los acuerdos del CONARE sobre el particular. (Anexo Certificación de la Unidad de Coordinación Administrativa Financiera).

Superávit Específico **¢ 95.321.340**

Según estimación de la proveeduría con base en los procesos de contratación y de licitación en trámite y la ejecución presupuestaria 2013.

TRANSFERENCIAS DE INGRESOS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014**

DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE INGRESOS

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Finalidad
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2014	Desarrollo del plan anual y operación del CONARE.
Instituto del Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano	IDP-DE-365-2013	Atención del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MEP y el CONARE para la ejecución de la capacitación en el Plan 200
Ministerio de Educación Pública (MEP - SINAES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2014	Desarrollo del plan anual y operación del SINAES.
Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2014	Gastos operativos de Convenio CENIBIOT-MICIT.
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2014	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación por el Convenio de CONARE-DHR.
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2014	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT)	Convenio PAIRCA, MARVIVA, PRESANCA, OIT.	Gastos relacionados con las investigaciones en el marco del Convenio PAIRCA, MARVIVA, PRESANCA, OIT.
Oficina de Asistencia para Desastres (OFDA)	Acuerdo Marco de Cooperación entre el OFDA – CONARE.	Gastos operación del CONARE, según el Acuerdo Marco de Cooperación entre el OFDA – CONARE.

**RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIORES
(SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO)**

24 de setiembre, 2013
UCAF-37-2013

Señora
Flor Cervantes
Jefa, División de Sistemas y
Unidad de Plan Presupuesto

CONARE - OPES
División de Sistemas
Recibido por: Nixiana Masuoso
Fecha: 24/09/13 Hora: 11:45am

Estimada señora:

Para efectos de la formulación del presupuesto 2014 del CONARE me permito indicarle que la Unidad Coordinadora Administrativa Financiera, considerando la revisión técnica general de la ejecución de las diferentes partidas y la del Plan Anual Operativo, así como la información recibida por parte de la Proveduría, ha estimado para el Consejo Nacional de Rectores al menos ₡780.000.000 de superávit libre y ₡95.321.340 de superávit específico en el ejercicio 2013

Cordialmente,


Xinia Morera González
Coordinadora a.i., UCAF
Unidad Coordinadora Administrativa Financiera



c. Archivo

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

En el detalle del presupuesto por objeto del gasto se han tomado en consideración los diversos requerimientos para el desarrollo y operación institucional ,gastos operativos de Convenios, diferentes acuerdos del CONARE sobre la asignación de recursos, particularmente para la asignación de recursos nuevos y del superávit libre, así como las diferentes disposiciones publicadas por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, esto último sobre todo en los aspectos relacionados con los lineamientos para la aplicación de artículo 6 de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

La justificación de los gastos se presenta para cada uno de los cuatro programas presupuestarios.

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES)

0 REMUNERACIONES **¢ 3.674.853.596**

0.01 REMUNERACIONES BASICAS **¢ 963.005.983**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos **¢ 958.691.967**

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puesto.

0.01.03 Servicios especiales **¢ 4.314.016**

- ✓ Se incluye gastos por servicios de contratación de personal profesional o técnico a plazo fijo, menor a un año para realizar trabajos de carácter especial y temporal.

0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES **¢ 62.545.257**

0.02.02 Recargo de funciones **¢ 53.250.109**

- ✓ Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad.

- 0.03 INCENTIVOS SALARIALES** **¢ 1.979.590.808**
- 0.03.01 Retribución por años servidos** **¢ 1.236.844.071**
- ✓ Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:
 - a. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).
 - b. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto(escalafón)
- 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión** **¢ 253.867.520**
- ✓ Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.
- 0.03.03 Decimotercer mes** **¢ 231.164.781**
- ✓ Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.
- 0.03.04 Salario escolar** **¢ 209.990.515**
- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2014.
- 0.03.99 Otros incentivos salariales** **¢ 47.723.921**
- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Contempla por ejemplo el reconocimiento por grado académico y recargo por jornada especial.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢270.499.032 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢399.212.516).

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizó tomando un aumento salarial de un 5% para enero 2014, sobre la base de diciembre 2013y una reserva para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas al programa OPES para el 2014 es de 107,25 equivalentes a tiempo completo y 1 una plaza por servicios especiales.

1 SERVICIOS **¢ 1.998.797.837**

1.01 ALQUILERES **¢ 605.257.760**

- ✓ Contempla los gastos del alquiler de fotocopiadora de toda la institución.

1.02 SERVICIOS BÁSICOS **¢ 250.100.000**

- ✓ Atiende los gastos relacionados para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo, los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía, internet.

1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS **¢ 152.187.077**

- ✓ Atiende los gastos relacionados para atender actividades propias del programa como lo son servicios de encuadernación, impresión, reproducción de documentos, servicios por transferencias en el exterior, adquisición de servicios de sistemas de información.

1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO **¢ 609.485.000**

- ✓ Atiende los gastos relacionados para atender actividades propias del programa como lo son servicios médicos, pago de consultores para proceso de libro de marcas, proceso de adquisición proyecto Merlink, servicios de vigilancia y limpieza.

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN **¢ 252.068.000**

- ✓ Atiende los gastos relacionados para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo para los servicios de mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de elevador, central telefónica, estructuras de agua, fumigación, manto asfáltico, sistemas eléctricos, sistema pararrayos y mantenimiento general del edificio.

Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios que lo requieran propias de sus actividades, pago de seguros de los vehículos institucionales, actividades de capacitación y protocolo e impuestos están contemplados en esta partida.

2	MATERIALES	¢ 146.839.565
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	¢ 25.353.632
✓	Contempla los gastos de combustible para los vehículos institucionales, los diversos productos correspondiente al almacén institucional como medicamentos, tintas, entre otros.	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	¢ 42.870.000
✓	Contempla los gastos de diversas actividades de la institución.	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	¢ 43.824.187
✓	Contempla los gastos de diversos materiales metálicos, eléctricos, vidrio, plástico para el desarrollo del proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela.	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	¢ 32.991.746
✓	Contempla los gastos diversos productos correspondientes al almacén institucional como papelería, materiales limpieza, materiales, suministros, entre otros y los requerimientos para el desarrollo del proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela.	
5	BIENES DURADEROS	¢ 807.930.000
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	¢ 696.930.000
✓	La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo de comunicación, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, equipo y mobiliario educacional.	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	¢ 18.000.000
✓	Mejoras de infraestructura en edificios como es el cambio del primer piso de la institución (alfombra a cerámica), por condiciones de salud ocupacional.	

5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS **¢ 93.000.000**

- ✓ Adquisición y actualizaciones de licencias para diversos programas utilizados para las actividades propias de los funcionarios de la institución.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 524.265.118**

6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO **¢ 120.000.000**

- ✓ Transferencia a las cuatro universidades estatales, con el fin de desarrollar el proyecto “Mejoramiento de las oportunidades educativas en la Educación Diversificada en comunidades de territorios indígena” y además atender los compromisos del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el MEP y el CONARE para la ejecución de la capacitación en el Plan 200.

6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

- ✓ Incluye ayudas a funcionarios con base en la normativa institucional.

6.03 PRESTACIONES

- ✓ Contempla el pago de prestaciones legales, dado a que varios funcionarios han manifestado su pretensión de jubilarse.

6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO **¢ 180.550.000**

- ✓ Incluye la transferencia a organismos internacionales con los cuales existe convenio (ODUC, FISU, Red CLARA, LANIC).

9 CUENTAS ESPECIALES **¢ 361.291.489**

En esta partida se incluyen los recursos del FEES y del Convenio Cenibiot-MICIT, los cuales aún no se han definido las partidas específicas en las cuales se ejecutarán, por ello se incluyen como sumas sin asignación presupuestaria. Su asignación se hará siempre en el marco legal que corresponda según su origen.

TOTAL GENERAL- OPES

¢ 7 513 977 605

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

0	REMUNERACIONES	¢ 631.267.522
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	¢ 196.228.150
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢ 196.228.150
✓	La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	¢ 62.066.822
0.02.02	Recargo de funciones	¢ 14.057.000
✓	Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad.	
0.02.05	Dietas	¢ 48.009.122
✓	El cálculo del gasto estimado en dietas se utiliza un parámetro de crecimiento de la inflación del 4% con relación al 2013. En el presente año se está pagando por concepto de dietas la suma de 65.571,90 colones al aplicarse el factor de crecimiento por inflación resultaría en un monto de 68.194.78 colones por sesión por persona. Para el cálculo del monto total se tomó como referencia el promedio de asistencia a las sesiones y de igual forma un promedio mensual de sesiones realizadas en el 2012, por lo que el cálculo correspondiente es: 8 concejales * 68.194.78 col. * 88 sesiones al año = 48.009.122 en dietas	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	¢ 261.656.450
0.03.01	Retribución por años servidos	¢ 135.850.550
✓	Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son: c. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución). d. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto (escalafón)	

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión **¢ 47.465.000**

- ✓ Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.

0.03.03 Decimotercer mes **¢ 35.726.300**

- ✓ Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.

0.03.04 Salario escolar **¢ 32.453.900**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2014.

0.03.99 Otros incentivos salariales **¢ 10.160.700**

- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Contempla por ejemplo el reconocimiento por grado académico y recargo por jornada laboral.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢41.799.780 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢69.516.320).

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizó tomando un aumento salarial de un 5% para enero 2014, sobre la base de diciembre 2013, y una reserva del 1% para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas a este programa para el 2014 es de 21 equivalentes a tiempo completo.

1 SERVICIOS**¢ 992.132.159**

Este programa contempla recursos para servicios de información, correo y apoyo para telecomunicaciones y actividades de capacitación.

Adicionalmente esta partida contempla un rubro importante en servicios de gestión y apoyo (cerca del 35% del monto destinado en esta partida), para atender los diferentes procesos que se deben llevar a cabo.

Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios que lo requieran propias de sus actividades.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS**¢ 49.600.000**

Contempla recursos para tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.

5 BIENES DURADEROS**¢51.325.000**

La inversión dentro del Programa SINAES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina y licencias de software.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**¢ 16.930.000**

Incluye la transferencia a organismos internacionales con los cuales existe convenio (INQAHE / RIACES).

TOTAL GENERAL- SINAES**¢1.741.254.680**

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CENAT)

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 332.242.730**

6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES **¢ 332.242.730**

PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

- ✓ Corresponde a los recursos destinados a la operación normal de CENAT así como los de aquellos proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este Programa, son administrados por FUNCENAT, esto dada la facultad que le fue conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología en su ley de creación N°7806.

Beneficiario	Cédula Jurídica	Monto
Transferencias corrientes a fundaciones		¢332.242.730
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT)	3-006-213 777	¢332.242.730

TOTAL GENERAL- CENAT

¢332.242.730

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

0	REMUNERACIONES	¢ 804.467.534
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	¢ 251.983.290
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢ 251.983.290
✓	La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	¢ 6.986.510
0.02.02	Recargo de funciones	¢ 6.986.510
✓	Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las Jefaturas u otros cargos de autoridad.	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	¢ 398.074.390
0.03.01	Retribución por años servidos	¢ 193.601.335
✓	Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:	
e.	Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).	
f.	Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto (escalafón)	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢ 34.254.282
✓	Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva).	
0.03.03	Decimotercer mes	¢ 50.541.363
✓	Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.	

0.03.04 Salario escolar**¢ 45.912.362**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2014.

0.03.99 Otros incentivos salariales**¢ 73.765.047**

- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Básicamente contempla el pago de incentivos para la investigación. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, los cuales se rigen así como otros incentivos salariales

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢59.134.053 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢88.289.291).

El total de plazas dedicadas al programa PEN para el 2014 es de 27 equivalentes a tiempo completo.

1 SERVICIOS **¢ 234.202.627**

1.02 SERVICIOS BÁSICOS **¢ 950.000**

- ✓ Contempla los gastos del programa relacionados para el servicio de traslado nacional e internacional de la correspondencia postal y la adquisición de estampillas y aporte a los recursos de la institución en servicios nacionales e internacionales para el acceso a los servicios de telefonía, fax, a redes de información como internet.

1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS **¢ 17.987.901**

- ✓ Corresponde a los gastos de servicios de impresión, diagramación, encuadernación y reproducción de documentos utilizada en la operación propia del Programa y del Estado de la Educación y servicios de transferencia electrónica de información.

1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO **¢ 173.803.470**

- ✓ Atiende los gastos relacionados para pago de consultores para la fase del proceso de investigación, edición y corrección de estilo de los Informes y para el Estado de la Educación, preparación de otros estudios específicos y servicios de mensajería.

Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios en forma transitoria del Programa a algún lugar del territorio nacional o internacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios, el pago de primas para el aseguramiento del Programa, servicios inherentes a la organización de un evento de formación, como las reuniones del Consejo Consultivo, Consejo Directivo, talleres de consulta, actividades de capacitación, y la presentación de los Informes a medios de comunicación y a la sociedad civil.

2 MATERIALES **¢ 11.320.153**

2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS **¢ 5.600.000**

- ✓ Contempla gastos de apoyo a los recursos institucionales de combustible para los vehículos institucionales y tintas.

2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	¢ 1.000.000
	✓ Contempla gastos para diversas actividades propias del programa.	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	¢ 4.470.153
	✓ Contempla los gastos a diversos productos como papelería, materiales limpieza, materiales, suministros.	
5	BIENES DURADEROS	¢ 240.000
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	¢ 240.000
	✓ Incluye la adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores administrativas, tales como archivadores, sillas, mesas, estantes y armarios y equipo de cómputo tales como procesadores, monitores y algún refuerzo de impresoras para uso interno del Programa.	
TOTAL GENERAL-	ESTADO DE LA NACION	¢ 1.050.230.314

REMUNERACIONES

**Consejo Nacional de Rectores
Presupuesto 2014
Relación de Puestos por Programa**

Categoría Salarial	Salario Base Mensual	Plazas a Tiempo Completo	TOTAL		OPES		SINAES		Estado de la Nación				
			Total salario base anual 1/	Total salario anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Total salario base anual 1/	Total salario anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Total salario base anual 1/	Total salario anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Total salario base anual 1/	Total salario anual 1/
Director-OPES	1.865.860,00	1,00	22.496.964,00	150.561.290,00	1,00	22.496.964,00	150.561.290,00						
Asesor Legal CONARE	1.172.917,00	1,00	14.142.048,00	79.830.217,00	1,00	14.142.048,00	79.830.217,00						
Director SINAES	1.104.059,00	1,00	13.977.408,00	61.573.042,84				1,00	13.977.408,00	61.573.042,84			
Director CENAT	1.104.059,00	1,00	13.311.816,00	51.196.741,00	1,00	13.311.816,00	51.196.741,00						
Director Estado de la Nación	1.066.288,00	1,00	12.795.456,00	82.535.061,83							1,00	12.795.456,00	82.535.061,83
Director Cenibiot	1.104.059,00	1,00	13.311.816,00	39.903.511,00	1,00	13.311.816,00	39.903.511,00						
Auditor	1.134.286,00	1,00	13.676.232,00	13.676.232,00	1,00	13.676.232,00	95.398.902,00						
Jefe de División	1.104.059,00	3,00	39.935.448,00	268.295.866,00	3,00	39.935.448,00	268.295.866,00						
Jefe Sección Administrativa	1.066.288,00	1,00	12.856.404,00	105.711.505,00	1,00	12.856.404,00	105.711.505,00						
16 "Director"	1.066.288,00	5,75	73.741.479,00	310.764.934,80	2,75	35.355.111,00	148.871.811,00				3,00	38.386.368,00	161.893.123,80
Investigador 1 Bach	613.366,00	3,50	27.917.844,00	74.022.877,00	3,50	27.917.844,00	74.022.877,00						
Investigador 1 Lic	797.376,00	16,00	155.748.238,00	389.166.423,75	10,00	96.140.880,00	254.514.744,00	4,00	40.379.182,00	107.312.226,75	2,00	19.228.176,00	27.339.453,00
Investigador 2	858.712,00	1,50	16.048.134,00	51.407.688,75	0,50	5.176.818,00	17.398.460,00	1,00	10.871.316,00	34.009.228,75			
Investigador 3	950.717,00	5,00	57.887.916,00	215.214.656,91	4,00	45.851.808,00	180.235.536,00	1,00	12.036.108,00	34.979.120,91			
Investigador 4	1.104.059,00	14,00	187.696.608,00	720.168.438,04	11,00	146.429.976,00	636.800.731,00	2,00	27.954.816,00	65.596.432,04	1,00	13.311.816,00	17.771.275,00
Jefe B	923.396,00	10,00	111.229.440,00	332.550.893,60	7,00	77.934.444,00	245.771.533,00				3,00	33.294.996,00	86.779.360,60
Profesional A	613.366,00	17,00	126.621.686,40	400.445.877,79	8,00	59.163.648,00	194.473.929,00	3,00	23.295.686,40	84.514.645,79	6,00	44.162.352,00	121.457.303,00
Profesional B	694.941,00	5,00	41.895.000,00	129.099.099,00	4,00	33.516.000,00	119.408.710,00				1,00	8.379.000,00	9.690.389,00
Profesional C	771.973,00	7,00	65.997.009,60	221.842.778,69	3,00	27.923.328,00	75.540.660,00	2,00	19.546.329,60	70.753.952,69	2,00	18.527.352,00	75.548.166,00
Profesional D	802.191,00	13,00	124.387.836,00	405.021.055,22	7,00	67.705.008,00	249.955.361,00	1,00	10.155.750,00	28.507.864,22	5,00	46.527.078,00	126.557.830,00
Técnico Asistencial A	363.466,00	2,00	8.764.728,00	21.179.342,00	2,00	8.764.728,00	21.179.342,00						
Técnico Asistencial B	391.687,00	8,50	40.142.202,00	122.261.767,00	8,50	40.142.202,00	122.261.767,00						
Técnico Especializado B	432.073,00	3,00	15.889.158,00	40.558.464,11	2,00	10.419.120,00	30.511.477,00	1,00	5.470.038,00	10.046.987,11			
Técnico Especializado C	465.513,00	7,00	39.236.172,00	86.172.332,00	5,00	28.063.860,00	61.924.490,00				2,00	11.172.312,00	24.247.842,00
Técnico especializado D	514.086,00	23,00	144.732.264,00	434.832.810,90	17,00	105.992.364,00	345.092.277,00	5,00	32.541.516,00	78.464.898,90	1,00	6.198.384,00	11.275.635,00
Trabajador operativo B	344.583,00	3,00	12.464.100,00	99.254.678,00	3,00	12.464.100,00	99.254.678,00						
Reserva para incentivos		-	-	59.372.094,77									59.372.094,77
Total sueldos para cargos fijos		155,25	1.406.903.407,00	5.048.342.349,00	107,25	958.691.967,00	3.668.116.415,00	21,00	196.228.150,00	575.758.400,00	27,00	251.983.290,00	804.467.534,00
Servicios Especiales													
Profesional A	571.592,00	1,00	4.314.016,00	6.737.181,00	1,00	4.314.016,00	6.737.181,00						
TOTAL		156,25	1.411.217.423,00	5.055.079.530,00	108,25	963.005.983,00	3.674.853.596,00	21,00	196.228.150,00	575.758.400,00	27,00	251.983.290,00	804.467.534,00

1/ El salario base incluye reserva para aumento de medio periodo, el salario total incluye los diferentes incentivos salariales y contribuciones patronales

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO 2014
RESUMEN DE LA RELACION DE PUESTOS POR PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA.

PARTIDA	TOTAL	OPES	SINAEs	ESTADO DE LA NACIÓN
TOTAL REMUNERACIONES	5.062.579.529,45	3.674.853.596,00	583.258.399,45	804.467.534,00
Sueldos para cargos fijos	1.406.903.407,00	958.691.967,00	196.228.150,00	251.983.290,00
Servicios especiales	4.314.016,00	4.314.016,00		
Tiempo extraordinario	9.295.148,00	9.295.148,00		
Recargo de funciones	74.294.319,00	53.250.109,00	14.057.700,00	6.986.510,00
Retribución por años servidos	1.566.295.956,00	1.236.844.071,00	135.850.550,00	193.601.335,00
Dedicación exclusiva	246.784.406,00	165.065.124,00	47.465.000,00	34.254.282,00
Prohibición	88.802.396,00	88.802.396,00		-
Decimotercer mes	317.432.444,00	231.164.781,00	35.726.300,00	50.541.363,00
Salario escolar	288.356.778,00	209.990.515,00	32.453.900,00	45.912.363,00
Incentivos para la investigación	14.986.000,00			14.986.000,00
Otros incentivos salariales	116.663.668,00	47.723.921,00	10.160.700,00	58.779.047,00
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	371.432.864,94	270.499.032,00	41.799.779,94	59.134.053,00
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	557.018.126,50	399.212.516,00	69.516.319,50	88.289.291,00

TRANSFERENCIAS DE GASTOS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2014**

DETALLE DE TRANSFERENCIAS -GASTOS-

Beneficiario	Cédula Jurídica	Monto	Finalidad
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales		¢120.000.000	
	Universidad de Costa Rica	¢31.800.000	Traslado del CONARE de recursos del Fondo Especial de la Educación Superior Estatal 2014 para operación del proyecto "Mejoramiento de las oportunidades educativas en la Educación Diversificada en comunidades de territorios indígena" y además atender los compromisos del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el MEP y el CONARE para la ejecución de la capacitación en el Plan 200.
Instituto Tecnológico de Costa Rica	¢29.500.000		
Universidad Nacional	¢31.800.000		
Universidad Estatal a Distancia	¢26.900.000		
Transferencias corrientes a fundaciones		¢354.957.848	
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT)	3-006-213-777	¢354.957.848	Operación y desarrollo de proyectos con base en la Ley 7806 de creación de la Fundación del Centro Nacional de Alta Tecnología

ANEXOS

CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LA C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007045437

CONSTANCIA No: 1123000013624 -359614

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 24/SEP/2013

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/10/2013

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007045437-001-001	9-000R3271005-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007045437-003-001	9-00333959004-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO
2-03007045437-002-001	9-00165818000-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

LAURA PATRICIA MONGE ALAN

Nombre y firma funcionario responsable



**OFICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL FEES
2014**

Estimado/a usuario/a:

Usted puede consultar el estado de su trámite ante Contraloría ingresando a nuestro Sitio Web: www.cgr.go.cr, en el vínculo:

"Estado de su trámite"

Digite el número que se le asignó al presentar su gestión y podrá conocer en detalle el estado de la misma.

Gracias por su atención!

*Para obtener NI
Número 2501-8000*



Isabel María



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES
Oficina de Planificación
de la Educación Superior

17 de setiembre de 2013
OPES-OF-199-2013-S

Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Servicios Sociales
Contraloría General de la República

Estimada señora:

En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2014 que se encuentra en análisis en la Asamblea Legislativa, se incluyeron €359.978.500.000,00 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

La distribución del FEES por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

INSTITUCIÓN	MONTO
Universidad de Costa Rica	€197.430.490.773,25
Instituto Tecnológico de Costa Rica	40.283.168.590,25
Universidad Nacional	81.577.709.303,25
Universidad Estatal a Distancia	33.344.970.060,25
Consejo Nacional de Rectores	7.342.161.273,00
TOTAL	€359.978.500.000,00

Le saluda cordialmente,


José Andrés Masis Bermúdez
Director de OPES



*xmg/dms/div/cartas*14.1*

- c. CONARE
Flor Cervantes Gamboa, Jefe de la División de Sistemas
Archivo
Consecutivo

**COPIAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ORDINARIO DE LA REPÚBLICA 2013**

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2014

PP-218-017						
Registro				1.1.1.1.218.000-893-00		
60103	001	1310	1160	201	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO CITA-MAG, SEGÚN ART. 36 DE LEY No. 4895 DEL 16/11/1971). Céd. Jur 4-000-042149-36	40,900,000
60103	001	1310	1160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3,372,000
60103	001	1310	2134	205	COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN ART. 40 DE LEY No. 4383 DEL 18/08/1969). Céd. Jur 3-007-045538-02	107,900,000
60103	001	1310	2111	206	ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA). (PARA GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY No. 8279 DEL 2/5/2002). Céd. Jur 3-007-348163-20	275,000,000
60103	001	1310	1160	210	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY No. 5048 DEL 9/8/1972). Céd. Jur 3-007-045446-07	1,022,374,488
60103	001	1310	1160	211	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990). Céd. Jur 3-007-045446-07	642,232,000
60103	001	1310	1160	212	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO PROPYME, FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY No. 8262 DEL 2/5/2002). Céd. Jur 3-007-045446-07	200,000,000
60103	001	1310	1160	214	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEGÚN ART. 66 DE LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 Y LEY No. 7544 DEL 21/9/1995). Céd. Jur 3-007-154845-22	61,464,000
60103	001	1310	1160	216	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO CITA/MAG/UCR/MICIT, SEGÚN ART. 7 DE LEY No. 7169 DEL 26/6/1990). Céd. Jur 4-000-042149-36	122,650,000
60103	001	1310	1160	222	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (PARA GASTOS OPERATIVOS DE CONVENIO ALA 2005/017-534 CENIBIOT- MICIT, SEGÚN LEY MARCO No. 8342). Céd. Jur 3-007-045437-08	200,000,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					2,500,000
60201	001	1320	1160		BECAS A FUNCIONARIOS	2,500,000
603	PRESTACIONES					90,000,000
60301	001	1320	1160		PRESTACIONES LEGALES	80,000,000
60399	001	1320	1160		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	10,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					105,772,512

PP-103-016

Registro		1.1.1.1.103.000-808-00			
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	165,000
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,900,000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13,565,000
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,700,000
29902	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500,000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9,000,000
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO	500,000
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,600,000
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100,000
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	165,000
5				BIENES DURADEROS	69,000,000
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	60,500,000
50102	280	2210	1120	EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000,000
50103	280	2210	1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10,000,000
50104	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	20,000,000
50105	280	2210	1120	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	13,000,000
50106	280	2210	1120	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2,500,000
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS	8,500,000
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	8,500,000
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102,689,000
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	38,189,000
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	38,189,000
60103	001	1310	1120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14,854,000
60103	001	1310	1120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9,057,000
60103	001	1310	1320	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CONVENIO (UCR)-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN LA SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS Y LAS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042149	9,128,000
60103	001	1310	1120	206 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)- DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (DHR), PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME DEL ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO FACULTADO POR EL ART.20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES). Céd. Jur 3-007-045437	5,150,000
602				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,000,000
60202	001	1320	1120	BECAS A TERCERAS PERSONAS	1,000,000

PP-210-022

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
60103	001	1310	3310	221	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA FINANCIAR PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES, SEGÚN CARTA DE ENTENDIMIENTO MEP-ICODER DEL 30-03-2005, REFRENDADO POR LA UNIDAD TÉCNICA LEGAL DEL MEP EL 30-03-2005). Céd. Jur 3-007-227851	26,000,000
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No. 5909 DEL 10/6/1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997). Céd. Jur 2-100-042002	134,375,218,304
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No. 5909 DEL 10/6/1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997). Céd. Jur 2-100-042002	225,603,281,696
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042150	2,073,368,150
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149	2,073,368,150
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18/03/94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042145	2,073,368,150
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8457, DEL 4/10/2005). Céd. Jur 4-000-042151	2,073,368,150
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES) DE ACUERDO CON LA LEY No.8798, PUBLICADA EN LA GACETA No.83 DEL 30/04/2010. INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SINAES, SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005). Céd. Jur 3-007-045437	1,619,903,180
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 3-007-556085	25,139,315,809
603	PRESTACIONES					38,979,322
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	38,979,322
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					218,202,021
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES					8,585,000

Registro		1.1.1.1.401.000-850-02			
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	60,560,000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	56,024,000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	71,020,000
50105	280	2210	1190	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	473,890,000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	199,000
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	14,071,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				38,850,000
50201	280	2110	1190	EDIFICIOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA RED DE AGUA HELADA -PLATAFORMAS- PLAN INTEGRAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEDE CENTRAL PRIMERA ETAPA).	38,850,000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				278,753,000
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	278,753,000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				253,752,500
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				90,900,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				90,900,000
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	42,500,000
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25,900,000
60103	001	1310	1190	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN No. 78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	10,000,000
60103	001	1310	1190	208 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	7,500,000
60103	001	1310	1190	210 SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION CULTURAL (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE) (PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART - PROGRAMA COSTA RICA ELIGE-). Céd. Jur 3-101-347117	5,000,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				3,000,000
60201	001	1320	1190	BECAS A FUNCIONARIOS	3,000,000
603	PRESTACIONES				129,352,500
60301	001	1320	1190	PRESTACIONES LEGALES	75,000,000
60399	001	1320	1190	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	54,352,500
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				15,000,000
60601	001	1320	1190	INDEMNIZACIONES (PARA EVENTUALES PAGOS POR CONCEPTO DE SENTENCIAS Y / O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	15,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				15,500,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES				5,500,000

PRESUPUESTO DE LA AUDITORÍA INTERNA

CONARE - UNED
Oficina de Planificación
16 de septiembre de 2013



16 de setiembre de 2013
OF-AI- 141-2013

Señor
M. Sc. José Andrés Masis Bermúdez
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

Le remito el presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2014, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

El presupuesto considera una ligera disminución en el monto total de las partidas de gastos operativos, toda vez que con la separación presupuestaria a nivel de sistema que se realizó, nos ha permitido un mayor conocimiento de la ejecución de las mismas.

Se solicita que la plaza existente de Profesional "A", se refuerce y convierta en una a nivel de Profesional "B", a efecto de valorar el traslado de una de las plazas cargadas a Fondos del Sistema. En este sentido, se reitera la petición que se ha venido haciendo de trasladar las restantes plazas en esta Auditoría Interna con cargo a Fondos del Sistema al presupuesto ordinario, toda vez que como se indicó en oficio OF-AI-092-2013, existen sobrados elementos que señalan la necesidad y permanencia de dichas plazas en la Institución y por ende de una solución definitiva.

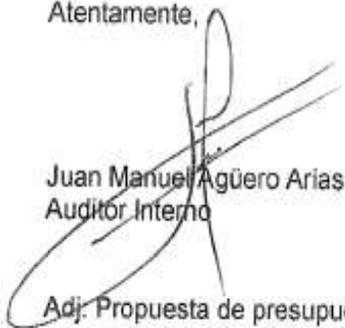
A efecto de que se tomen las provisiones presupuestarias respectivas, se informa del interés de una funcionaria una vez concluidos sus estudios de postgrado a nivel de maestría de solicitar el incentivo por mérito académico, además considerar la gestión inconclusa de reclasificación que existe para la plaza de Técnico Asistencial B a una superior de acuerdo al estudio técnico que oportunamente se realice, lo anterior de conformidad con el oficio OF-AI-020-2013 del 13 de febrero de 2013.

16 de setiembre de 2013
OF-AI- 141-2013
Página 2 de 2

Cabe señalar que esta Auditoría Interna, efectuó una revisión de su universo auditable y elaboró su plan estratégico para los próximos cinco años, que asegura que en el Plan Anual de Trabajo para el 2014 y años subsiguientes, se da un uso pleno de los recursos otorgados a esta unidad.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,


Juan Manuel Agüero Arias
Auditor Interno



Adj. Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2014

c. Sra. Xinia Morera González, Encargada Unidad Plan-Presupuesto
Archivo (correspondencia con la Dirección de OPES)

PRESUPUESTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

2014

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad con la revisión del plan estratégico elaborado para el período 2011-2015 y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2014. A continuación los requerimientos a nivel de gastos operativos.

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	350.000,00
Información	200.000,00
Impresión, encuadernación y otros	150.000,00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.000.000,00
Otros servicios de gestión y apoyo	6.000.000,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	300.000,00
Transporte dentro del país	100.000,00
Viáticos dentro del país	200.000,00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4.500.000,00
Actividades de capacitación	4.500.000,00
Actividades protocolarias y sociales	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.420.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	380.000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	380.000,00
Otros productos químicos	0,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	170.000,00
Alimentos y bebidas	170.000,00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	870.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	400.000,00
Productos de papel, cartón e impresos	440.000,00
Útiles y materiales de cocina	30.000,00
BIENES DURADEROS	2.750.000,00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.350.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	350.000,00
Equipo y programas de cómputo	1.000.000,00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.400.000,00
Bienes intangibles	1.400.000,00

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

0 Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones)

El detalle de las plazas es el siguiente:

1 Auditor	3 Profesional B
1 Director (Coordinador)	1 Profesional A ¹
1 Director (Auditor Legal) (3/4T) ²	1 Técnico Asistencial B (1/2T) ³
1 Profesional C	

En relación a salarios, se excluye de este detalle los montos relacionados con salarios, por establecer la Unidad de Plan Presupuesto de manera directa los requerimientos específicos, conforme a la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

Servicios

Servicios comerciales y financieros

Información

Se prevé este monto en caso de que se deba realizar alguna publicación, a través de un medio de comunicación escrito (periódico), así como si se necesitara contratar un servicio de impresión o publicación de los requerimientos propios de la ejecución del plan de trabajo para el 2014.

Impresión, encuadernación y otros

Se hace la reserva para posibles gastos de fotocopiado y encuadernación de documentos necesarios para la gestión de auditoría interna.

¹ Ver requerimiento de conversión que se plantea en oficio de remisión de la solicitud de presupuesto.

² El nivel de esta plaza está sujeto a estudio a realizar por la Sección Administrativa, según encargo del CONARE en Sesión 06-13.

³ Para esta plaza hay un estudio de reclasificación suspendido.

Servicios de gestión y apoyo

Otros servicios de gestión y apoyo

Cubren las obligaciones y contrataciones que contrae la Auditoría con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza relacionada directamente con labores de auditoría especializada para la cual no contamos con personal en dichas ramas de conocimiento, conforme al Plan de Trabajo presentado al CONARE, así como requerimientos de estudios especiales inesperados.

Gastos de viaje y de transporte

Transporte dentro del país

Traslados que los funcionarios deben realizar a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones propias de su cargo o de capacitación.

Viáticos dentro del país

Gastos menores que la Institución reconoce al personal cuando debe asistir a capacitaciones, reuniones o actividades especiales, fuera de la Institución, para la ejecución del plan de trabajo.

Capacitación y protocolo

Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (M-2-2006-CO-DFOE), específicamente la norma 107 “Educación profesional continua”, el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

Materiales y suministros

Productos químicos y conexos

Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Actualmente se cuenta con tres impresoras y según el promedio de gasto actual, se estima que se cambiarán las tintas cada tres meses

Alimentos y productos agropecuarios

Alimentos y bebidas

Corresponde a la compra de repostería para atención de visitantes, reuniones y capacitaciones internas de la Auditoría Interna.

Útiles, materiales y suministros diversos

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se estima la adquisición de artículos necesarios para las labores de oficina: bolígrafos, discos compactos, lápices, borradores, clips, cinta adhesiva, ampos, fólder y demás artículos de uso diario.

Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo.

Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna.

Bienes duraderos

Maquinaria, equipo y mobiliario

Equipo y mobiliario de oficina

Es necesario prever la adquisición o sustitución de mobiliario de oficina como escritorios, sillas y demás equipo necesario para las labores diarias.

Equipo y programas de cómputo

Se prevé la compra de equipo de procesamiento electrónico de datos (computadoras) para sustituir alguna de las que están en uso por deterioro u obsolescencia, lo anterior de conformidad con los criterios técnicos del CETIC.

Bienes duraderos diversos

Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPA), y de la plataforma Lotus Notes, utilizados en el desarrollo de los estudios de auditoría interna.

**OFICIO IDP-DE-365-2013 TRASFERENCIA DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ULADISLAO GÁMEZ SOLANO (PLAN 200-2014)**

Dirección Ejecutiva

San José, 24 de setiembre de 2013
IDP-DE-365-2013

CONARE - OPES
Gestión Plan - Presupuesto

CONARE
Recepción

Eduardo Villegas
24/9/13 10:50

24 SEP 2013

Recibido por: *JOSÉ*
Hora: *10:35 AM*

Señor
Luis Guillermo Carpio Malavasi
Presidente
Consejo Nacional de Rectores
CONARE

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Dirección del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano.

De la manera más atenta me permito informarle que ha sido incluido en el Presupuesto del IDP, para la atención del Convenio entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores, la suma de ₡100.000.000 (cien millones de colones) correspondiente al Plan 200-2014.

Sin otro particular,

Cdr.


Alexander Vargas González
Director Ejecutivo



AVG/mhu

"Educación para todos en la medida de sus capacidades, no más jóvenes frustrados, no más jóvenes marginados"
Uladielao Gámez Solano

Apartado Postal 465-2120, San Francisco de Goicoechea, San José, Costa Rica
Teléfonos: 22-33-50-18, 22-21-27-56 / Fax: 22-55-45-27

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CONFERIR
MEMBRESÍA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO
AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y
ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

**CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES
AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;
- 2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;
- 3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;
- 4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y
- 5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primero (Objeto del Convenio):

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas, San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

Segundo (Condiciones de Uso):

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.

Tercero (Duración y Aportes):

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre..

3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;

3.2.3. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

Cuarto (Obligaciones y Penalidades):

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que: 

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.

Quinto (Obligaciones de CLARA):

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o via su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

Sexto (Límites de responsabilidad):

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

Séptimo (Obligaciones Técnicas):

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE. P

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Octavo (Disponibilidad de la Conexión):

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

Noveno (Terminación):

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

Décimo (Cesión o transferencia):

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

Undécimo (Ley Aplicable):

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo (Comunicaciones):

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico Contratos@redclara.net.

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: conare@conare.ac.cr

Décimo tercero (Personerías):

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los ~~veintiocho~~ y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz
Director Ejecutivo
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla
Presidente
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Para los efectos del artículo 4º de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).



ANEXO I

Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica

Noviembre de 2008

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

1.- La Troncal de RedCLARA

RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (via Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (via Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (via Los Angeles y Pacific Wave).



Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
 Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamado el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),
STM-4 (óptica, G.957),
STM-1 (óptica, G.957),
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)
E3 (Eléctrica, G.703)
E1 (Eléctrica, G.703)
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3y)
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP
HDLC
STM

4.- Limite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: trouble@noc.redclara.net

Correo de Ayuda: help@noc.redclara.net

Administración del NOC: noc@noc.redclara.net

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltas en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: escalamiento@redclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avanzadas





ANEXO II

**Red Latino Americana de Educación e Investigación
RedCLARA**

Política de Uso

Julio de 2005



1. Definiciones

CLARA es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

RedCLARA es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

Organización Usuaria es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

Red Regional es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

LA-NREN Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

Servicios de Red servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

Puntos de Presencia (POP's) Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarias a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

NOC. Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.



NEG. Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización,

Intercambio de Tráfico (Peering). Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

Tráfico Inter-Regional. Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA se establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como GEANT.



Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compete intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

3. Política de Uso

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias;

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.



ANEXO III

Datos Administrativos de CLARA

Enero de 2007

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Datos Administrativos de CLARA

Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay
Cuenta #: 3835693
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm
ABA Routing: 026 009 580

Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban
Jefe de Administración y Finanzas
Rambla República de México 6125
Montevideo 11400
Uruguay
Tel. (598-2) 604-2222
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112
e-Correo: Mark.Urban@reclara.net

Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras
Director Ejecutivo
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340
La Reina 6871750
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 337-0360
Fax. (56-2) 204-0865
e-Correo: Florencio.Utreras@reclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



LEY 8256 SINAES
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Nº 8256

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Artículo 1º—Reconócese el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada. Se crea como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley.

El SINAES, cuyas actividades se declaran de interés público, tendrá como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.

Artículo 2º—Para los efectos de esta Ley, la acreditación tendrá como propósito identificar, con carácter oficial, las carreras y los programas universitarios que cumplan los requisitos de calidad que establezca el SINAES, para mejorar con ello la calidad de los programas y las carreras ofrecidas por las instituciones universitarias públicas y privadas, y garantizar públicamente la calidad de estos.

El SINAES mantendrá un banco público de información sobre las carreras y los programas acreditados, así como de los servicios que se brinden en cada carrera.

Artículo 3º—El SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse.

Para cumplir las funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y personal de apoyo técnico y profesional.

Artículo 4º—Las instituciones de educación superior deberán solicitar, por escrito, su afiliación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y, antes del proceso de acreditación, cumplir los siguientes requisitos básicos:

- a) Estar debidamente autorizadas para operar en Costa Rica como institución de educación superior universitaria.
- b) Demostrar en forma fehaciente que cuentan con los mecanismos internos para realizar los procesos de autoevaluación.

c) No haber sido sancionadas, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de la normativa en materia de educación superior, ni tener un proceso de intervención administrativa o judicial en el momento de solicitar la afiliación.

Artículo 5º—Los objetivos del SINAES serán:

a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.

c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.

d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.

e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Artículo 6º—El SINAES aplicará un sistema uniforme y normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, atributos, criterios, nomenclatura y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos mediante una base de datos. Para ello, el Consejo Nacional de Acreditación emitirá el reglamento correspondiente.

Artículo 7º—El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales, conforme al procedimiento que se determine de común acuerdo entre las instituciones universitarias representadas. Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo, con la presentación de un representante por universidad. Por votación de simple mayoría, los rectores de estos centros de educación superior designarán a los cuatro representantes restantes.

El Consejo se regirá por las reglas dispuestas en el título I de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8º—Los miembros del Consejo deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la categoría de catedrático universitario o su equivalente.

b) Grado académico de maestría o doctorado.

c) Un mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país.

Artículo 9°—Los miembros del Consejo serán elegidos por un período de cinco años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y sucesivos. Gozarán de absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones y devengarán dietas por un monto de veinticinco mil colones (¢25.000,00) por cada sesión a la que asistan, hasta un máximo de ocho sesiones al mes. Este monto será ajustado según la variación en el índice de inflación anual.

Artículo 10°—Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargos de rector o decano en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales.

Además, los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas (según el caso) adscritas al SINAES, cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En este caso, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento.

Artículo 11°—Serán deberes de los miembros del Consejo, los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a que sean convocados y participar en ellas con derecho a voz y voto.
- b) Ser responsables de los procesos de acreditación que les asigne el Consejo y servir de voceros oficiales del SINAES ante la institución universitaria interesada.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos y requisitos que el Reglamento y esta Ley indiquen para tramitar las solicitudes de acreditación asignadas.
- d) Coordinar con el personal de apoyo nombrado por el Consejo, los informes parciales y finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- e) Participar en la discusión y las decisiones finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- f) Proponer modificaciones tendientes a perfeccionar los criterios, procedimientos y estándares de la acreditación.
- g) Cumplir cualquier otro deber que se les encomiende.

Artículo 12°—El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general.
- b) Aprobar y actualizar los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar su estricto cumplimiento.
- c) Informar a las universidades y a la comunidad nacional acerca de los procedimientos y criterios que se emplean para la acreditación, utilizando los medios que estime convenientes.

d) Informar a las universidades sobre el resultado de los estudios de acreditación realizados.

e) Publicar, cada seis meses, un boletín o memoria sobre los planes, carreras o programas acreditados en el año anterior; así como los planes y programas con su acreditación vigente.

f) Acreditar los planes, las carreras y los programas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación e informar al país por los medios nacionales de comunicación.

g) Mantener una lista actualizada de profesionales, nacionales y extranjeros, que puedan ser nombrados como pares externos en los procesos de acreditación que se realicen.

Artículo 13°—El SINAES tendrá un director nombrado por el Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años. Podrá ser reelegido por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida y deberá reunir los mismos requisitos de los miembros del Consejo, órgano que, mediante acuerdo, podrá removerlo de su cargo en cualquier momento por incumplimiento comprobado de sus funciones, las cuales serán definidas por dicho Consejo.

Artículo 14°—Para el cumplimiento de las funciones, el SINAES contará con el personal de apoyo, técnico y profesional, necesario. Este personal será nombrado por el Consejo en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos del candidato en docencia o investigación. En todo proceso de acreditación deberán participar, al menos, profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo.

El SINAES tendrá como funciones, además de las que el reglamento le otorgue, las siguientes:

a) Brindar apoyo técnico y profesional a los estudios de acreditación que se realicen.

b) Velar por el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y los plazos que se establezcan.

c) Elaborar los informes y reportes de cada acreditación que se le asigne.

d) Ejecutar las políticas y los mandatos que defina el Consejo Nacional del SINAES.

e) Otras funciones inherentes a su quehacer, asignadas por el Consejo o por el director del SINAES.

Artículo 15°—El personal de apoyo, técnico y profesional, de los procesos de acreditación, será nombrado por el Consejo según la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos en docencia o investigación en educación, planificación educativa o currículo; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinario por acreditar en instituciones nacionales o del exterior.

Este personal tendrá la función de comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación que estas deben realizar, así como las funciones definidas en el reglamento.

Artículo 16°—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación.

Artículo 17°—El SINAES deberá suministrar al público, en forma clara y oportuna, los resultados de las acreditaciones, así como las metodologías empleadas. La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años. Una vez vencido el período, deberá solicitarse su revisión y reacreditación.

Artículo 18°—El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES tomará en cuenta los resultados de la autoevaluación y de la verificación realizadas por el personal de apoyo técnico y profesional. La acreditación deberá conjugar integralmente todos los componentes del proceso, para la valoración y el pronunciamiento finales.

Artículo 19°—El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos.

Artículo 20°—El SINAES tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Los aportes de las instituciones que lo integren, conforme lo determine el Consejo del SINAES.
- b) Los ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación, así como

Artículo 21°—Autorízase al SINAES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación.

Artículo 22°—El Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que por esta Ley se le otorgan al SINAES.

Transitorio Único°—Los actuales miembros del Consejo Nacional de Acreditación y su director, se mantendrán en sus cargos por el tiempo para el que fueron nombrados por las universidades miembros del SINAES.

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa—San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.—
Ovidio Pacheco Salazar, Presidente.—Vanessa de Paúl Casto Mora, Primera Secretaria.—
Everardo Rodríguez Bastos, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de mayo del
dos mil dos.

Ejecútese y publique

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ EHEVERRÍA. —El Ministerio de Educación Pública, Guillermo
Vargas Salazar. —1 vez.—(Solicitud N° 1348).—C-67520.—(L8256-33868)

**LEY 7806 CENAT
MARCO CONCEPTUAL DEL CENAT
CONVENIO CONARE-FUNCENAT**

LEY N° 7806 DEL 25/05/1998

**AUTORIZACIÓN PARA TRASPASAR UN INMUEBLE AL CENTRO
NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA Y DENOMINARLO
DR. FRANKLIN CHANG DÍAZ**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA, DECRETA:

Artículo 1—Autorízase el traspaso, libre de gravámenes y anotaciones del inmueble propiedad del Ministerio de la Presidencia inscrito en el Registro Público en el folio real matrícula N° 322947000 del partido de San José, distrito 90, Pavas, cantón 1, San José, a favor del Consejo Nacional de Rectores.

La escritura de traspaso se otorgará ante la Notaría del Estado y estará exenta del pago de toda clase de impuestos nacionales y municipales timbres especies fiscales derechos de inscripción y honorarios profesionales.

Artículo 2 —El inmueble deberá utilizarse para instalar el Consejo Nacional de Rectores y sus oficinas conexas el Centro Nacional de Alta Tecnología y la Fundación Centro de Alta Tecnología será destinado exclusivamente a cumplir los fines de cada una de estas instituciones al desarrollo de actividades universitarias de docencia, investigación y extensión relacionadas y a la difusión general de la ciencia, la tecnología, las artes y la cultura.

Artículo 3—El Estado y sus instituciones quedan autorizados para traspasar recursos al Centro Nacional de Alta Tecnología, de cuya administración y manejo será responsable la Fundación Centro Alta Tecnología cédula jurídica N° 3 006 213777 Los fondos públicos que la Fundación administre en virtud de esta ley se mantendrán bajo la supervisión de la Contraloría General de la Republica

Artículo 4—Denominase Dr. Franklin Chang Díaz el edificio que es la sede del Centro Nacional de Alta Tecnología.

Rige a partir de su publicación.

Asamblea Legislativa —San José a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Luis Fishman Zonzinski

Presidente

Manuel Ant. Bolanos Salas

Primer Secretario

Irene Urpí Pacheco

Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la Republica —San José a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHÉ VERRIA. —Los Ministros de la Presidencia, Roberto Tovar Faja y de Gobernación y Policía, J. R. Lizano S.—I .vez.—C-4500.—(34033).

**CONCEPTUALIZACION Y ORGANIZACION
DEL CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA**

*(Versión aprobada por la Comisión de Vicerrectores de Investigación
en sesión N° 09-98, celebrada el 21/05/98)*

(Versión inicial del Consejo Nacional de Rectores)

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Dentro de los esfuerzos que el Gobierno costarricense realiza para atraer inversión de alta tecnología al país, se ubica el impulso dado al desarrollo de un espacio interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado de alto nivel. Es así, como se le otorgan en préstamo, al Consejo Nacional de Rectores, las instalaciones que ocupó la Agencia Internacional de Desarrollo (AID).

Dicha actividad se gestó durante 1997, año en el cual se dan amplias negociaciones sobre las condiciones de creación del Centro, sus fines y apoyo para su financiamiento inicial. En estas negociaciones participan el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Viceministro de Ciencia y Tecnología, como representante del Gobierno. Este grupo fue apoyado por un equipo técnico y legal que coadyuvó a que las negociaciones fueran un éxito.

Es así como en la Sesión No. 34-97, artículo tercero, del CONARE, celebrada el 25 de noviembre de 1997, se acuerda autorizar al Dr. Gabriel Macaya para que firme, a nombre del CONARE, los documentos por los cuales se transfiere al CONARE el uso del antiguo edificio que ocupó la AID en Costa Rica, propiedad en la cual se desarrollará el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT).

El 1 de diciembre de 1997, el señor Presidente de la República en ejercicio, realiza el acto oficial de traspaso del inmueble al Consejo Nacional de Rectores. En esta actividad se firma el contrato de préstamo de uso del inmueble. En las semanas siguientes se firma el contrato de comodato para el préstamo de los bienes muebles contenidos en las instalaciones cedidas.

Posteriormente, en 1998, ambos contratos son refrendados por la Contraloría General de la República. Estos contratos se dan como paso previo para la donación de estas instalaciones y sus bienes al Consejo Nacional de Rectores, mediante Ley de la República.

El inmueble cedido se encuentra ubicado en la Urbanización La Geroma, Pavas. Posee un terreno de 25000.56 m² con dos edificios, uno de oficinas con un área de 6912 m² y otro utilizado anteriormente para bodegas, con 4189 m² de área total.

En estas instalaciones el Consejo Nacional de Rectores, según lo dicta el contrato de préstamo de uso, dispone que se ubiquen, además del Centro Nacional de Tecnología, las oficinas del CONARE, junto con sus dependencias y programas conexos. (Sesión No. 02-98 de CONARE, celebrada el 27 de enero de 1998)

En la sesión No. 03-98, celebrada el tres de febrero de 1998, el Consejo Nacional de Rectores, mediante acuerdo, solicita a la Comisión de Vicerrectores de Investigación coordinar las diversas acciones que se están llevando en torno al CENAT.

Asimismo, para facilitar el manejo de los fondos para el funcionamiento del CENAT se crea la Fundación Centro de Alta Tecnología, cuya acta constitutiva se da el 4 de noviembre de 1997 y se encuentra inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas, Tomo 139, Folio 208, Número 448-14562, Asiento 529.

Para contribuir con parte del financiamiento inicial del Centro, el Gobierno propone al Consejo Nacional de Rectores apoyar las gestiones de un préstamo con el Banco Centroamericano de Desarrollo (BCIE) para las áreas de ciencias de los materiales, procesos de manufactura, biotecnología e informática. Para estos efectos se conforma una comisión técnica, con funcionarios universitarios y del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que trabaja en la propuesta a presentar al Banco. Los participantes universitarios en dicha comisión se encuentran bajo la supervisión de la Comisión de Vicerrectores de Investigación según lo dispuesto en la Sesión No. 33-97 del CONARE, celebrada el 18 de noviembre de 1997.

Como parte del financiamiento, el Gobierno ofrece también un apoyo procedente de la cooperación española para el financiamiento del Centro Nacional de Redes y Comunicaciones, el cual en el Decreto Ejecutivo No. 26628-MICIT (publicado en Gaceta No. 21 del 30/1/98) es citado como parte del Centro Nacional de Alta Tecnología.

En la actualidad las acciones anteriormente citadas se encuentran en proceso de ejecución y además, existe un enorme trabajo de diferentes grupos en la definición de las líneas de trabajo para las diferentes áreas del Centro, así como en aspectos conceptuales, legales y logísticos necesarios para el funcionamiento del CENAT y la administración y distribución de las instalaciones cedidas al Consejo Nacional de

Rectores. Por otra parte, ya ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Ministerio de la Presidencia la donación del inmueble al CONARE.

CONCEPTUALIZACION

El Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT) constituye un espacio de desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico - tecnológico. Sus actividades se desarrollan dentro de un marco de innovación tecnológica y en estrecha relación con los sectores empresariales y con las políticas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

OBJETIVO GENERAL

- Ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas.
- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia .
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.

- f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

SUSTENTO LEGAL

La base legal del préstamo hecho por el Gobierno costarricense al Consejo Nacional de Rectores de las instalaciones que ocupó la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), lo constituyen un Contrato de Préstamo de Uso y un Contrato de Comodato, ambos suscritos por la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Rectores. El contrato de préstamo de uso es por 25 años. También ha sido aprobada recientemente una Ley de la República en la cual se autoriza la donación del inmueble al CONARE por parte del Ministerio de la Presidencia.

Como sustento legal del CENAT, dentro del marco interuniversitario, se consideran necesarios, en primera instancia, tres documentos, a saber: un Convenio Interuniversitario para la creación del CENAT, el Acta Constitutiva de la Fundación Centro de Alta Tecnología y un Convenio entre el CONARE y la Fundación Centro de Alta Tecnología. Los convenios se encuentran en proceso de elaboración. La Fundación Centro de Alta Tecnología ya se encuentra inscrita en el Registro Público.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

El CENAT es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en los diferentes espacios relacionados con la alta tecnología: el científico, el industrial y el gubernamental.

Las entidades que efectúan acciones conjuntas a través del CENAT son:

- Las universidades públicas, entidades rectoras y ejecutoras de los procesos de educación superior y depositarias de la principal masa crítica del país.
- Las industrias de alta tecnología, nacionales o extranjeras, propietarias o licenciatarias del conocimiento tecnológico necesario para la producción industrial.
- Las instancias de gobierno interesadas en la atracción de industrias de alta tecnología que canalicen inversión extranjera hacia el país y en el desarrollo de industrias nacionales de alta tecnología.
- Los centros de investigación y universidades extranjeras de renombre, interesadas en efectuar investigaciones conjuntas. Se busca la realización de tesis doctorales, sobre temas de interés para las industrias de alta tecnología.
- Los gobiernos extranjeros interesados en promover la investigación de alta tecnología mediante el aporte de recursos.
- Otros organismos interesados en el desarrollo científico y tecnológico.

En el Gráfico No. 1 se presenta el organigrama general del Centro Nacional de Alta Tecnología, indicando las líneas de relación entre los actores anteriormente señalados.

Como se observa en el Gráfico, el Centro Nacional de Alta Tecnología y la Fundación Centro de Alta Tecnología, están bajo la autoridad del Consejo Nacional de Rectores. En el caso de la Fundación la relación se da mediante los Rectores miembros de su Junta Administrativa.

La Fundación se define acorde con la Ley de Fundaciones y su Acta Constitutiva. En el esquema presentado se incluye una Asamblea de Patrocinadores, cuya función es vigilar el destino de las inversiones y su buen uso en las diferentes actividades propias del Centro, así como plantear posibles líneas de desarrollo. La Fundación tiene como mandato promover la consecución de fondos para el desarrollo de las actividades del Centro y la administración de los mismos.

El Centro Nacional de Alta Tecnología, tal como se ha definido en este documento, es el ente fundamental del desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La estructura organizacional en la cual se desenvuelve el CENAT se compone de las

siguientes instancias: un Consejo Científico, compuesto por los Vicerrectores de Investigación de las universidades miembros del CONARE, un Director General del Centro y un Consejo Asesor, que reúne personas de alto nivel, tanto nacionales como internacionales, de los sectores académico, gubernamental y empresarial, que asesoren al Consejo Científico en materia de políticas, áreas temáticas, proyectos y actividades en las que CENAT podría incursionar.

Dependiendo del Consejo Científico se ubica el Director General, quien tiene como función principal la administración científico - tecnológica del Centro. El Director cuenta con una unidad de Personal de Apoyo, que asiste administrativamente su labor y la de los grupos de investigación en cada área temática.

Las áreas temáticas serán apoyadas por el Director General y se desarrollan mediante actividades de investigación, programas de posgrado y prestación de servicios.

El funcionamiento del CENAT se compone de dos aspectos: el funcionamiento científico - tecnológico y el funcionamiento administrativo.

1. Funcionamiento científico - tecnológico del Centro.

El Centro cuenta, para su organización con varias instancias: el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un Consejo Científico, un Director General, un Consejo Asesor y un conjunto de áreas de trabajo relacionadas con la alta tecnología, definidas como prioritarias por el CONARE mediante un proceso dinámico de creación, funcionamiento y cierre, de acuerdo a la oferta universitaria, a las necesidades del entorno en materia de alta tecnología y a la disponibilidad de recursos.

1.1 Consejo Nacional de Rectores

Es la instancia de más alta jerarquía y la encargada de definir los lineamientos y las políticas generales del CENAT, aprobar el nombramiento del Director General y las áreas prioritarias propuestas por el Consejo Científico.

1.2. Consejo Científico

El Consejo Científico es el encargado de velar porque las acciones del CENAT respondan a las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Rectores. Está conformado por los Vicerrectores y Vicerrectoras de Investigación de cada institución de educación superior universitaria estatal, es también una instancia generadora de políticas en ciencia y tecnología para el CENAT en concordancia con las políticas de las instituciones que representan.

1.2.1. Funciones del Consejo Científico

- a) Proponer al Consejo Nacional de Rectores los lineamientos y políticas en ciencia y tecnología que serán desarrollados en el CENAT.
- b) Dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión académica del CENAT
- c) Informar periódicamente al Consejo Nacional de Rectores sobre el resultado de las diferentes actividades del CENAT.
- d) Aprobar, en primera instancia, la integración de nuevas áreas y actividades y someterlas a su aprobación definitiva en el Consejo Nacional de Rectores.
- e) Establecer los criterios y procedimientos de aprobación y gestión de las actividades del CENAT.
- f) Aprobar las actividades propuestas por los diferentes sectores para ser desarrolladas en el CENAT.
- g) Proponer al Consejo Nacional de Rectores los candidatos para el puesto de Director General.
- h) Conocer en primera instancia el informe anual de labores del Director General del CENAT y elevarlo con sus observaciones al Consejo Nacional de Rectores.
- i) Convocar al Consejo Asesor cuando lo consideren pertinente.
- j) Articular los esfuerzos de integración interuniversitaria y las relaciones con la empresa privada y las instancias gubernamentales.

1.3. Director General

El Director General es el responsable de la gestión académica del CENAT, por lo que debe contar con:

- Doctorado académico o trayectoria y preparación equivalente
- Amplia capacidad en relaciones humanas
- Al menos dominio completo del idioma inglés
- Conocimiento y experiencia en administración
- Poseer las características humanas y profesionales de un gestor

- Gran prestigio académico a nivel nacional e internacional
- Contactos de nivel internacional
- Experiencia en gestión de la ciencia y la tecnología

Las funciones de dicho cargo son:

- a) Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Rectores y el Consejo Científico del CENAT.
- b) Promover, mediante la gestión científica y tecnológica a nivel nacional e internacional, el desarrollo de las diversas áreas del CENAT.
- c) Evaluar sistemáticamente el resultado de las actividades en las diferentes áreas e informar al Consejo Científico.
- d) Desarrollar la búsqueda sistemática de nuevos recursos financieros, a nivel nacional e internacional, para apoyar las diversas actividades del CENAT.
- e) Ser el responsable administrativo del personal académico, técnico y administrativo que se encuentre adscrito al CENAT.
- f) Presentar ante el Consejo Científico los planes de corto, mediano y largo plazo del CENAT.
- g) Presentar al Consejo Científico un informe y un plan anual de labores.
- h) Velar porque todo proyecto que se incorpore al CENAT cumpla con todos los requisitos de aprobación.
- i) Asistir a las reuniones del Consejo Científico.
- j) Servir de enlace entre las áreas del CENAT y los órganos superiores, la empresa privada y el gobierno.
- k) Ejecutar otras tareas que le encargue el cuerpo superior.

1.4. **Personal de Apoyo**

Para la ejecución de las funciones del CENAT, este Centro contará con el personal de apoyo requerido, el cual está bajo la dirección del Director General.

1.5. **Consejo Asesor**

El Consejo Asesor es la instancia encargada de brindar asesoría al Consejo Nacional de Rectores y al Consejo Científico del CENAT en materia científica y tecnológica. Celebra reuniones anuales, las cuales serán presididas por el Presidente del Consejo Científico.

Está integrado por personal nacional e internacional con grado académico (no indispensable), reconocida experiencia y trayectoria en las áreas de interés del CENAT.

El Dr. Franklin Chang Díaz tendrá un puesto permanente en el seno del Consejo Asesor.

1.6. **Áreas de Trabajo en Alta Tecnología**

El CENAT trabaja a partir de áreas prioritarias determinadas mediante un acuerdo interuniversitario e interinstitucional. Estos núcleos, generados alrededor de la alta tecnología, funcionan mediante un proceso dinámico que responde a las fortalezas universitarias, a la demanda específica y a las necesidades del entorno en materia de alta tecnología.

Cada área en su interior funciona a través de proyectos perentorios.

1.6.1. **Criterios para definir las áreas prioritarias**

- Poseer un componente significativo de alta tecnología
- Responder - en la medida de lo posible - a las fortalezas y las actividades científicas y/o tecnológicas desarrolladas por todas las universidades públicas
- Poseer una amplia trayectoria de vinculación con empresas
- Ser potencialmente financiables a través de la vinculación con los sectores empresariales
- Tener el apoyo de la Asamblea de Patrocinadores
- Ser complementarias a programas que se desarrollen en las universidades públicas
- Mantener una congruencia con los planes de desarrollo de las universidades públicas y los ejes básicos del Plan Nacional de Desarrollo

1.6.2. **Procedimiento para creación o cierre de áreas de trabajo en el CENAT**

Las áreas de trabajo del CENAT son aprobadas o clausuradas, en primera instancia, por el Consejo Científico y en forma definitiva, por el Consejo Nacional de Rectores.

1.6.3. Estructura y organización de las áreas de trabajo

Las áreas del CENAT funcionan mediante proyectos específicos de carácter no permanente. Para su ejecución cuentan con el apoyo de una organización matricial a partir de las estructuras orgánicas de las universidades u otros organismos o empresas participantes.

El crecimiento y desarrollo de cada área depende del volumen y nivel de las actividades científicas y tecnológicas que genere. Cuando un área se ha consolidado y amerite otro esquema administrativo, se crearán nuevas opciones que apoyen su desarrollo.

Los recursos para el desarrollo de las áreas de trabajo del CENAT provendrán de diferentes fuentes tales como agencias nacionales e internacionales, empresas, gobierno y fondos generados de la prestación de servicios. El recurso humano relacionado con las actividades del Centro es en su mayoría personal de las instituciones ligadas a los proyectos o personal contratado por fondos propios de las actividades.

El Director General es el encargado de coordinar cada una de las áreas.

1.6.4. Áreas iniciales de trabajo en Alta Tecnología

Como áreas iniciales de trabajo en alta tecnología del CENAT el Consejo Nacional de Rectores ha aprobado las siguientes seis áreas:

- Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- Biotecnología
- Informática y Tecnología de la Información
- Procesos de Manufactura
- Gestión Ambiental
- Posgrado y Capacitación

1.6.5. Lineamientos generales para el funcionamiento de los proyectos

Para cada proyecto se elabora y firma un convenio o carta de entendimiento entre las instituciones o empresas participantes.

Cada proyecto tiene un líder (o coordinador responsable), el cual funciona como enlace con el Director General del CENAT y los otros proyectos con los que puedan establecerse relaciones de colaboración o complemento.

Los académicos participantes en un proyecto son asignados por las universidades al CENAT por el tiempo durante el cual dure esta actividad, mediante el sistema de adscripción. Con respecto a la empresa privada, los investigadores participantes funcionarán con la misma modalidad.

Los proyectos que se encuentren en ejecución en el CENAT deben contar con fondos externos a las universidades. Con dichos fondos se cubren también la contratación de técnicos y personal necesario para labores específicas.

Los fondos de los proyectos generados en el CENAT o adscritos al mismo, se administran a través de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

2. Funcionamiento administrativo del CENAT

El funcionamiento administrativo - contable del CENAT está a cargo de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

2.1. Fundación Centro de Alta Tecnología

Como su acta constitutiva lo dice, es una Fundación "con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales y artísticos"¹.

Los fines de la Fundación Centro de Alta Tecnología señalados en su acta constitutiva, cláusula quinta, son :

- a) "Promover la realización de actividades de investigación que permita proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad en el ámbito económico, social y ambiental.
- b) Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de una alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.

¹ Acta Constitutiva de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

- c) Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las instituciones de educación superior universitaria estatal.
- d) Promover la coordinación de los sectores público y privado involucrados en la generación, capacitación, transferencia y aplicación de la alta tecnología.
- e) Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.
- f) Promover la extensión tecnológica, mediante exposiciones, congresos, seminarios, mercados tecnológicos, cursos de capacitación, entre otros.
- g) Desarrollar con propósitos de investigación, actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.
- h) Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones, ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.
- i) En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.”

La Fundación constituye el brazo administrativo - contable, que coadyuva en el funcionamiento de los programas y proyectos del CENAT. Para su funcionamiento, además de su Acta Constitutiva, cuenta con un Reglamento.

La Fundación cuenta con un Delegado Ejecutivo que, además de responder a la Junta Administrativa de la Fundación, debe acatar las disposiciones de orden administrativo emanadas del Director General del CENAT.

2.1.1. Junta Administrativa de la Fundación Centro de Alta Tecnología

Su composición se encuentra en el Acta Constitutiva de la Fundación.

Según dicta la cláusula séptima del Acta Constitutiva de la Fundación, “el reglamento regulará la organización interna más eficiente y participativa que facilite la realización de los proyectos de la Fundación.”

Dentro del acta constitutiva no se enumeran las funciones de la Junta Administrativa, las cuales se explicitarán en su Reglamento.

2.1.2. Delegado Ejecutivo

Se recomienda el siguiente perfil para el puesto de Delegado Ejecutivo de la Fundación Centro de Alta Tecnología:

- Capacidad administrativa comprobada.
- Dominio completo del idioma inglés
- Al menos con 5 años de experiencia en los sectores públicos y privado
- Amplia experiencia en administración de recursos humanos y financieros

Se sugiere que realice las siguientes funciones:

- a) Organizar y controlar las actividades de acuerdo con las políticas establecidas por la Junta Administrativa de la Fundación.
- b) Coordinar y supervisar la preparación de los planes de trabajo anuales de la Fundación, los presupuestos respectivos y sus modificaciones.
- c) Preparar un informe anual de labores a la Junta Administrativa.
- d) Informar periódicamente a la Junta Administrativa sobre la situación financiera de la Fundación.
- e) Ejecutar y velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Administrativa de la Fundación.
- f) Promover las buenas relaciones de trabajo dentro de la Fundación, entre esta y otras organizaciones.
- g) Asistir con voz y sin voto a las sesiones de Junta Administrativa.
- h) Tener responsabilidad por el uso y mantenimiento de activos de la Fundación.

FINANCIAMIENTO

Para el funcionamiento del CENAT se cuenta con una Asamblea de Patrocinadores, quienes a través de la Fundación Centro de Alta Tecnología, brindarán financiamiento a las áreas y actividades que se encuentren operando en el Centro en un determinado momento.

1. **Asamblea de Patrocinadores**

La Asamblea de Patrocinadores del CENAT está compuesta por la Junta Administrativa de la Fundación Centro de Alta Tecnología y empresas o personas comprometidas en acciones de patrocinio del Centro.

Como funciones de dicha entidad se sugieren las siguientes:

- Vigilar la ejecución de los proyectos y actividades del CENAT
- Plantear líneas de desarrollo científico y tecnológico para el CENAT

Requisitos de las empresas para pertenecer a la Asamblea de Patrocinadores

Los requisitos propuestos para las empresas que deseen pertenecer a la Asamblea de Patrocinadores son :

- Comprometerse en acciones de patrocinio del CENAT
- Congruencia con las áreas prioritarias de trabajo definidas para el CENAT
- Ser empresas de alta tecnología
- Permitir pasantías y prácticas profesionales en sus empresas a estudiantes de nivel de posgrado

CENAT7-2.DOC
25/05/98

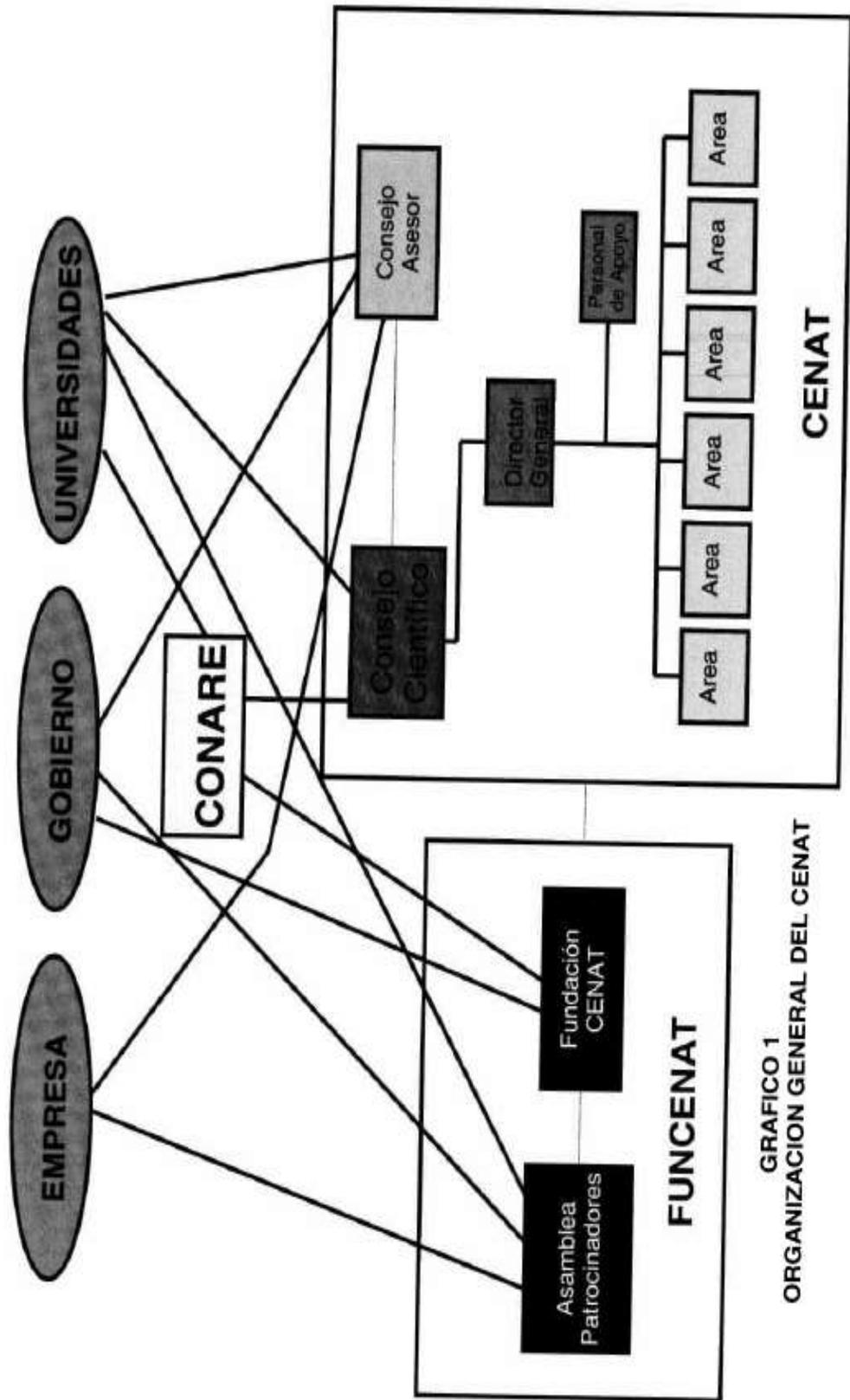


GRAFICO 1
ORGANIZACION GENERAL DEL CENAT



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y LA FUNDACION
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA**

Conste que nosotros, el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES en adelante el CONARE, representado por su Presidente Ing. Alejandro Cruz Molina, según consta publicado en La Gaceta -Diario Oficial- número 246 de 18 de diciembre de 1998, y la FUNDACION CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA en adelante FUNCENAT, representado en este acto en forma conjunta por sus directores Franz Tattenbach Capra y Marielos Aldi Villalobos, debidamente autorizados por acuerdo firme tomado en sesión celebrada por su Junta Administradora en esta fecha, dejamos constancia de que,

Considerando:

a.- Que el actual Convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria estatal, suscrito por las universidades que integran el CONARE el 20 de abril de 1982, pretende crear instancias de coordinación de esfuerzos institucionales, señalando como propósitos el desarrollar un sistema de estudios de posgrado interinstitucional, el establecer sistemas de investigación conjunta y coordinar sus actividades de extensión universitaria, las cuales quedan integradas y adquieren una auténtica expresión dentro de los fines que posee el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT);

b.- Que la Ley número 7806 de 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número 114 de 15 de junio de 1998, ha destinado el edificio "Dr. Franklin Chang Díaz", a ser sede del CONARE, del CENAT y de la FUNCENAT.

c.- Que la FUNCENAT, integrada con la representación de todas las Universidades Estatales tiene el propósito de apoyar al CONARE en la atención de sus responsabilidades como propietario del inmueble y facilitar la operación del CENAT, brindando el apoyo que se requiera en la administración financiero-contable de los proyectos de investigación, docencia o extensión universitarias que sean desarrollados en el edificio cedido por el Gobierno de la República;

d.- Que en virtud del artículo tercero de la citada ley ha quedado autorizado tanto el Estado como sus instituciones para traspasar recursos al Centro Nacional de Alta Tecnología, de cuya administración y manejo es responsable la FUNCENAT.



Hemos convenido celebrar el presente convenio marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1.- El CONARE, en su carácter de propietario, reglamentará el uso del edificio y se comprometerá a dar -al menos- una oficina permanente a la FUNCENAT en la que se ubicará a su Delegado o Director Ejecutivo. El espacio asignado podrá ser modificado de común acuerdo en cualquier tiempo y sucesivamente, conforme lo requiera la atención de las necesidades del CENAT.

Artículo 2.- El CONARE podrá dar apoyo logístico a FUNCENAT, entendiéndose por tales los servicios de fotocopiado, secretariado, recepcionista telefónico, servicio de red de cómputo y vigilancia de sus activos, y otros similares, sin perjuicio de la atención que requieran sus propios actividades.

Artículo 3.- FUNCENAT será caja única del CENAT, de manera que todo ingreso será recibido por ella y ésta emitirá el comprobante respectivo en cuadruplicado. De los ingresos que por el desarrollo y ejecución de proyectos reciba, deberá retener un dieciocho por ciento de los que al menos un diez por ciento se destinará a la consolidación de un fondo patrimonial y no más de un ocho por ciento al pago de los servicios administrativos suministrados por la FUNCENAT.

Artículo 4.- FUNCENAT administrará los recursos financieros privados y los públicos que reciba en forma separada. Atenderá los pagos de los servicios municipales, eléctricos, de agua potable, telefónicos y de cualquier otro servicio público requerido. Se encargará de la contratación del personal o empresas que requiera el mantenimiento del edificio. La formulación de los presupuestos de los diferentes proyectos que sean aprobados para el CENAT contendrán las partidas necesarias para atender estos cargos en forma proporcional. Para la atención de estas obligaciones, el CONARE trasladará a la FUNCENAT una partida equivalente a no menos de lo que actualmente gasta por concepto de pago de alquileres y de todos los servicios indicados, trasladando posteriormente una suma no menor al costo de operación del espacio físico que ocupe.

Artículo 5.- FUNCENAT deberá mantener al día sus libros de Actas de Asamblea de Patrocinadores, Actas de Junta Administradora, Diario, Mayor, Inventarios y Balances y los tendrá a disposición de los Rectores Universitarios, miembros de los Consejos Universitarios e Institucional, así como a los Directivos y Patrocinadores de la Fundación que deseen examinarlos. FUNCENAT deberá adoptar sistemas de contabilidad compatibles con los del CONARE y las Universidades miembros del CENAT.-

Artículo 6.- La administración y contabilidad de los fondos públicos que sean trasladados a la FUNCENAT será sometida a revisión permanente de la Auditoría Interna del CONARE.-



Artículo 7.- FUNCENAT podrá asumir la contratación temporal de personal o de servicios requeridos para los diferentes proyectos que sean desarrollados en el CENAT. En tal caso, el personal contratado será exclusivamente de la FUNCENAT -para todo efecto legal- sin que con el CONARE los ligue vínculo jurídico patronal alguno.-

Artículo 8.- Durante el periodo de instalación e inicio de labores de la FUNCENAT, el CONARE asumirá directamente los gastos que demande la atención de los servicios y contratos que señalan las cláusulas cuarta y séptima, en el entendido de que FUNCENAT -en cuanto su situación financiera se lo permita- le reintegrará al CONARE el exceso que resulte del monto que señala la cláusula cuarta.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos en dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-


Ing. Alejandro Cruz Molina
Presidente de CONARE


Dra. Marielos Aldi Villalobos
Directora FUNCENAT


Dr. Franz Tattenbach Caprá
Director FUNCENAT



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
INFOCOOP, CONARE Y ESTADO DE LA NACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACION-**

El **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**, denominado en lo sucesivo **INFOCOOP**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco cero uno cinco, representado por **LIC. MARTIN ROBLES ROBLES**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Zapote, San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y cinco -ochocientos diecisiete en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo nombrado en sesión de Junta Directiva número 3684, artículo único, inciso 2, celebrada el 09 de enero del 2008 y **DRA. LIBIA HERRERO URIBE**, portadora de la cédula de identidad número uno guión trescientos setenta y nueve guión novecientos ochenta y siete, costarricense, mayor, soltera, vecina de San Rafael de Escazú, Doctora en Microbiología, en su calidad de Presidenta A.I. del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, personería que consta publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y cinco del tres de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que **INFOCOOP** es una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios que busca cumplir con el artículo 64 de la Constitución Política y cuyos fines, de acuerdo con los artículos 155 y 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y sus reformas, son: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, para una mayor y efectiva participación de la población del país en el desenvolvimiento de la actividad económica y social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los y las habitantes, realizando una verdadera promoción del ser humano y fortaleciendo la cultura democrática nacional.
2. Que el **INFOCOOP** en su planificación trianual (2009-2011) se ha propuesto la mejora de los procesos de investigación promovidos y/o ejecutados por el **INFOCOOP** y en ese marco, las alianzas estratégicas significan un amplio aporte.



3. Que el **Programa ESTADO DE LA NACION**, iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes, tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a su desarrollo humano sostenible, y cuenta con amplia experiencia y capacidades en procesos de investigación y capacitación sobre temas de la realidad nacional.
4. Que por medio de estrategias de amplia participación, el **Programa ESTADO DE LA NACION** mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre los asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país.
5. Que a través del vínculo **INFOCOOP - CONARE –Programa Estado de la Nación-** se ha generado información y conocimiento que ha sido de utilidad para el sector cooperativo y para las instituciones cooperantes, contribuyendo con la gestión social y empresarial del movimiento cooperativo y profundizando en temas de política pública de interés e incidencia en el cooperativismo.
6. Que ambas instituciones en el marco de sus competencias tienen interés en desarrollar planes, programas, proyectos y acciones conjuntas de interés común que potencien el desarrollo del sector cooperativo nacional, por medio de actividades de capacitación e investigaciones dirigidas a las cooperativas y entidades que conforman este sector, así como otras de fortalecimiento institucional y potenciación de recursos.
7. Que el desarrollo humano es una responsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas en un marco de solidaridad, principio que debe orientar toda acción social, donde la investigación se vuelve un insumo vital para conocer la realidad nacional y poder operar sobre ella.
8. Que los más nobles principios que regulan la función pública, inspiran el presente convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado, lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas por el ordenamiento jurídico en general y el de cada una de sus instituciones.



Convenimos celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Planificar y ejecutar proyectos, acciones e investigaciones de diversa índole, que contribuyan con información estratégica y operativa al desarrollo de las cooperativas y de los servicios que prestan los entes de apoyo al sector cooperativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar estudios que potencien el fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas, especialmente aquellas vinculadas al sector servicios.
2. Aportar insumos desde la investigación para la planificación de las instituciones de apoyo al sector especialmente al INFOCOOP; adicionalmente CONACCOOP, CENECOOP, CPCA, las uniones, federaciones, consorcios cooperativos y cooperativas de base.
3. Involucrar a las áreas sustantivas y de apoyo del INFOCOOP en los procesos de consulta, identificación de necesidades de investigación así como en el uso de los resultados de las diversas investigaciones.
4. Generar y ejecutar acciones de formación nacionales y regionales, así como pasantías, consultorías y otras actividades que permitan la lectura y el conocimiento detallado del entorno nacional y el papel del cooperativismo.
5. Apoyar la elaboración anual del Informe Estado de la Nación como instrumento de información y formación de la realidad nacional.
6. Impulsar seminarios, foros y talleres de temas de interés para el cooperativismo y el sector de la economía social y en general de temas vinculados al desarrollo humano en el país en atención a los intereses de las instituciones contraparte.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO

Cada una de las actividades que se realice en el marco del convenio deberá estar debidamente respaldada por una carta de intenciones o contrato que indique los objetivos, productos y forma de evaluación de sus resultados. Si se requieren aportes económicos, los contratos correspondientes determinarán los detalles sobre emisión de facturas y formas de pago, según los procedimientos establecidos y la regulación vigente al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las dos instituciones se comprometen a elaborar al inicio de cada año un Plan de Trabajo donde se establezcan las acciones a realizar durante el año, además se comprometen a efectuar un intercambio oportuno de información y publicaciones, que sirvan para enriquecer los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

Concierno al **INFOCOOP** definir las prioridades en los temas de investigación, brindar información necesaria para la buena marcha de las acciones y proyectos conjuntos, además de coordinar con los entes y organizaciones cooperativas e impulsar la divulgación de los resultados obtenidos.

Corresponde al **CONARE –Programa Estado de la Nación-**, identificar profesionales idóneos en áreas de interés mutuo, identificar y suministrar los materiales y publicaciones actualizados de acuerdo a esos temas, así como proponer las metodologías apropiadas e identificar recursos necesarios para la consecución de los objetivos.

El **INFOCOOP** se compromete a aportar al Programa ESTADO DE LA NACION en los años 2010, 2011 y 2012 la suma de siete millones de colones para cada año, como aporte solidario a la publicación anual del informe sobre el Estado de la Nación, siempre que exista contenido presupuestario y que el **CONARE –Programa Estado de la Nación-** reconozca a **INFOCOOP** el derecho a la obtención de los siguientes productos:

- a) Cien ejemplares y doscientos cincuenta resúmenes del INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACION.
- b) Dos o más exposiciones para cooperativistas, funcionarios del **INFOCOOP** y Junta Directiva, sobre los resultados de dichos informes
- c) Una investigación en cada año de vigencia de este convenio, sobre el tema de interés que el **INFOCOOP** definirá al inicio de cada año.



- d) Identificación en calidad de contribuyente, en dichas publicaciones del Programa Estado de la Nación.

El **CONARE-Programa ESTADO DE LA NACION**, se encargará de suplir las necesidades de investigación y capacitación que solicite **INFOCOOP**, de acuerdo a los mecanismos vigentes y a las posibilidades institucionales y según las necesidades identificadas en las diferentes expresiones empresariales y sociales de las cooperativas y de la economía social.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RELACIÓN

El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos futuros de carácter interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO

La ejecución y seguimiento de este convenio, estará coordinado por representantes de cada una de las instituciones. Por parte de **INFOCOOP**, será el Director Ejecutivo o la persona que designe para tal efecto. Por parte del **CONARE** la fiscalización corresponderá al director del Programa Estado de la Nación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de que surjan discrepancias los representantes indicados en la cláusula anterior serán los encargados de coordinar su resolución.

Tanto el Programa **-ESTADO DE LA NACION-** como el **INFOCOOP** podrán dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, comunicando por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifican, con al menos tres meses de antelación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por las partes y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes.

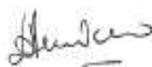
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN

Las partes estimamos el presente convenio en la suma de veintiún millones de colones sin céntimos (₡21,000,000⁰⁰).

CLÁUSULA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos originales, en la Ciudad de San José al ser las 16:00 horas del día 26 de octubre de dos mil diez.



Dra. Libia Herrero Uribe
Presidenta A.I.
Consejo Nacional de Rectores




Lic. Martín Robles Robles
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo



**CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE LICENCIADOS
Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
CIENCIAS Y ARTES Y EL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES PARA EL DESARROLLO DE
INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS
EN EL PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN**

CONVENIO ENTRE
EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
CIENCIAS Y ARTES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES PARA EL
DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS EN EL
PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN

Entre nosotros, **Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes**, cédula de personería jurídica número tres - cero cero siete - cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho, representada en este acto por **FÉLIX ÁNGEL SALAS CASTRO**, Magíster en Administración Educativa, vecino de Desamparados de San José, cincuenta metros al sur de la Escuela San Jerónimo, portador de la cédula de identidad dos - doscientos sesenta y seis - doscientos cincuenta y cuatro, actuando en su condición de Presidente del Colegio con facultades de Apoderado General, según nombramiento realizado en la Centésima Segunda Asamblea General Ordinaria, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil diez y conforme a la Ley Orgánica del Colegio N° 4770, artículos 10, 24 y 25, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará el **COLYPRO**, y el **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, representada en este acto por la Presidencia del (CONARE), a partir del cuatro de diciembre de dos mil once y hasta el cuatro de diciembre de dos mil doce, ejercida por la Rectora de la Universidad Nacional de Costa Rica, Licenciada **SANDRA LEÓN COTO**, portador de la cédula de identidad cuatro-cero cero noventa y siete- cero ochocientos treinta y cuatro, mayor, casada, licenciada en química, vecina de Barba de Heredia, conforme con lo dispuesto por el artículo cuatro de la ley seis mil ciento sesenta y dos del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete, lo anterior según publicación hecha en el diario oficial La Gaceta N° 234 del martes 06 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Programa ESTADO DE LA NACIÓN es una iniciativa conjunta del CONARE y la Defensoría de los Habitantes, el cual funciona como programa dentro de la estructura del CONARE y es regido por normativa universitaria y por el convenio

entre CONARE y la Defensoría de los Habitantes. El Programa ESTADO DE LA NACIÓN tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a desarrollo humano sostenible, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales, tan necesarios en épocas de profundas reformas, además de ser ejercicios indispensables en una sociedad democrática;

- II. Por medio de estrategias de amplia participación y difusión, que incluyen sus publicaciones, página web, talleres y conferencias de prensa, el Programa ESTADO DE LA NACIÓN mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país;
- III. El CONARE ha encargado a su Programa ESTADO DE LA NACIÓN la realización de un informe bianual sobre el *Estado de la Educación*, cuyo propósito es identificar en forma creciente los desafíos y las oportunidades que enfrenta la educación costarricense como elemento crucial para el desarrollo de la Nación. El Estado de la Educación busca exponer en qué medida la población costarricense se aleja o se acerca al acceso equitativo a una educación pertinente y de alta calidad, que brinde capacidades a las personas para realizarse individualmente y contribuir al bienestar social. El Estado de la Educación busca además ampliar la democracia participativa mediante el mejor conocimiento de la situación de la educación costarricense y la provisión de información relevante al público en general y a las organizaciones públicas y privadas. Este provee una base sólida para fundamentar propuestas que permitan mejorar el sistema educativo a través de la publicación de los indicadores más actualizados y de una lectura rigurosa e independiente sobre este tema estratégico para el desarrollo humano. La elaboración periódica del Estado de la Educación conlleva también el propósito de incentivar la producción de información necesaria y pertinente por parte de institutos de investigación, universidades y

oficinas de gobierno;

- IV. Dentro de los fines del Colypro se establece promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo mismo que la enseñanza de todas ellas; elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados; estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de los mismos; propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus integrantes; contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con la Universidad de Costa Rica e instituciones afines; y gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte.
- V. El Colypro se ha fijado como su Misión *"Velar para que la sociedad costarricense reciba una educación de calidad, fortaleciendo el ejercicio legal, ético y competente de la profesión."*
- VI. El Colypro mantiene como Visión *"Ser la Corporación líder en el ámbito educativo costarricense."*
- VII. Tanto el CONARE a través de su Programa ESTADO DE LA NACIÓN como el COLYPRO tienen el interés mutuo de promover y desarrollar conjuntamente actividades que permitan el progreso de la educación nacional por medio de la realización de investigaciones que aporten al conocimiento sobre el estado del sistema educativo nacional, a fin de ser divulgadas por medio del Informe sobre el Estado de la Educación;

Hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primero.** El objetivo del presente convenio es *promover la sistematización de información y conocimiento sobre el sistema educativo costarricense, mediante diversas acciones o procesos de investigación y llevar información y formación a los docentes para mejorar su desempeño profesional*

Segundo. Las instituciones se comprometen a realizar un intercambio recíproco y oportuno de información y publicaciones que enriquezca los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

Tercero. Compromisos del CONARE:

- a. Seleccionar y contratar los profesionales idóneos para que realicen las investigaciones de interés para ambas partes.
- b. Gestionar la investigación, y divulgar la información que considere pertinente por medio de la publicación del Informe sobre el Estado de la Educación y el Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.
- c. Poner a disposición del COLYPRO las ponencias (investigaciones) realizadas como insumos para los posteriores Informes sobre el Estado de la Educación y el Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, las cuales podrá reproducir, compartir con los miembros adscritos al COLYPRO, o utilizar como lo considere pertinente, siempre sin ánimo de lucro ni propósito comercial alguno, con pleno respeto de los derechos de propiedad intelectual (Ver descripción del Segundo Estado de la Educación en el Anexo).
- d. Permitir la participación de al menos dos representantes del COLYPRO a los talleres de consulta y validación, para conocer su opinión sobre las investigaciones que se realicen en el marco del Estado de la Educación.
- e. Poner a disposición del COLYPRO las bases de datos que se construyan en el Estado de la Educación como producto de las investigaciones realizadas con apoyo del COLYPRO para ser utilizadas según las necesidades institucionales del Colegio y sus asociados.
- f. Identificar al COLYPRO en calidad de contribuyente en los informes del Estado de la Educación a través de la publicación del logo del COLYPRO en la contraportada, un reconocimiento a la contribución del COLYPRO en el interior del informe.
- g. Realizar exposiciones para el COLYPRO sobre los resultados del Informe sobre el Estado de la Educación.
- h. Invitar al Colopro a participar en las diferentes actividades académicas que desarrollan durante el lapso del convenio.
- i. Suministrar a COLYPRO 100 informes impresos y 200 CDs de la nueva publicación

del Estado de la Educación.

Cuarto. En el marco del presente convenio, el Colypro adquiere los siguientes compromisos:

- a. Aportar al CONARE la suma de **CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS** anuales, destinados al Programa Estado de la Nación, específicamente para el Proyecto del Estado de la Educación, para la elaboración de investigaciones sobre áreas críticas del sector educativo en las cuales el COLYPRO considera que debe contribuir a producir información, y brindar capacitación a los afiliados de COLYPRO. Las partes manifiestan su interés de mantener el valor real del aporte en las posibles extensiones de este convenio.
- b. Organizar y proveer la logística de actividades propias del Colypro en las que intervenga el CONARE en el marco del Informe de Estado de la Educación.

Quinto. El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos conjuntos de carácter interinstitucional.

Sexto. El COLYPRO, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos, podrá solicitar al CONARE, por medio de su Programa Estado de la Nación, actividades específicas de divulgación y capacitación sobre los contenidos de sus informes.

Séptimo. La ejecución y seguimiento de este convenio, será coordinada por representantes de cada una de las instituciones. Por parte del CONARE se designa al Coordinador del Programa Estado de la Nación o quien éste designe en su sustitución; por parte del COLYPRO se designa a la Jefatura del Departamento de Formación Académico, Profesional y Personal, o la persona que la Junta Directiva designe en su sustitución.

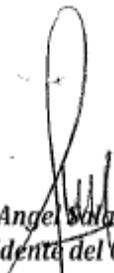
Octavo. En caso de discrepancias en la interpretación del presente convenio se acudirán a las vías de conciliación entre los representante legales de cada una de las partes.

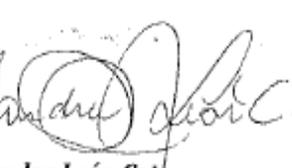
Noveno. Noveno. Los fondos aportados por el Colypro se destinaran a: a) realizar investigaciones (una cada año) de mutuo interés. b) realizar 12 talleres de

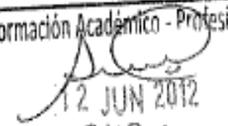
capacitación (uno para cada Junta Regional de COLYPRO) con afiliados de COLYPRO y c) un apoyo general a la elaboración de los informes del Estado de la Educación. Las partes coordinarán el eje temático central de la investigación, al cual se le dará especial énfasis, debiéndose identificar dentro de la investigación las debilidades y fortalezas, desafíos nacionales y aporte información oportuna que retroalimente la toma de decisiones, con el fin de crear diversos espacios de discusión entre las diferentes organizaciones magisteriales de la educación.

Décimo. La vigencia del presente convenio será de dos años, a partir de la fecha de su refrendo, y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo, de común acuerdo por escrito entre las partes. Igualmente, podrá ser prorrogado por un período igual y consecutivo mediante el intercambio de notas de aceptación, avaladas por los órganos competentes de cada una de las instituciones participantes, por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Undécimo. En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José el martes 20 de marzo de 2012.


Félix Angel Salas Castro
Presidente del Colypro.



Sandra León Coto
Presidenta del CONARE

Formación Académico - Profesional

12 JUN 2012
12:12 pm
Sandra Calvo Castro
SECRETARIA EJECUTIVA

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL
SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO
NACIONAL DE RECTORES (CONARE) –
PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN – PARA
DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE
DEMOCRACIA ELECTORAL Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN COSTA RICA**



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE - PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

Entre nosotros, Luis Antonio Sobrado González, mayor, casado, abogado, vecino de Escazú, titular de la cédula de identidad número 1-564-037, en su condición de Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, según nombramiento efectuado en el artículo ocho de la sesión número 88-2009, del día 3 de setiembre de 2009, el cual en adelante se denominará "TSE", con cédula jurídica 2-400-042156-21, y la señora Sandra León Coto, mayor, casada, licenciada en química, vecina de Barva de Heredia, titular de la cédula de identidad número 4-0097-0834, Presidenta con representación judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Rectores, cédula jurídica vigente número 3-007-045437, en adelante denominado "CONARE", representación que consta en el Diario Oficial La Gaceta número 234 del seis de diciembre de dos mil once, convenimos en celebrar este Convenio interinstitucional para desarrollar investigaciones sobre democracia electoral y partidos políticos en Costa Rica, con datos y recursos económicos proporcionados por el TSE y datos y recursos técnicos de investigación del Programa Estado de la Nación perteneciente al CONARE, que se registrá por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. El TSE es la institución garante del sistema democrático costarricense y le corresponde, por disposición constitucional y por especialidad orgánica, entre otras funciones, la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio.
2. El Instituto de Formación y Estudios en Democracia, el cual en adelante se denominará "IFED" constituye una dependencia del TSE que, según el artículo 309 del Código Electoral tiene entre otras funciones, fomentar el desarrollo de



investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con democracia y elecciones.

3. El Programa Estado de la Nación ha dado seguimiento sistemático al desempeño de la democracia electoral y los partidos políticos en sus informes anuales. Dichos informes constituyen una de las principales fuentes nacionales de los avances y debilidades del sistema político costarricense.
4. El Programa Estado de la Nación y el TSE han trabajado en conjunto en diversas ocasiones para preparar investigaciones sobre el tema electoral.
5. El Programa Estado de la Nación del CONARE es el ente encargado del diseño y ejecución de investigaciones para la producción del Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, en el cual se ha incluido, durante 16 años, un capítulo sobre Fortalecimiento de la Democracia, que da seguimiento al desempeño del país en esta materia, con información diversa y apoyo de instituciones públicas y privadas.

POR TANTO ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio Específico, el cual comprende los siguientes puntos:

Cláusula primera: Objetivo General

El objeto del presente Convenio Específico es desarrollar estudios relacionados con la democracia electoral y los partidos políticos, que generen insumos para el seguimiento del tema por parte del IFED, así como para la confección del Capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe Estado de la Nación, según actividades convenidas entre las dos instituciones.



Cláusula segunda: Objetivos específicos.

- a) Desarrollar un estudio sobre la organización partidaria y la forma como los partidos políticos de escala nacional gestionan sus recursos humanos a lo interno.
- b) Incluir dentro del XVIII Informe Estado de la Nación un segmento sobre democracia electoral y partidos políticos. El TSE colaborará con parte de los costos de estas investigaciones para que el Programa Estado de la Nación – CONARE ejecute las investigaciones con el acompañamiento del TSE a través del IFED.
- c) Producir información básica que contribuya a fundamentar y fortalecer la democracia electoral, el sistema de partidos políticos y la organización partidaria en específico, así como publicar los hallazgos de esas investigaciones en la Revista de Derecho Electoral del TSE, a fin de retroalimentar la discusión y la agenda nacional, sin perjuicio de que se generen otras publicaciones que puedan ser difundidas independientemente.

Cláusula tercera: Productos.

De conformidad con el objetivo general descrito en la cláusula primera, el Programa Estado de la Nación-CONARE entregará al TSE una investigación sobre la organización de los partidos políticos nacionales. La investigación incluirá un análisis comparado que incluya la información sobre los partidos políticos de escala nacional debidamente inscritos a la fecha de suscripción de este Convenio, y copia de la información recopilada y procesamientos de la misma. Esta deberá realizarse en atención a lo aquí estipulado por las partes.

La investigación (productos y análisis) deberá contar con las condiciones mínimas para ser publicados en la Revista de Derecho Electoral del TSE. El Programa Estado de la Nación-CONARE podrá utilizar dichas investigaciones como parte e insumo para la elaboración del XVIII Informe de Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible del año 2012.



Cláusula cuarta: Aporte de recursos institucionales.

1. Aportes del TSE

El TSE aportará además apoyos específicos en tres áreas:

- 1.1 Recopilación de datos y materiales que se pueden obtener del Centro de Documentación del IFED.
- 1.2 Información pertinente del Departamento de Registro de Partidos Políticos; IFED y otras instancias a lo interno del TSE referidas a las investigaciones acordadas.
- 1.3 Revisión de borradores de las investigaciones, y retroalimentación en el proceso de investigación.

2. Aportes del CONARE a través Programa Estado de la Nación:

El Programa Estado de la Nación será el responsable de llevar a cabo el proceso de investigación, el cual se desarrollará en las siguientes fases:

- **Fase de revisión de la literatura.** Revisar literatura comparada internacional y nacional en materia de partidos políticos. Determinar los enfoques y principales hallazgos de las diversas investigaciones sobre el tema.
- **Fase de Pre-campo.** Conformar una base de datos de contactos de los líderes y puestos de mando dentro de los partidos políticos. Realizar la definición del instrumento (entrevistas semi-estructurada) y la muestra de entrevistados, así como la validación del instrumento de recopilación de la información.
- **Fase de Elaboración de perfiles formales de los partidos políticos.** Elaboración de un perfil de cada uno de los nueve partidos políticos de escala nacional actualmente inscritos, integrando los siguientes aspectos: organigrama, conformación de asambleas y órganos directivos, estatutos actualizados (revisión de normativa) y detalles de contacto del partido.
- **Fase de trabajo de campo de investigador y asistentes.** Realizar entrevistas a líderes partidarios, revisión de la documentación de los partidos políticos, sistematización de entrevistas y análisis de datos. Finalmente, realizar la consolidación de resultados para la ponencia por investigador.



- **Fase de entrega del primer borrador.** Entrega del primer borrador de ponencia de cada investigador para la revisión del Estado de la Nación y el TSE.
- **Fase de documentos finales.** Entrega de la versión final de la ponencia por cada uno de los tres investigadores principales.
- **Fase final.** Entrega del documento final comparado que deberá integrar las ponencias de los tres investigadores principales.

Cláusula quinta: Investigadores y responsabilidades

Los investigadores (as) del proyecto son los siguientes, sin perjuicio de que en el transcurso de la investigación esta lista puede variar, bajo la responsabilidad del Estado de la Nación y previa aprobación del IFED:

Investigador/a	Responsabilidades
Steffan Gómez Campos.	Coordinador general de la investigación. Investigador encargado de analizar tres partidos nacionales (Accesibilidad sin Exclusión, Integración Nacional y Movimiento Libertario).
Alonso Ramírez Cover.	Investigador encargado de analizar tres partidos políticos nacionales (Frente Amplio, Liberación Nacional y Renovación Costarricense).
Sergio Alfaro Salas.	Investigador encargado de analizar tres partidos políticos nacionales (Acción Ciudadana, Alianza Patriótica Y Unidad Social Cristiana).
Jorge Vargas Cullell.	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.
Ronald Alfaro Redondo.	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.
Rafael Segura Carmona	Investigador y estadístico, encargado del procesamiento de entrevistas y demás análisis estadísticos.
María Fernanda Avendaño.	Asistente de investigación, encargada de la recopilación y sistematización en las sedes de los partidos políticos.



Cláusula sexta: Actividades académicas.

Sin perjuicio de lo aquí pactado el TSE, a través del IFED, y el Programa Estado de la Nación se comprometen a colaborar mutuamente en las actividades de reflexión y discusión que puedan utilizar como insumo la investigación realizada.

Cláusula séptima: Cronograma de ejecución.

Junio 2012. Elaboración de perfiles formales de los partidos políticos.

Julio 2012. Trabajo de campo de investigadores.

Agosto 2012. Primer borrador de la investigación.

Setiembre 2012. Documentos finales.

Octubre-Noviembre 2012. Documento final comparado.

Cláusula octava: Derechos

El Programa Estado de la Nación podrá utilizar los resultados de las investigaciones, como insumo para la elaboración del Capítulo Fortalecimiento de la Democracia del Informe Estado de la Nación, mientras que el TSE podrá publicarlos en su Revista de Derecho Electoral, con indicación de la colaboración interinstitucional. En caso de cualquier otra reproducción parcial o total de los estudios, se deberá citar dicha colaboración y, si así lo solicitaren las partes, incorporar los logos de ambas instituciones.

Todos los datos, documentación e información generados en la ejecución de este Convenio Específico, sean intelectuales o de otra índole, producidos por cualquier medio escrito, electrónico, video o de cualquier otra índole, hayan sido publicadas o no, están protegidas por la ley de Derechos de Autor y Documentos Conexos.



Cláusula novena: Financiamiento y forma de pago.

El TSE aportará siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000,00) para el financiamiento de las investigaciones. Este aporte económico será recibido y administrado por CONARE a través del Programa Estado de la Nación, quienes serán los responsables de su ejecución, seguimiento y coordinación de las investigaciones, así como de su entrega a satisfacción al TSE. El aporte será entregado, en un solo tracto, en el mes de mayo, con la entrega de la elaboración de los perfiles formales de los partidos políticos de escala nacional debidamente inscritos.

Para todos los efectos se entiende y acepta que la suscripción de este convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre los funcionarios del CONARE y el TSE. Ninguna persona del Programa Estado de la Nación del CONARE o TSE podrá manifestar posiciones u opiniones públicas a nombre de la otra institución.

Cláusula décima: Plazo.

El plazo del presente Convenio Específico será de doce meses, a partir de su firma.

Cláusula décimo primera: Coordinación interinstitucional y órganos fiscalizadores.

Por parte de CONARE, el Director y Director Adjunto del Proyecto Estado de la Nación serán los encargados de coordinar esta colaboración, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos en su condición de órganos fiscalizadores del presente convenio. Por parte del TSE el encargado de esas funciones será el Director del IFED.

Cláusula décimo segunda: Coordinación con Terceros.

Ambas partes manifiestan su más amplia voluntad de coordinar esfuerzos con otras instituciones, entidades o agencias de cooperación, que manifiesten su voluntad de apoyar las acciones descritas.



Los deberes y derechos que emanan del presente Convenio Especifico son intransferibles por parte de TSE y el Programa Estado de la Nación a terceros y terminan hasta que se logren los resultados.

Cláusula décima tercera: Modificaciones.

El presente Convenio Especifico podrá ser modificado mediante la firma de acuerdo suscrito entre ambas partes

Cláusula décimo cuarta: Resolución de Conflictos.

Si ocurriere cualquier divergencia o desacuerdo entre ambas partes en la ejecución de este Convenio Especifico, los mismos serán resueltos en la primera instancia, a través de negociaciones entre ambas partes al más alto nivel.

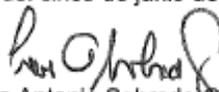
Décimo quinta: Estimación.

El presente Convenio Especifico es de siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000,00).

Notificaciones

Para recibir las notificaciones que correspondan, el TSE señala sus oficinas centrales en San José, frente al costado oeste del Parque Nacional. Por su parte, el CONARE recibirá notificaciones en sus oficinas situadas en el Edificio Franklin Chang ubicado 1.3 kilómetros al norte de la Embajada de los Estados Unidos de América en Pavas.

Plenamente impuestos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, a las diecisiete horas del cinco de junio del dos mil doce.


Luis Antonio Sobrado González
Presidente del Tribunal Supremo
de Elecciones


Sandra León Coto
Presidenta
Consejo Nacional de
Rectores





El Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones y el Asesor Legal del CONARE otorgan su visto bueno al presente convenio por encontrarlo ajustado a derecho. San José, a las diecisiete horas del cinco de junio del dos mil doce.


Luis Guillermo Chinchilla
Jefe Departamento Legal
Tribunal Supremo de Elecciones


Gastón Baudrit Ruiz
Asesor Legal
Consejo Nacional de Rectores

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PODER
JUDICIAL Y EL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN
PARA EJECUTAR EL CONVENIO MARCO PARA LA
ELABORACIÓN DEL PRIMER INFORME SOBRE EL
ESTADO DE LA JUSTIFICACIÓN**

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -
PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN-PARA EJECUTAR EL
CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRIMER
INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA**

Entre nosotros, Luis Paulino Mora Mora, mayor casado, abogado, vecino de Alajuela, cédula, 1-316-176, en carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, actuando con la facultades establecidas en el inciso primero del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en adelante denominado "PODER JUDICIAL"; y la señora Sandra León Coto, mayor, casada, licenciada en química, vecina de Barva de Heredia, titular de la cédula de identidad número 4-0097-0834, Presidenta con representación judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Rectores, cédula jurídica vigente número 3-007-045437, en adelante denominado "CONARE", representación que consta en el Diario Oficial La Gaceta número 234 del seis de diciembre de dos mil once, convenimos en celebrar esta carta de entendimiento que ejecuta el convenio marco suscrito por ambas instituciones para desarrollar el Informe Estado de la Justicia en Costa Rica, la que se regirá por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 9 de diciembre de 2011 se firmó un Convenio Marco entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores CONARE -Programa Estado de la Nación-para desarrollar el Informe Estado de la Justicia en Costa Rica.
2. El artículo 1. Objetivos y productos, Sección 1.1. Objetivo General del Acuerdo, estipula que los términos, condiciones y actividades relacionados con la preparación del Informe antes citado se definirán en una carta de entendimiento que se suscribirá para esos efectos.
3. Que esta Carta de Entendimiento fue aprobada por el Consejo Superior en sesión celebrada el 25 de octubre del dos mil doce, artículo LXXXIV.

POR TANTO ACUERDAN:

Suscribir la presente carta de entendimiento, la cual comprende los siguientes puntos:

Cláusula Primera: Objetivo General.

El objeto de la presente carta de entendimiento es definir los procedimientos, plazos y condiciones necesarias para la implementación del Convenio Marco de entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores CONARE -Programa Estado de la Nación- para desarrollar el Informe Estado de la Justicia en Costa Rica.

En todo lo que esta carta de entendimiento no estipule regirá las normas acordadas en el convenio marco antes indicado.

Cláusula Segunda: Aprobación del temario de investigación.

El Programa Estado de la Nación elaborará la propuesta del temario de investigación y la estrategia metodológica del Primer Informe Estado de la Justicia. Dicha propuesta será presentada ante el Consejo Académico Asesor a la que se refiere la cláusula 4.2 del Convenio Marco en una reunión convocada al efecto por parte del Programa. Esta reunión se efectuará a más tardar dos meses después de haber firmado la presente carta de entendimiento, luego de un proceso de consulta a cada uno de sus integrantes por parte del equipo técnico del Programa Estado de la Nación.

El Consejo Académico Asesor efectuará las recomendaciones y por consenso aprobará la propuesta, con los ajustes que considere pertinentes.

Una vez aprobada dicha propuesta, el Programa Estado de la Nación tendrá plena independencia para conformar la red de investigadores y conducir el proceso de investigación, desde el punto de vista teórico, metodológico, técnico y escogencia de las fuentes de información necesarias, de conformidad con la Sección 1.3 del Convenio Marco.

Cláusula Tercera: Sobre la integración del Consejo Académico Asesor.

A más tardar un mes calendario luego de firmada la presente carta de entendimiento, las partes habrán acordado la integración del Consejo Académico Asesor, de conformidad con los lineamientos y el mecanismo previsto en la cláusula 4.2 del Convenio Marco.

Por parte de la Corte Plena participará solo el Presidente del Poder Judicial o la persona que el Presidente designe. Ninguna persona del equipo técnico del Programa Estado de la Nación integrará el Consejo Académico Asesor.

Cláusula Cuarta: Financiamiento y forma de pago.

El Poder Judicial aportará cuarenta y siete millones quinientos mil colones (¢47.500.000,00) para el financiamiento del Primer Informe sobre el Estado de la Justicia. Este aporte económico será recibido y administrado por CONARE a través del Programa Estado de la Nación, quienes serán los responsables de su ejecución, seguimiento y coordinación de las investigaciones, así como de su entrega a satisfacción al Poder Judicial.

La transferencia se realizará a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número 100-01-000-054768-7 a nombre del Consejo Nacional de Rectores.

El Poder Judicial hará un primer desembolso de cuatro millones setecientos cincuenta mil colones, correspondiente al 10% del financiamiento previsto para el Informe Estado de la Justicia, cuando el Programa Estado de la Nación presente y el Poder Judicial reciba a satisfacción:

1. Propuesta de investigación y de estrategia metodológica aprobadas por los miembros del Consejo Académico Asesor.
2. El cronograma de ejecución que establece los tiempos esperados para la preparación, publicación y difusión del primer informe.

Una vez aprobada esta propuesta de temario y estrategia de investigación por parte del Consejo Académico Asesor, el equipo técnico del Programa Estado de la Nación presentará un plan de ejecución de gastos del 90% restante a la Comisión de coordinación operativa a la que se refiere la cláusula 4.3 del Convenio Marco. En dicho plan se indicarán los rubros, montos y oportunidad de los desembolsos futuros y sobre esta base se dejarán comprometidos la totalidad de los recursos. Este plan de desembolsos se incluirá en una adenda a la presente carta de entendimiento.

Cláusula Quinta. Sobre la Comisión de Coordinación Operativa Interinstitucional.

En cada reunión de la comisión de coordinación operativa interinstitucional, el Programa Estado de la Nación presentará un informe del avance en el proceso de investigación y de la ejecución presupuestaria actualizado al último mes vencido antes de la reunión.

Al mismo tiempo la comisión facilitará en todo lo que sea posible el acceso oportuno a los investigadores contratados para la realización del Primer Informe sobre el Estado de la Justicia, a toda la información propia del

Poder Judicial que sea de relevancia de conformidad con la propuesta aprobada por el Consejo Académico Asesor, pero sin que sus buenos oficios se entiendan como un visto bueno o aprobación de la pertinencia o relevancia de los datos requeridos.

Asimismo, la Comisión velará por la buena marcha del proceso de preparación del Informe.

El Informe Estado de la Justicia podrá abstenerse a rendir criterio, con las consiguientes anotaciones, sobre aquellos aspectos en los que no haya sido suministrada información suficiente u oportuna por parte del Poder Judicial o por cualquiera otra fuente de información relevante.

Plenamente impuestos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, a las quince horas del veintinueve de octubre del dos mil doce.



Luis Paulino Mora Mora
Presidente
Corte Suprema de Justicia

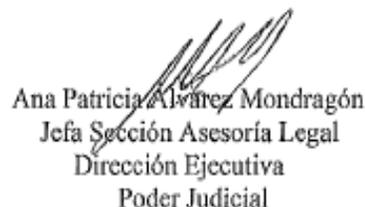


Sandra León Coto
Consejo Nacional de Rectores

La Jefa de la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial y el Asesor Legal del CONARE otorgan su visto bueno al presente convenio por encontrarlo ajustado a derecho. San José, a las a las trece horas del veintinueve de octubre del dos mil doce.



Gastón Baudrit Ruiz
Asesor Legal
Consejo Nacional de Rectores



Ana Patricia Álvarez Mondragón
Jefa Sección Asesoría Legal
Dirección Ejecutiva
Poder Judicial

**CORREO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PODER
JUDICIAL REFIRIENDOSE AL CONVENIO
SUSCRITO**

Susan Rodriguez

De: Alfredo Jones León <ajones@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 12 de septiembre de 2013 02:47 p.m.
Para: Susan Rodriguez; Jorge Vargas Cullell
CC: Evelyn Villarreal Fernández; Ana Eugenia Romero Jenkins; Nancy Hernández Lopez
Asunto: RE: de jorge vargas cullell/pregunta

Buena tarde. La subpartida es la 1.04.04 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales". Doy fe en mi condición de Director Ejecutivo del Poder Judicial que el convenio suscrito para la emisión del Informe del Estado de la Justicia, tiene los recursos asignados en el presupuesto 2014.

Jones

De: Susan Rodriguez [mailto:susanrodriguez@estadonacion.or.cr]
Enviado el: Jueves, 12 de Septiembre de 2013 02:40 p.m.
Para: Alfredo Jones León; 'Jorge Vargas Cullell'
CC: 'Evelyn Villarreal Fernández'; Ana Eugenia Romero Jenkins; Nancy Hernández Lopez
Asunto: RE: de jorge vargas cullell/pregunta

Buenas tardes,
don Alfredo nos indican de la Unidad Plan Presupuesto del CONARE que necesitaríamos una carta de parte de ustedes en donde se especifique el nombre de la subpartida en donde se encuentran presupuestados los recursos.

Quedamos a la espera de su amable respuesta.

Saludos cordiales.

Susan Rodriguez.



Susan Rodriguez Calvo
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Tel.: (506) 2519-5843
susanrodriguez@estadonacion.or.cr

"Conocer la Costa Rica que tenemos, pensar la Costa Rica que deseamos"

De: Alfredo Jones León [mailto:ajones@Poder-Judicial.go.cr]
Enviado el: jueves, 12 de septiembre de 2013 10:25 a.m.
Para: Jorge Vargas Cullell
CC: Susan Rodriguez; Evelyn Villarreal Fernández; Ana Eugenia Romero Jenkins; Nancy Hernández Lopez
Asunto: RE: de jorge vargas cullell/pregunta

Buen día. Disculpe la tardanza en dar respuesta a su correo del martes pero he estado en otras urgencias. Si bien no aparece en el proyecto presupuesto 2014 un monto específico para el Informe del Estado de la Justicia, puede tener seguridad que el dinero si lo tenemos en la respectiva subpartida y por tanto no tenemos ningún problema. Jones

De: Jorge Vargas Cullell [mailto:jorgevargas@estadonacion.or.cr]
Enviado el: Martes, 10 de Septiembre de 2013 04:15 p.m.
Para: Alfredo Jones León
CC: Susan Rodriguez; Evelyn Villarreal Fernández
Asunto: de jorge vargas cullell/pregunta
Importancia: Alta

Hola Alfredo:

Resulta que estamos en el proceso de presupuestación para el 2014.

Revisamos el presupuesto del Poder Judicial para ese año y no aparece una partida para el Informe Estado de la Justicia según convenio (28.500.000 colones).

El tema es que si no aparece no lo podemos incluir dentro de nuestro presupuesto.

¿Podría aclararme el punto?

Gracias,

Jorge

**Estado
de la
Nación**
UN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Jorge Vargas Cullell
DIRECTOR a.i.
Tel.: (506) 2519-5845 / 5344
jorgevargas@estadonacion.or.cr

"Conocer la Costa Rica que tenemos, pensar la Costa Rica que deseamos"

**ACUERDO MARCO CONARE-OFDA Y
ADENDA ACUERDO MARCO CONARE**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE
LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros, la OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES (en adelante denominada la OFDA) de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional, Oficina Regional para América Latina, representada en este acto por PAUL C. BELL, Jr., Coordinador Regional para América Latina y el Caribe, y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (en adelante denominado el CONARE) representado en este acto por su Presidente ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, casado una vez, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos cuarenta y seis del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,

Considerando que:

1.- La Oficina de Asistencia para Desastres -en adelante llamada OFDA- es dependiente de la Agencia para el Desarrollo Internacional y se dedica a la preparación, prevención, análisis, evaluación y mitigación de los desastres naturales ocurridos en el exterior de los Estados Unidos de América.-

2.- En la ejecución normal de sus actividades la OFDA apoya actividades relacionadas con el manejo de riesgos, tales como talleres, seminarios, cursos de capacitación y proyectos de investigación tendientes a analizar la vulnerabilidad de países, estados y comunidades en riesgo por amenazas naturales o causados por el hombre, realizadas tanto por ella como en asocio con las más importantes universidades de los Estados Unidos de América y del resto de Latinoamérica.-

3.- Durante el período 1983 a 1986 la OFDA aportó a la Universidad Nacional la suma de dos millones de dólares para el establecimiento del OVSI-CORI y preparación de su personal; durante 1986 a 1989 aportó a la Universidad de Costa Rica la suma de ochocientos mil dólares para el proyecto de microzonificación del Valle Central; durante 1986 a 1990 apoyó actividades desarrolladas en el Laboratorio de Ingeniería Sísmica del Instituto de Investigaciones en Ingeniería de la Universidad de Costa Rica.-

4.- El CONARE, creado e integrado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

Estatat a Distancia, es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, con autonomía constitucional y capacidad jurídica plenas, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal.

5.- El Centro Nacional de Alta Tecnología, ubicado en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, constituye un espacio de desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico-tecnológico, dentro del cual se desarrollarán actividades de investigación y proyectos académicos interuniversitarios en áreas como la ciencia e ingeniería de los materiales, la biotecnología, la informática y tecnología de la información, gestión ambiental, posgrado y capacitación

6.- La Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (AID) es un sujeto de derecho público internacional, exceptuado de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa (artículo 2 inciso b de la Ley 7494 de 2 de mayo de 1995).

Convenimos celebrar el presente acuerdo marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación para la ejecución de proyectos entre la OFDA y el CONARE que promuevan el desarrollo y la integración académica nacional y regional en áreas de la más reciente alta tecnología relacionadas con el análisis, evaluación, atención y prevención de desastres, como:

- 1.- Geofísica
- 2.- Ciencia e ingeniería de materiales
- 3.- Ingeniería sismo resistente
- 4.- Zonificación, planificación y desarrollo urbano
- 5.- Administración y evaluación de desastres
- 6.- Gestión de riesgos en las áreas de la salud y ambientales
- 7.- Tecnologías metereológicas

SEGUNDA: Las partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a darse apoyo recíproco en la realización de actividades tales como seminarios nacionales e internacionales, talleres de capacitación, docencia e





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

investigaciones en posgrado, actividades de transferencia de tecnología, pasantías de expertos internacionales, intercambio de materiales bibliográficos, editoriales y audiovisuales. Se procurará fomentar el intercambio de conocimientos por medios telemáticos que faciliten la ejecución de proyectos académicos, de investigación y de extensión universitarios, al que puedan unirse otras universidades e instituciones de Norte y Sur América. El CONARE asume además el compromiso permanente de fortalecer la coordinación entre las unidades académicas involucradas en la ejecución de proyectos específicos.

TERCERA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, se constituirá un comité de enlace integrado por representantes de cada universidad pública y uno o más representantes de la OFDA. El número de representantes podrá ampliarse para la atención de proyectos específicos si así lo conviene el propio comité. La designación de los representantes se dará a conocer mediante simple intercambio de notas.

CUARTA: Los proyectos que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este acuerdo deberán contar con la opinión favorable del comité de enlace. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y su forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes y mecanismos de evaluación que serán aplicados. La aprobación última de cada proyecto será dada por la OFDA y el CONARE. En estos casos podrán integrarse, salvo objeción de la contraparte, a otras instituciones nacionales e internacionales que colaboren en la ejecución de estos proyectos específicos.

QUINTA: Salvo acuerdo en contrario para proyectos específicos, la titularidad de los derechos intelectuales corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo o invención de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. Para el licenciamiento mutuo de obras intelectuales e invenciones, las partes celebrarán los instrumentos jurídicos respectivos, conforme a su normatividad interna y legislación aplicable.

SEXTA: Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas y otros entes participantes para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente y en forma exclusiva su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

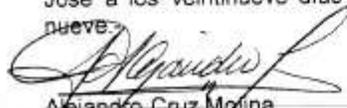
SETIMA: Independientemente de las obligaciones que en otros proyectos sean asumidas, por el presente acuerdo el CONARE dotará de espacio físico a la OFDA en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, de tal manera que ésta pueda cumplir su propósito y atender simultáneamente la ejecución de los proyectos interuniversitarios que se desarrollen. Se estima al efecto que el área ubicada en el sector Sur del segundo de los tres niveles que tiene la edificación cumplirá ese propósito. Deberá el CONARE mantener al día el pago de los servicios con que cuenta el edificio y en buen estado de funcionamiento sus sistemas.

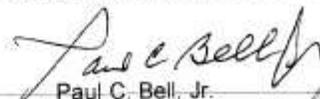
Por su parte, además de otras formas de colaboración que se definan para proyectos específicos, la OFDA pagará por concepto de alquiler siete mil dólares mensuales, provenientes de fondos de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (AID), según contrato que para tales efectos será suscrito. Esta suma podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes en cualquier tiempo. Correrán por cuenta de la OFDA los gastos necesarios para la adecuación del espacio asignado y la instalación de sus equipos.

Ambas partes convienen en que, en lo pertinente, se facilitarán recíprocamente el uso de los recursos telemáticos, informáticos y telefónicos con que cuenten.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad en contrario con al menos tres meses de anticipación al cumplimiento del plazo original o al de cualquiera de sus prórrogas.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos ejemplares en español y sendos en inglés, de un mismo valor y efecto, en San José a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve:


Alejandro Cruz Molina
Presidente CONARE
Consejo Nacional de Rectores


Paul C. Bell, Jr.
Coordinador Regional para
América Latina y el Caribe OFDA



**CARTA DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE ARRENDAMIENTO PARA
LA EJECUCION DE LA CLAUSULA SETIMA DEL ACUERDO MARCO DE
COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA
DESASTRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES EL 29 DE JUNIO DE
1999**

Conste que nosotros, la OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES (en adelante denominada la OFDA) de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, representada en este acto por PAUL C. BELL, Jr., Coordinador Regional para América Latina y el Caribe, la INTERNATIONAL RESOURCES GROUP (en adelante denominada IRG), bajo Contrato No. AOT-C-00-98-00109-00 de apoyo administrativo y técnico al Equipo Regional de OFDA/LAC en San Jose, Costa Rica, financiado con fondos de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio de su Oficina de Asistencia para Desastres, representada en este acto por su Directora, KATHERINE ANNE MCNEIL, mayor, divorciada una vez, vecina de Santa Ana, Costa Rica, Cedula de Residencia No. ciento setenta y cinco guion noventa y dos mil doscientos noventa guion nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (en adelante denominado el CONARE) representado en este acto por su Presidente ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, casado una vez, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos cuarenta y seis del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ejecución de lo estipulado en la cláusula séptima del Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre nuestras representadas el 29 de junio de 1999, suscribimos la presente carta de entendimiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dentro del edificio denominado Dr. Franklin Chang Díaz, el CONARE dará en arriendo en forma exclusiva al programa OFDA/LAC, apoyado por medio del contrato anteriormente citado con IRG, el espacio físico correspondiente al área ubicada en el sector Sur del segundo de los tres niveles que tiene dicha edificación. Esta área estará destinada, sin que pueda cambiársele su destino, a albergar las oficinas de los Equipos Regionales de OFDA/LAC y de IRG, de tal manera que éstos puedan cumplir sus propósitos y atender simultáneamente la ejecución de proyectos interuniversitarios que se desarrollen en ejecución del acuerdo marco de cooperación suscrito entre OFDA/LAC y CONARE.



SEGUNDA: Por el arriendo del espacio que se le ha concedido, IRG en su condición dicha, pagará al CONARE por concepto de alquiler, la suma de siete mil dólares mensuales, pagaderos en forma bi-annual de cuarenta y dos mil dolares cada uno, al inicio de cada semestre, comenzando en Julio de mil novecientos noventa y nueve. Esta suma podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes en cualquier tiempo.

TERCERA: El CONARE deberá mantener al día el pago de todos los servicios con que cuenta el edificio y en buen estado de funcionamiento sus sistemas, de forma que los Equipos Regionales no vean interrumpidas -por esa causa- sus funciones.

CUARTA: El personal de la OFDA y de IRG será estrictamente de esa oficina, de tal manera que el uso común de las instalaciones no será interpretado por ninguna razón ni en ningún tiempo como motivo de responsabilidad patronal subsidiaria o sustituta hacia el CONARE.

QUINTA: No obstante lo dicho en la cláusula anterior, el personal de la OFDA y de IRG, cumplirá las reglas de uso general del edificio que comunique el CONARE a los usuarios para facilitar su administración, seguridad o mantenimiento. Si alguna de estas normas perjudicara el normal desempeño de las funciones de la OFDA o de IRG, se procurará establecer un arreglo por mutuo acuerdo que atienda las necesidades de ambas partes.

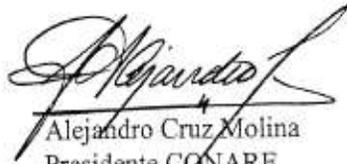
SEXTA: La presente carta de entendimiento regirá por todo el plazo que el Acuerdo Marco de Cooperación del que deriva esté en vigencia. Igualmente, el acuerdo de arrendamiento con cargo a los fondos administrados por el IRG se entenderá renovado anualmente en forma automática, siempre y cuando mantenga su vigencia el Contrato No. AOT-C-00-98-00109-00 de apoyo administrativo y técnico del Equipo Regional de OFDA/LAC, ya citado.

SETIMA: Para la adecuada utilización del área ocupada, la IRG, por su cuenta y riesgo, podrá introducir mejoras, previa aprobación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del CONARE. Dichas mejoras -excepto las de mero adorno- quedarán en beneficio del edificio, sin costo alguno para CONARE, si el acuerdo marco de cooperación llegara a su terminación.

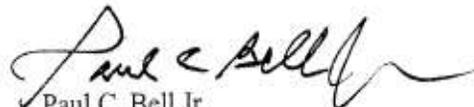
OCTAVA: Los derechos y las obligaciones que aquí se encuentran estipuladas no podrán ser cedidas ni traspasadas -total ni parcialmente-, sin la aprobación previa, expresa y escrita del CONARE al efecto.



En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos ejemplares en español y sendos en inglés, de un mismo valor y efecto, en San José a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-


Alejandro Cruz Molina
Presidente CONARE
Consejo Nacional de Rectores


Katherine A. McNeil Herrera
Directora
Programa IRG – OFDA/LAC


Paul C. Bell Jr.
Coordinador Regional para América Latina y
el Caribe (OFDA/LAC)



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE
DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS
VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS
SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **Xinia Morera González, cédula 3-241-455, Encargada de la Unidad Plan Presupuesto** responsable del proceso de formulación del presupuesto 2014 de la entidad **Consejo Nacional de Rectores**, designado por Conare, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbabación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ⁴ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. N° 17 ⁵ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁶ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de			X	No hay órdenes pendientes de

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

⁴ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁵ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ⁸	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
la Constitución Política				Sala IV.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹⁰ , según corresponda.			X	No hay obligaciones pendientes
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹¹ .			X	DE N°12250-H del 27/01/81
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las diez horas del día 25 del mes de Setiembre del año 2013.

Firma _____
Nombre _____
Puesto _____

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹¹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.